BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.678

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 13 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 998

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 12 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	4.674.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas	453.—
Por suscripciones	130.80
Por venta de ejemplares	63.70
Por venta de folletos	5.—
Total	5.726.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Universidad Nac. de La Plata. — Aprobación de Arancel del Departamento de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2588. — Expte. U. 1169|1943. — Visto que la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata en su nota 1867. — D. — 42 de 21 de diciembre último, que antecede —fs. 6—, solicita la aprobación del Arancel del Departamento de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de esa Universidad, sancionado por el Consejo Superior de la misma con fecha 28 de diciembre de 1941, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Convenio número 4699 y, teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 10|11 por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 5777 de sus registros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Arancel del Departamento de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, sancionada por el Consejo Superior de esa Universidad con fecha 28 de diciembre de 1941 arancel que corre a fojas 2 a 5 vuelta (dos a cinco vuelta) de este expediente y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.º — La Universidad Nacional de La Plata procederá a la apertura de una cuenta especial denominada "Ensayos del Departamento de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, Aranceles", la que se acreditará con el producido del arancel aprobado en el artículo anterior y se debitará por los gastos que originen los ensayos de la referencia.

Art. 3.º — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley número 11.672 (Edición 1943) a la cuenta especial denominada "Ensayos del Departamento de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas. Aranceles", cuya apertura se dispone en el artículo 2.º de este decreto.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese con sus antecedentes.

RAMIREZ. — Elbio C. Anaya. — Jorge Santamarina.

Universidad Nac. de Tucumán. — Denegando recurso jerárquico interpuesto por el señor Manuel Hernández por sí y por los señores Pedro Soler Núñez y Luis Le Bret.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

2853. — Expte. U. 22.650|1942. — Vistas las precedentes actuaciones —fojas 1-114—, referentes a la venta de las maquinarias e instalaciones del Ingenio Modelo que pertenecieran a la Universi-

dad Nacional de Tucumán y que diera motivo a la presentación del señor Manuel Hernández entablando recurso jerárquico, aduciendo haber sido comprador de las mismas, operación dejada sin efecto ante la falta de formalización del acto en los diversos plazos acordados por las autoridades de la Universidad y —atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, a fs.114 vta—,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos que considere deniégase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Manuel Hernández por sí y los señores Pedro Soler Núñez y Luis Lebret que ratifican su petición en la nota que firman, conjuntamente fechada en el mes de noviembre de 1942, en la Ciudad de Tucumán, corriendo agregada a fojas 102 de estos actuados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección General del Ministerio del ramo, notifíquese de lo resuelto al señor Manuel Hernández que ha constituído domicilio en la calle Entre Ríos número 1161-Dto. B., de la Capital Federal, previa reposición del sellado de ley, fecho, con el ejemplar de "Compilación" acompañado, vuelva, para su conocimiento y demás efectos, a la Universidad Nacional de Tucumán.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se acepta la renuncia del doctor Mariano Grandoli, como Vocal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.911. — 573. — Vista la renuncia que, del cargo de Vocal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, presenta el doctor Mariano Grandoli, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Vocal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, ha presentado el doctor Mariano Grandoli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Dirección General de Institutos Penales. — Se designa curador de recluídos

Buenos Aires, 9 agosto 1943.

4.912. — 579. — Expte. N.° 3.648. — Visto: por los fundamentos del Decreto número 99.720, de 2 de septiembre de 1941 y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase al auxiliar 3.° de la Penitenciaría Nacional, adscripto al Instituto de Clasificación de la Dirección General de Institutos Penales, don Arturo Roberto Torreis, la función de curador de los recluídos en establecimientos dependientes de esa Dirección General, declarados incapaces conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Penal. El curador ejercerá esa función bajo el contralor del señor Director General de Institutos Penales.

Art. 2.° — Asígnase al curador designado un viático para movilidad de ciento cincuenta pesos (m$n. 150), mensuales, que se imputará a la partida que para cumplimiento de la Ley número 11.833 asigna el Presupuesto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Se designa representante del Fisco en un juicio contra el mismo

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4.914. — 580. — Expte. N.° 3.978. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en la demanda que, contra el mismo, por cobro de pesos, ha iniciado ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Alfonso E. Poccard —Secretaría del doctor Félix G. Boldelos—, don Mario Luis Villarino; autorizándosele para deducir reconvención, si ello fuera procedente.

Art. 2.°. — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario judicial a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Cámara de Exportadores". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943.

4.915. — 581. — Exp. N° 3892. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Cámara de Exportadores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5° del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. Concédese personalidad jurídica a la asociación "Cámara de Exportadores", constituída en esta Capital el 16 de junio de 1943; y apruébase sus estatutos de foja una (1) a siete (7) con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve y vuelta (19 y vta.), y la salvedad de fojas veintidós vuelta (22 vta.), para el art. 47.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Obras Públicas

Dir. Gral. Navegación y Puertos. — S| reparac. y habilitación planchada Norte Base Aviación Pto. Belgrano. Terminac. trabajos con cargo a M.° Marina. — S| aprobación gastos.

Buenos Aires, junio 25 de 1943.

1164. — 1749. — Expte. 13295-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación del gasto total de pesos 99.975,64 moneda nacional, originado con motivo de los trabajos de reparación y habilitación de la planchada norte de la Base de Aviación de Puerto Belgrano;

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Marina hizo efectivo oportunamente el depósito de la suma de pesos 100.000 moneda nacional, para responder a la erogación de que se da cuenta, de la que resulta un menor gasto de pesos 24,36 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 24, 24 vta. y 25)) y la Contaduría General de la Nación (fs. 26),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el balance de inversión que por la cantidad de ($ 99.975,64 m|n.) noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, presenta la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de los trabajos de reparación y habilitación de la planchada norte de la Base de Aviación de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para extender orden de pago por la suma de ($ 24 36 m|n.) veinticuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional a favor del Ministerio de Marina en concepto de excedente por la suma depositada oportunamente para la ejecución de los trabajos de que se trata, con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales, (Sub-cuenta: M. Marina, Reparación etc., planchada base aviación Pto. Belgrano)".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a sus efectos a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de N. y Ptos. — Celina de Estrada - ref|reparaciones en tablestacado en su propiedad - S| se dicte declaratoria Dto. 31-III-1909.

Buenos Aires, 25 junio de 1943.

1.165. — 1.750. — Expte. 61.215-1943. Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso que solicita la señorita Celina de Estrada para efectuar reparaciones en el tablestacado existente en el frente de su propiedad, sita en la confluencia de los ríos Luján y Carapachay, jurisdicción del partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la documentación adjunta;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se formule la declaratoria que determina el decreto del 31 de marzo de 1909, dado que las referidas obras no afectarán a la navegación, al comercio, al libre tránsito por la ribera ni al régimen hidráulico de dichos cursos de agua, con sujeción a las condiciones establecidas más adelante con las cuales la recurrente ha expresado su conformidad; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 19 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las obras que se propone llevar a cabo la señorita Celina de Estrada, en el frente de su propiedad, sita en la confluencia de los ríos Luján y Carapachay, en jurisdicción del partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, no afectarán a la navegación, al comercio, al libre tránsito por la ribera ni al régimen hidráulico de dichos cursos de agua.

Art. 2.° — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, las construcciones referidas afecten o puedan afectar a las actividades expresadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Reconociendo de legítimo abono facturas por valor de $ 280,35 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943.

1644. — 1762. — Expte. 10334|1942 y agregado. — Vistos estos actuados que se relacionan con créditos que deben reconocerse de legítimo abono y recabar fondos equivalentes, en su oportunidad, del H. Congreso de conformidad a lo establecido en el acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, para disponer su efectividad, en razón de haberse operado el cierre del ejercicio correspondiente al año que debieron imputarse y tratarse de facturas que responden a gastos debidamente justificados, con cargo a partidas del presupuesto del año 1942;

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de los acreedores que a continuación se indican, las cantidades que en cada caso se determinan, por el importe total de doscientos ochenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 280,35 m|n.) moneda nacional.

	m$n.
Expte. 10.334|942. — Empresa Periodística "La Hora" de Santiago de Chile, presenta factura en concepto de publicación que efectuara en la edición de ese periódico correspondiente al 25 de octubre último, con motivo de la visita de los marinos argentinos a ese país, por	258.75
Exp. 67.517|942. — Obras Sanitarias de la Nación. — Presente factura por servicios sanitarios prestados en el Puerto de Mar del Plata en el año 1942, por . . .	21.60

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de la liquidación correspondiente de conformidad al Acuerdo del 10 de junio de 1908, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que, en la lista de créditos a solicitarse en su oportunidad del H. Congreso de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del 31 de diciembre de 1938, incluya los que se reconocen por el presente.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Suspendiendo relaciones comerciales con los señores Antonio Rago y Eduardo Rago y llamando la atención a las firmas Collazo y Cía., y Augusto Vignoni.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.820. — 2129. — Expte. 23.277-1943. — Vistas estas actuaciones, por las que la Asesoría Letrada y Sumarios da cuenta de la investigación realizada en virtud de las Resoluciones de fechas 25 y 26 de marzo próximo pasado (Exp. 55.101-943 y agregado y 55.064-943 y agregado), con motivo de haberse observado que la planilla de cotización de precio de la firma Collazo y Cía., en la licitación privada N.° 15.492 (fs. 1), pareciera ser de la misma persona que cotizó por la firma Augusto Vignoni en

la licitación N.° 14.428 (planilla de fojas 3);

Teniendo en cuenta:

Que según el informe de fojas 16, ha quedado comprobado que las planillas de referencia han sido escritas por don Eduardo Rago, hijo de don Antonio Rago, siendo éste apoderado ante este Ministerio de las expresadas firmas Collazo y Cía., y Augusto Vignoni, las que a su vez tenían conocimiento de esa doble representación y son proveedores de iguales materiales;

Que la situación analizada, no es aceptable, por el peligro que esa doble representación comporta ante la posible connivencia, tendiente a imponer un precio mayor que el corriente, dadas las características de esa clase de licitaciones, y

Oído el señor Procurador del Tesoro (fs. 17);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese por el término de seis meses toda relación de negocios con los señores Antonio Rago y Eduardo Rago, ya sea en carácter de representantes, gestores o proveedores, ante las dependencias del Gobierno Nacional.

Art. 2.° — Llámase la atención a las firmas Collazo y Cía., y Augusto Vignoni, con prevención de que en caso de reiteración del hecho, serán pasibles de suspensión como proveedores del Estado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y Reparticiones Autárquicas, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la de Arquitectura para su archivo agregado a sus antecedentes, expediente 35.201|1943.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Afectación de los créditos para obras públicas con destino al pago de haberes del personal técnico.

Buenos Aires, agosto 4 de 1943.

4.243. — 2090. — Expte. 10.592-1943. — Siendo indispensable adoptar en el Ministerio de Obras Públicas medidas de carácter orgánico y permanente a fin de que, en lo sucesivo, las afectaciones con cargo a los créditos para obras públicas destinadas a abonar haberes del personal técnico, administrativo y de servicio, se ajusten estrictamente a los límites compatibles con las reglas de economía impuestas por este Gobierno; y

Considerando que si bien por Decreto N.° 466, de 16 de junio próximo pasado, relativo a restricciones en materia de trabajos públicos, se han establecido severas economías al respecto, conviene reglamentarlas a fin de afianzar los conceptos de orden que las fundan e informan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los créditos del mencionado Ministerio, destinados a obras públicas, no podrán en lo sucesivo ser afectados a los fines expresados, en más de un 12 o|o cuando ellas se realicen por administración y un 8 o|o cuando por contrato. Esos porcentajes se aplicarán sobre las inversiones netas.

Art. 2.° — Las designaciones que se hagan en contraposición a lo preceptuado precedentemente serán nulas y rechazadas, en consecuencia, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación.

Art. 3° — Los actuales excesos sobre los porcentajes aludidos serán compensados mediante los siguientes procedimientos:

a) Las vacantes de personal imputado al Plan General de Trabajos Públicos, existentes o que se produzcan, quedarán automáticamente suprimidas;
b) Las Direcciones Generales pondrán en conocimiento de las demás dependencias de la Administración Nacional, inclusive de las autárquicas, que efectúan obras públicas, la nómina del personal imputado a obras del que pueden prescindir, para que esas dependencias procedan a su designación o proposición, según corresponda, cuando necesiten reforzar el que tienen. La comunicación se hará en planillas, en las que se detallará con precisión las aptitudes y condiciones de cada empleado. Las vacantes que se produzcan por este motivo quedarán también canceladas;
c) Se eliminará paulatinamente al personal cuyos haberes se imputan al Plan, con menos de cinco años de antigüedad, que no reúna las debidas condiciones de competencia, conducta y contracción. Para formar juicio al respecto se tendrá en cuenta, como antecedente desfavorable, las licencias extraordinarias pedidas por ese personal para atender asuntos particulares;
d) Se eliminará también paulatinamente, al personal del citado Plan que, no obstante ser competente y de buena conducta, tenga menos de un año de antigüedad y cuyos servicios no sean indispensables. En esta eliminación deberá preferirse a los solteros o viudos sin familia y a los que tengan otro medio de subsistencia privada u oficial (cátedras, etc.).

Art. 4.° — Los créditos fijados en el Plan de Trabajos Públicos no podrán ser afectados por porcentaje alguno en concepto de personal si la obra no se halla materialmente en ejecución, por administración o contrato, o se ha paralizado. Las Direcciones Generales y reparticiones autárquicas darán cuenta mensualmente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, de las obras que en el mes han tenido comienzo efectivo, debiendo entenderse como tales las que, por lo menos, hayan sido objeto de replanteo, y de las paralizadas.

Art. 5.° — Las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas que tengan personal técnico, administrativo o de servicio a sueldo o jornal, imputado a créditos de obras públicas, someterán a aprobación del Poder Ejecutivo, dentro del término de quince días, la lista del mismo en forma de presupuesto. Las vacantes que se produzcan en esa planta de personal sólo podrán ser llenadas cuando no exista la situación prevista en el artículo 3.°, y ello únicamente en los casos ampliamente justificados, a cuyo efecto, al hacer las propuestas, las dependencias expondrán las causas de excepción. Para hacer esas designaciones se tendrá especialmente en cuenta al personal disponible de las otras dependencias, a que se hace referencia en el artículo 3.°, apartado b), de este decreto.

Art. 6.° — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1.° de este decreto a las partidas destinadas a estudios, las que podrán ser afectadas con gastos de personal en la medida necesaria, y las de adquisiciones, que no podrán serlo por porcentaje alguno.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

El personal del Ministerio no podrá desempeñar tareas en cualquier organización que haga prestación de servicios públicos.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

427. — Expte. 10.596-1943. — A fin de asegurar la eficiencia e independencia en sus funciones, del personal de este Ministerio y consultando además razones de ética administrativa,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.° — El personal dependiente de este Ministerio, cualquiera sea su función o jerarquía, sin excluir al que figura en las reparticiones autárquicas no podrá:

a) Aceptar o desempeñar tareas o funciones de ninguna especie, ni aun las de mero asesoramiento, estén o no retribuídas, en organizaciones que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos por delegación o con intervención de la Nación, Provincias o Municipalidades.
b) Aceptar por sí, o por interpósita persona, tareas de asesoramiento o de preparación o conducción técnica o administrativa de obras que deban realizarse por las Provincias o por las Municipalidades o que tengan fijados para su estudio y ejecución créditos o aportes en cuya inversión deba intervenir este Departamento.
c) Repútase falta grave, que será penada con la separación del empleo, la violación de esta resolución.

2.° — Las personas que actualmente desempeñen cualquiera de las tareas o funciones que se declaran incompatibles con las correspondientes a las que tienen en este Ministerio o en las Reparticiones autárquicas de su jurisdicción, tendrán que comunicar a sus jefes inmediatos, antes del 31 del corriente, haber cesado en ellas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el punto c) del apartado 1.° de esta resolución.

3.° — Hágase saber y archívese.

ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Res. S|C. 17|43. — Considerando que:

1.°) El Ministerio de Hacienda por Resoluciones N° 865 del 20 de octubre de 1942, N° 1.054 del 18 de diciembre de 1942 y N° 1.106 del 30 de diciembre de 1942, ha impartido normas sobre la forma en que debe liquidarse el impuesto de sellos a los títulos, bonos o certificados que emiten las compañías de ahorro e inversión, fijando plazo para su pago, según los casos que contemplan las referidas resoluciones;

2°) Es necesario uniformar el sistema de pago de dicho gravamen estableciendo las modalidades a que deben sujetarse las entidades autorizadas a satisfacerlo por declaración jurada, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la reglamentación general del impuesto;

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 71 de la Ley 11.683, texto ordenado y artículo 80 de la Ley 11.290, texto ordenado,

RESUELVE:

1°) Las entidades autorizadas registratarán en forma columnada y en libros especiales, cuyos folios serán correlativamente numerados, los detalles correspondientes a todo documento (original o copia) certificado, título y bono de ahorro e inversión, cuyo valor deba ser totalmente integrado por los suscriptores, sujetos al impuesto de sellos.

Como información mínima dichos registros deberán sonsignar: 1) fecha de emisión; 2) número del documento (título, certificado o bono); 3) nombre del suscriptor; 4) valor nominal suscripto; 5) monto del impuesto de sellos; 6) observaciones complementarias. — En el caso de que una entidad emita documentos de diferente naturaleza o denominación, llevará un registro para cada uno de los mismos.

Para el supuesto de títulos, bonos o certificados de ahorro cuyos detalles no coincidieran total o parcialmente con los referidos en la presente resolución, la Subgerencia de Sellos establecerá la información que deberá consignarse en el registro respectivo, tendiente a individualizar las operaciones y facilitar la verificación del gravamen.

Las columnas en que se consigne el valor nominal de los títulos, certificados o bonos emitidos y el monto del impuesto de sellos, serán sumadas y cerradas al final de cada mes calendario.

2°) Los libros referidos en el punto anterior serán rubricados por esta Dirección General y deberán ser llevados con todos los recaudos exigidos por la ley para los libros de comercio.

Las empresas a que se refiere esta resolución, que lleven registros rubricados por autoridades judiciales o administrativas quedarán eximidas de llevar los libros precedentemente aludidos si los mismos permiten satisfacer todos los requisitos exigidos por la presente. — En tal caso, las empresas al solicitar ingresar el gravamen por declaración jurada o al poner en uso nuevos libros, indicarán la denominación de cada uno de los registros que habilitarán para el impuesto de sellos, autoridad por la que fueron rubricados y fecha de rubricación.

3°) En el mismo acto de su emisión, las empresas autorizadas consignarán en sus registros, por estricto número correlativo de título, certificado o bono, todo documento comprendido en esta resolución. — Acto continuo procederán a habilitar el documento emitido mediante un sello fechador con la siguiente leyenda: "Nombre de la Entidad, Impuesto de Sellos de la Nación, Autorización N° . . ., fecha (día, mes y año), Ingreso por declaración jurada, Impuesto m$n. . .", y establecerán con tinta, dentro del sello estampado y en el espacio respectivo, con números legibles, el monto del impuesto que el documento debe tributar, en concordancia con la anotación efectuada en el registro en que la operación se halla asentada.

La dimensión del sello fechador será de 53 mm. de largo por 35 mm. de ancho y su leyenda será distribuída en la siguiente forma:

Nombre de la entidad
Impuesto de Sellos de la Nación
Autorización N° ....
Fecha
Ingreso por declaración jurada
Impuesto m$n. ....

4°) En el caso de fraccionamiento de títulos o reunión de varios en uno solo, de conformidad con las normas interpretativas vigentes, no corresponderá tributar nuevamente el gravamen mientras no varíe el nombre del titular. — En igual caso el fraccionamiento o reunión de títulos emitidos con anterioridad al 10 de octubre de 1939 no deberán satisfacer el impuesto.

En todos los casos los nuevos títulos serán anotados en los Registros en la fecha de su emisión, por estricta numeración correlativa, dejándose en blanco o anulándose el espacio respectivo de la columna "Impuesto de Sellos", pero registrando en la columna "Observaciones" de los renglones correspondientes al título anulado por fraccionamiento o reunión y al de los nuevos títulos emiti-

dos, las siguientes constancias: En el título anulado: "Fraccionado o reunido (según el caso), ver títulos, certificados o bonos Nros. . . . . ."; en los nuevos títulos emitidos: "Fraccionamiento o reunión (según el caso), certificado, bono o título Nº . . . .".

Complementariamente, sobre los nuevos títulos emitidos se dejará constancia de la exención de gravamen, mediante la siguiente leyenda:

Impuesto de Sellos de la Nación
La emisión del presente título se halla exenta de impuesto, por efectuarse en Fraccionamiento del(os) título(s) N.º...
reunión

5º) Por la emisión de duplicados de títulos, bonos o certificados, el impuesto se satisfará por declaración jurada. — En tal caso, al habilitar el documento con el sello fechador, se consignará con tinta, al lado del monto del impuesto, la palabra "Duplicado".

6º) No podrá satisfacerse por declaración jurada el impuesto de sellos sobre la transferencia de títulos entre suscriptores.

7º) Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, las entidades autorizadas procederán a ingresar en el Banco Central de la República Argentina o en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Impuesto de sellos o|Dirección General", el monto del impuesto correspondiente a las operaciones del mes inmediato anterior. — En el mismo plazo presentarán a esta Dirección General la declaración jurada correspondiente, en formulario oficial.

8º) Dentro de los quince días hábiles de publicada la presente, las empresas que no lo hubiesen efectuado anteriormente, ingresarán el impuesto que corresponde a las operaciones efectuadas con posterioridad al 18 de diciembre de 1942, y hasta el 30 de junio de 1943 inclusive.

En el mismo plazo presentarán a esta Dirección General, en formulario oficial cada una de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período referido.

9º) Dentro de los treinta días hábiles de la publicación de la presente, las mismas empresas referidas en el punto anterior, presentarán en formulario oficial a esta Dirección General una declaración conjunta por el impuesto correspondiente a las operaciones efectuadas desde el 10 de noviembre de 1939 hasta el 18 de diciembre de 1942 inclusive.

En dicha declaración jurada las empresas interesadas establecerán, dentro del plazo máximo del 31 de diciembre de 1943, establecido por la resolución ministerial del 18 de diciembre de 1942, la fecha de pago por que opten.

Consejo, 30 de julio de 1943. — Vicente Stábile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.406-1942.

Buenos Aires, julio 27 de 1943. — Vista la solicitud de la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, anotada bajo el Nº 1615 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Superior Decreto del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 junio de 1912, Se dispone: Art. 1º — Conceder a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Superior Decreto del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 y de conformidad con lo solicitado por la recurrente a fs. 1 en la siguiente forma: paralelogramo de cuatro (4) kilómetros de Norte a Sud por cinco (5) cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile y su esquinero Noroeste con la cumbre del cerro Silla. — Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3º, del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término de la presente concesión principiará a correr desde el día 26 de agosto próximo y vencerá el día 22 de junio de 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4º — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5º — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En el caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7º — Entréguese a la concesionaria como constancia copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de minas.

Disposición concediendo al señor Victoriano Iglesias Soto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. Expediente Número 173.281-1942.

Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Vista la solicitud del señor Victoriano Iglesias Soto, anotada bajo el Nº 1.167 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.º 102.844 del 15-X-41; minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17-XII-42, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 17 de junio de 1912; se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Victoriano Iglesias Soto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.º 102.844 del 15-X-41; minerales de cobre y cinc, Decreto Número 138.433 del 17-XII-42, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A. de la Sección GIII del Territorio Nacional del Chubut, dentro de los siguientes límites: al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este una recta de cuatro mil quinientos (4.500 m.) de longitud, de dirección Norte-Sud, cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralela al límite Este trazada a cuatro mil ochocientos (4.800 m.) de dicho límite y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiocho (28) de agosto próximo y vencerá el veinticuatro de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.º. — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento Bahía Tethis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.361-42.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, del Territorio de Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Oeste: línea de 4000 metros sobre la margen izquierda del río López, que empezará a medirse hacia el Norte, desde 2000 metros de su desembocadura. — Costado Sud: línea de 5000 metros, paralela a la ribera marítima, debiendo medirse hacia el Este desde dicho punto sobre el río López, a 2000 metros de su desembocadura. — Costado Este y Norte: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Dpto. Bahía Tethis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a 2000 m. al Norte de la costa marítima, se ha trazado en dirección al Este una poligonal de 5000 m. de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste, una poligonal de 4000 metros de longitud inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente rectas de dirección Este-Oeste y Norte-Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5789-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.211-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, argentino, casado, mayor de edad, de profesión contador y hábil, con domicilio en esta ciudad, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientos hectáreas (500 has.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y seis mil metros (6.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 m) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 metros) de longitud aproximada; desde este punto, con ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.° — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Franco Pestore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.° 5943-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.577-42.

"Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Benjamín Lipovesky, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Florida número 527, piso 6, de la Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de plomo y otros minerales de la primera categoría, con el objeto de explotar e industrializar el antedicho mineral. — El cateo solicitado se encuentra según los planos oficiales en el lote 6, fracción C, de la Sección XXXIII, y una pequeña parte dentro del lote 10, fracción D, de la Sección XXX, del Territorio de Neuquén. — El terreno solicitado no se halla cultivado, cercado ni labrado, desconociendo a quien pertenece la propiedad del terreno a que se refiere este permiso. — Solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en la zona de 8000 metros por 2500 metros partiendo de un punto A, se medirán sucesivamente 1000 metros al Este, 2500 metros al Norte, 8000 metros al Oeste, 2500 metros al Sud y 7000 metros al Este para llegar al punto de partida. — El punto de partida A, se halla aproximadamente 700 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Butalón en el Río Neuquén, situado en el Territorio Nacional de Neuquén. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro personas, palas, picos y todo implemento necesario para el trabajo de cateo. — Es Justicia. — Fdo.: B. Lipovesky. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Juan Lafontaine y Cía, con domicilio en Azul. — La zona solicitada de 1900 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6, de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8300 m y a 5800 al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a 500 m del vértice Sudeste mencionado y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 7666 m al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.° 5810-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.° 179.516-1942.

Señor Director de Minas y Geología. — Carlos E. Weiss, argentino, soltero, mayor de edad, militar en retiro, con domicilio en la calle Pampa 2567, para efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de 1ra. y 2da. categorías en terrenos incultos, sin cercos ni cierres, de propiedad fiscal, solicita una zona rectangular de 2.000 hectáreas situada en la Gobernación del Río Negro la que se ubicará así: el esquinero Sud del rectángulo, cuyos lados mayores tendrán 6.000 metros de longitud con rumbos N. E.—S. O. quedará a 5.000 metros al N. E. del esquinero Oeste de la colonia El Maitén. Se explorará con 3 hombres y las herramientas necesarias. — Fdo.: Carlos E. Weiss. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 96 de la Sección IX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.000 metros de dirección N. 45° E. por 3333 metros de modo que su vértice Sud se encuentra a 5.000 metros N. 45° E. del esquinero Oeste de la Colonia "El Maitén". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Natalia" y "San Máximo". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 1.° de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 6039-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.839-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo medios en dirección Norte-45° Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho y cuyo vértice Sud estará situado a 7.570 metros (siete mil quinientos setenta) al Sud-45° Este de un punto situado a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 23 de 1943. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 6001-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre y cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 178.843-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Dr. José María Palacio Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte-45°-Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 5570 metros (cinco mil quinientos setenta) al Sud-45°-Este de un punto situado, a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los Decretos de fecha 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la Fracción C. de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Di-

rección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5998-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 179.209-42.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, argentino, casado mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19 cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 moneda nacional. El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la Sección VI de dicho territorio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5950-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.207-42.

"Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la fracción B, sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1500 mts.) al Este y dos mil metros al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2000 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Ricardo T. Lapeyre. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942., en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-Nº 5952-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 178.377-42.

"Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avenida Santa Fe número 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas (495 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24, siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.); desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.), de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por expediente 177.002|942; y de este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros aproximados de longitud hacia el Este, coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado al señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — **Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 282 hs. de superficie,** ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está limitada en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 3300 m al Norte de un punto A, el segundo es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 3500 metros al Oeste de un punto B, y el tercero es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 8500 metros al Sud del punto B; al Sud el lado homónimo del mencionado lote 18, y al Este y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud que pasan respectivamente a 2300 m y a 3800 m al Oeste del punto A. — El punto A es el esquinero Sudeste del lote 18, mencionado y el punto B, es el esquinero Noreste del citado lote. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — **Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:** Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escrimano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5953-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.208-42.

«Buenos Aires, Octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ing.º Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe N.º 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, se trazará una línea recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 13 y 18, de aproximadamente mil quinientos metros (1500 mts.), de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta en dirección Sud, de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90, se trazará una recta rumbo Oeste, de dos mil quinientos metros (2.500 mts.), de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90º se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros aproximados de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 12 y 19, de aproximadamente mil metros de longitud, hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. —

Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.
tos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirec-

e.5 ago.-N.º 5951-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.210-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, casado, mayor de edad, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Av. Santa Fé 1030, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste, común a los linderos de los lotes 18 y 23 y 19 y 22, de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará un recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará otra recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante esta Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: E. Gallo Argerich. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5955-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 178.840-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo medidos en dirección Norte-45°-Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho, y cuyo vértice Oeste estará situado a 13.570 mts. (trece mil quinientos setenta) al Sud-45°-Este de un punto situado, a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado ajunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5999-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 178.838-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploracionnes mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. de largo (10.000 mts.) medidos en dirección Norte 45° — Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 9.570 mts. (nueve mil quinientos setenta mts.) al Sud- 45° -Este de un punto situado a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal (Territorio del Neuquén). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fehas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 17, 18, 23 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Neuquén". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º. 6000-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre. cinc y las de aprovechamiento común. en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.842-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Dr. José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte, 45° Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 11.570 metros (once mil quinientos setenta) al Sud 45° Este de un punto situado a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte, 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírva se el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 24 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5996-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 178.841-42.

"Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, doctor José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Veinticinco de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados. labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte 45° Este por 2000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 9570 mts. (nueve mil quinientos setenta) al Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en los lotes 17 y 18 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5997-v.18 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.072.766.763.14
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.697.931.977.35
Bonos consolidados del tesoro nacional	391.107.663.95
Bono de garantía	108.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155	96.725.807.06
Moneda subsidiaria	832.464.57
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	4.033.479.44
Diversos	39.072.464.13
	3.411.354.376.08

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.687.221.780.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	94.789.364.82
Cuentas corrientes bancarias	881.353.743.56
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior.	34.448.023.07
Cuentas corrientes oficiales	519.476.148.59
Cuentas corrientes varias	43.221.077.38
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	42.550.000.—
Recursos	7.190.116.62
Diversos	12.009.827.54
	3.411.354.376.08

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación	158,60
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista.	84,48

(Ley 12.155 — Art. 39. y Decreto Reglam. N.º 61.126 — Art. 30).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 554 — (Expte. 14.017 D|A|943). — 100 chapas de hierro esmaltado (Nitrosmalt o similar), de 0,00075 m., con borde negro media caña de 0,005 m., boca para depositar correspondencia con visera de 0,001 de espesor, soldada en todos sus lados, catorce agujeros para atornillar. La chapa será de color gris perla o amarillo limón, en la parte superior el escudo nacional en colores, en la visera y en la parte inferior las palabras Buzón y Correos en negro, respectivamente.

N.º 555 — (Expte. 7824 D|T|943). — 20 condensadores, según especificación provisoria M. T. N.º 7, de 8 uF. — 20 condensadores, idem. idem. idem. de 32 uF.

N.º 556 — (Expte. 5237 D|T|943). — 1 juego de cuños y franjas de acero templados, para máquina obliteradora Alemana, con la siguiente leyenda: Cuños: Buenos Aires, 33, Argentina, y en las franjas: Para Cobrar sus Cuentas Utilice el Servicio de Valores al Cobro.

N.º 557 — (Expte. 14019 D|A|943). — 2.500 kilos de plomo puro, en lingotes.

La apertura de las propuestas, se realizará el 16 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.º piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Jefe de Compras.

e.13 ago.-N.º L-1589-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 245; ramo: bancos y mapas; apertura: Agosto 25, 15 horas (2da. 02.753|43).

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.º L-1590-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. T. 180|943. DGIP.

Llámase a licitación privada Nº 54, para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.13 ago.-Nº L-1581-v.16 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1º de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-Nº L-1579-v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24743. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ago.-Nº L-1585-v.19 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 125-P-1943, que con fecha 3 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc. etc. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Agosto 11 de 1943. — Héctor D. Piola, Jefe 2.º, Of. de Sumarios.

e.13 ago.-v.16 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ ROSS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 29-I-1941, (Duplicado), que con fecha 3 de septiembre de 1941 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, debiendo quedar pendiente el trámite de las actuaciones a la resulta de lo que el señor Juez Federal disponga en el sumario instruído, que le fué remitido en su oportunidad, etc. etc. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Agosto 9 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.º Jefe Of. de Sumarios.

e.13 ago.-v.16 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre una bordalesa conteniendo al parecer sebo, con un peso bruto de 225 kilos, detenida por expediente sumario N.º 112-R-1943, caratulado: Ressia Horacio contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.13 ago.-v.16 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-Nº 3212-s.p|p.-v.18 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declárarsele rebelde. — Local del Juz-

gado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1948 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 143, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.1 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don DAVID CAPRARULO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.16 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-Nº 3217-v.18 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los Sres. JACOBO HUMERMAN SPRITZMAN y JACOBO GAMSIE, por escritura del 27 de mayo de 1943, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, vendieron a los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Compañía Exhibidora del Litoral, Sdad. Resp. Limitada". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6447-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor VICENTE VILAN LÓPEZ, cede a la señorita María Esther Menéndez, veinte y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad "Industria Textil Sud Americana, Sociedad Editorial de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato privado de fecha 15 de junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6408-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor ANTONIO PÉREZ SIRVENT, cede al señor Fernando Menéndez veinte y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde como capital de la Sociedad "Industria Textil Sud Americana, Sociedad Editorial de Responsabilidad Limitada", según documento privado de fecha 15 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6406-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Por escritura otorgada en el Registro 195 a cargo del escribano Gervasio Fernández Madero, el once de junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio 96, vto., la sociedad "RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", redujo su capital a la suma de $ 550.000 m|n., según consta en la parte dispositiva de dicha escritura, que dice: "El capital social se fija en la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, el que queda aportado por los socios en partes iguales y en la forma siguiente: María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias: mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Rafael José María Herrera Vegas; mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean, ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, Leonardo Martín Herrera Vegas: mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y Martín Mariano Herrera Vegas, mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional". — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6410-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el Sr. CARLOS JOHANNSEN, vende a los señores Eduardo y José Mangino, las noventa y dos cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano F. S. Tepedino D'Elía con fecha 30 de julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6407-v.19 ago.

PANOS MOROSINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de "PANOS MOROSINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menestèr, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiento: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Máspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria la firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto R. Levy, veinte y dos por ciento; Panos Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del Balance general, éste deberá ser aprobado por los

socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hará por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de este último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación, en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gaston Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Panos Morosini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5942-v.10 ago.
e.13 ago.-N.º 5942-v.19 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 5 al 10 de Agosto.

GUELFI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera copia. Número ciento ochentidós. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Julio de mil novecientos cuarentitrés, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen Don Vicente Guelfi, de cincuentinueve años, italiano, casado, Don Francisco Nicolás Guelfi, de cincuenticinco años, italiano, casado; Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, de cuarentidós años, argentina, casada en primeras nupcias con Don Alfonso Giannattasio, Don Mateo Guelfi Folcia, de veintisiete años, argentino, casado, Don Miguel Guelfi Fabrizio, que firma Miguel Guelfi, de veintitrés años, argentino, soltero, Don Rafael Juan Liguori, de treintitrés años, argentino, casado, Don Adolfo Emilio Ciancia, de cuarenta años, argentino, casado, Don Jesús María Formoso, de cuarentidós años, argentino, casado, y Don Mateo Guelfi Grassi, de treintinueve años, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados calle Escalada setecientos quince, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: a) Que como resulta de la escritura de constitución originaria y la de pago de los haberes del extinto consocio Don Salvador Enrique Guelfi, otorgadas ante mí el once de Enero de mil novecientos veinte y tres y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, folio trescientos cincuenta y ocho, Libro setenta y ocho y número cincuenta y nueve, folio trescientos once, Libro cuarenta y cuatro, tengo a la vista, los dos primeros Señores Vicente Guelfi y Francisco Nicolás Guelfi, son actualmente únicos socios componentes en carácter de solidarios de la Sociedad colectiva de plazo indeterminado que gira con el rubro de «Guelfi Hermanos» y explota los ramos de curtiembre y compraventa de frutos del país; b) Que conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido transformar esta Sociedad en una de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la citada Ley y estipulaciones siguientes, de la cual formarán parte todos los comparecientes, convenio que formalizan en los siguientes términos: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de «GUELFI HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Esta sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Escalada número setecientos quince al setecientos diez y nueve, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de curtiembre y compra y venta de frutos del país, en todos sus aspectos, pudiendo también extender sus operaciones a comisiones y representaciones, comprar, vender y|o arrendar como locadora o locataria, bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier punto de la República o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y|o prendaria o sin ella, adquirir por dación en pago u otros títulos bienes raíces y enajenarlos, gravarlos y permutarlos. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen sus efectos y las operaciones sociales, sin perjuicio de terceros. Esto no obstante, después de transcurridos tres años de duración, cualquiera de los socios podrá desvincularse de la Sociedad mediante aviso previo por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. En tal caso los restantes socios, quedan obligados a abonar al socio o socios que se retiren, el importe de su haber social, resultante del balance practicado últimamente, es decir, el anterior a la fecha de su separación. El haber del socio o socios que se separen será abonado dentro del plazo de cinco años en cuotas iguales trimestrales de igual importe, con más el interés bancario corriente. — Quinto. El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Vicente Guelfi, quinientos mil pesos moneda nacional; Don Francisco Nicolás Guelfi, quinientos mil pesos moneda nacional; Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, cien mil pesos moneda nacional; Don Mateo Guelfi Folcia, veinte mil pesos moneda nacional; Don Miguel Guelfi Fabrizio, veinte mil pesos moneda nacional; Don Rafael Juan Liguori, veinte mil pesos moneda nacional; Don Adolfo Emilio Ciancia, quince mil pesos moneda nacional; Don Jesús María Formoso, quince mil pesos moneda nacional; y Don Mateo Guelfi Grassi, diez mil pesos moneda nacional. Estos aportes se hallan totalmente integrados y consisten en el activo líquido estimado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de la Sociedad colectiva Guelfi Hermanos, compuesta actualmente por los Señores Vicente y Francisco Nicolás Guelfi. Los otros socios aportan sus cuotas de capital, mediante transferencia que hacen a la Sociedad de los créditos que tienen por sus importes dichos en la misma Sociedad Guelfi Hermanos. La que aquí se constituye se hace cargo sin limitación del activo y pasivo de la colectiva nombrada Guelfi Hermanos, de acuerdo a los asientos de su respectiva contabilidad y del balance e inventario levantado expresamente con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y que en copia suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexto. — Los socios intervendrán en el gobierno y administración de la Sociedad con un número de votos igual a las cuotas del capital suscripto e integrado. — Séptimo. — Los socios Don Vicente Guelfi y Don Francisco Nicolás Guelfi, quedan designados Gerentes de la Sociedad y facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente. Tendrán indistintamente a su cargo la administración, dirección y representación de la Sociedad y el uso de la firma social que podrán utilizar para todos los actos, contratos u operaciones atingentes a los fines sociales, pero en ningún modo comprometerla en fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. Podrán gestionar, contratar, licitar ante y|o con los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas, y demás reparticiones públicas, suscribiendo cuantos actos y contratos fueren menester al efecto. Podrán solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipos o descuentos de los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales de ésta o de otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero, gravar con garantías reales los bienes que actualmente tiene o adquiera en adelante la sociedad por cualquier título; adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas. Gozarán en suma, sin limitación, de las facultades previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan apoderamiento especial, así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. En caso de ausencia o impedimento de los gerentes nombrados, las funciones de gerente y con las mismas facultades antedichas serán ejercidas por los siguientes señores; Mateo Guelfi Folcia, Miguel Guelfi Fabrizio y Rafael Juan Liguori, quienes para todos los actos y contratos deberán actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Octavo. — Los socios deberán dedicar la totalidad de su tiempo a los negocios sociales, siendo aplicables a los gerentes respecto de su remoción y responsabilidad las disposiciones contenidas en los artículos trece a quince de la ley precitada, sin perjuicio de la criminal que pudiera proceder. — Noveno. — El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. El Balance General será considerado en asamblea a efectuarse previa convocatoria y en el domicilio social, en el ínterin del primer trimestre de cada año y con los socios presentes en dicha asamblea y se entenderá aprobado por el voto favorable de socios que representen simple mayoría de cuotas. Se prescindirá de esta Asamblea, cuando en la forma indicada por el artículo siguiente, la mayoría requerida ya hubiese expresado su voto favorable. — Décimo. — La voluntad de los socios para la aprobación del balance general, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo los ausentes hacerlo por correspondencia, que se asentará por los gerentes en el mismo libro. — Undécimo. — De las utilidades que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El cinco por ciento para gratificaciones. El remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el treinta por ciento al socio Señor Don Vicente Guelfi; el treinta por ciento al socio Señor Don Francisco Nicolás Guelfi; el ocho por ciento al socio Señor Jesús María Formoso; el cinco por ciento al socio Señor Mateo Guelfi Folcia; el cinco por ciento al socio Señor Miguel Guelfi Fabrizio; el cinco por ciento al socio Señor Rafael Juan Liguori; el cinco por ciento al socio Señor Adolfo Emilio Ciancia; el cinco por ciento al Socio Señor Mateo Guelfi Grassi y el siete por ciento a la socia Señora Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio. Una vez cubierta la Reserva General que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aquel cinco por ciento se dedicará a la creación de reservas generales o especiales, cuyo destino se determinará por la voluntad común de los socios o se distribuirán entre ellos en la misma proporción determinada en este artículo. Las pérdidas, en caso de existir, serán soportadas por la totalidad de los socios, gerentes o no, en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Duodécimo. — Los siguientes socios, que prestarán sus servicios personales en la Sociedad, gozarán del siguiente sueldo mensual, que será imputado a la cuenta de gastos que corresponda: Don Vicente Guelfi, ochocientos pesos moneda nacional; Don Francisco Nicolás Guelfi, ochocientos pesos moneda nacional; Don Mateo Guelfi Folcia, quinientos pesos moneda nacional; Don Miguel Guelfi Fabrizio, quinientos pesos moneda nacional; Don Rafael Juan Liguori, quinientos pesos moneda nacional; Don Adolfo Emilio Ciancia, quinientos pesos moneda nacional; Don Jesús María Formoso, quinientos pesos moneda nacional y Don Mateo Guelfi Grassi, quinientos pesos moneda nacional. Cualquier aumento de

...ueldo para los socios nombrados, será estipulado por todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Tercero. — Los socios Señores Mateo Guelfi Folcia, Miguel Guelfi Fabrizio, Rafael Juan Liguori, Jesús María Formoso, Adolfo Emilio Ciancia y Mateo Guelfi Grassi, sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, según el balance aprobado de cada ejercicio. El remanente del cincuenta por ciento deberán dejarlo en la caja social por un plazo no menor de tres años, devengando durante ese término el interés del cinco por ciento anual, que se les abonará por semestres vencidos. — Décimo Cuarto. — Los socios podrán facilitar préstamos en dinero a la sociedad, con el interés y plazo que en cada caso se estipule, sin que ello importe de modo alguno aumento de su responsabilidad. — Los gerentes quedan facultados para realizar tales estipulaciones. — Décimo Quinto. — En caso de pérdida de la mitad del capital social, los gerentes están obligados a convocar a los socios a Asamblea, la que con sujeción a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio resolverá la disolución o no de la Sociedad. En el primer caso, ésta entrará en liquidación quedando desde ya designados liquidadores las personas que al tiempo de la Asamblea desempeñen la gerencia y el socio o socios que la Asamblea designe. Corresponderá también a la Asamblea resolver si estos últimos usarán o no de la firma social. — Décimo Sexto. — El fallecimiento de alguno de los socios con la sola excepción de los Señores Vicente Guelfi y Francisco Nicolás Guelfi, no importa para sus herederos la adquisición de la calidad que el extinto tenía en la Sociedad. En tal caso, es facultativo de la Sociedad liquidar a los herederos del socio fallecido, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que sucedió el deceso, su capital de cuotas y préstamos en los siguientes plazos: Una sexta parte a los seis meses; una sexta parte al año; una sexta parte al año y medio; una sexta parte a los dos años; una sexta parte a los dos años y medio y una sexta parte a los tres años con más el interés bancario de plaza. Lo dispuesto en la presente cláusula para el caso de fallecimiento, se aplicará igualmente en el caso de invalidez o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes su capital en cuotas y en préstamos pasarán a sus herederos, quienes serán incorporados a la sociedad aportando las proporciones que como tales les corresponda. Los comparecientes dejan constancia de que en el activo de la Sociedad Guelfi Hermanos figuran los inmuebles y créditos que se determinan en seguida; En esta Capital Federal: Las fincas calles Quilmes número sesenta y uno entre las de Patagones y Avenida Chiclana; calle Lynch número tres mil setecientos cincuenta y tres entre las de Tevco y Salí y calle Gual número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco entre las de Itaquí y la Avenida Cruz. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la finca calle Días Vélez número ciento sesenta entre las de Mariano Acosta y España, todas las cuales tienen las medidas y linderos determinados en los respectivos títulos. Y crédito contra Don Francisco Pastore por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, garantizado con hipoteca de una finca ubicada a inmediaciones de la Estación Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Lacarra número dos mil cuatrocientos noventa y nueve esquina a la de Bueras número cuatrocientos noventa y ocho. Estos inmuebles y créditos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta in-fine, declaran los comparecientes quedan desde ya transferidos en plena propiedad a la Sociedad que aquí se constituye «Guelfi Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en favor de quien los Señores Guelfi, transfieren sin limitación, dándole posesión material, todos los derechos de dominio que tienen sobre los inmuebles y créditos y sin perjuicio de formalizar por acto separado la transferencia en forma de los mismos. — La Señora María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, deja constancia de que el capital por ella aportado a la Sociedad es de su propiedad privativa y parte de la mayor suma que hubo a título de heredera de su hermano Don Salvador Enrique Guelfi o Guelfi y Mongiello, como así resulta de la escritura pasada ante mí el siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno al folio nueve del Protocolo correlativo de este Registro. Y yo el autorizante, certifico: a) Que se ha hecho la publicación dispuesta por el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formulado reclamación alguna... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Adolfo Canto y Don Matías Piedras, vecinos hábiles, doy fe. — F. N. Guelfi. Vicente Guelfi. Rafael Juan Liguori. María N. Guelfi de Giannattasio. Mateo Guelfi Folcia. Miguel Guelfi. Mateo Guelfi Grassi. J. M. Formoso. A. E. Ciancia. Adolfo Canto. Matías Piedras. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro número ciento veinte y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento; en siete sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos once mil ciento sesenta y nueve; trescientos once mil seiscientos noventa y ocho; trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres; trescientos once mil seiscientos setenta y seis|setenta y siete|setenta y ocho y cuatrocientos once mil ciento setenta. — Raspado: uso — universales — herederos — y — Vicente — con — Don — otra — cuatrocientos — otros. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Agustín Pita. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6445-v.19 ago.

TRAU Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de 1943, entre el señor Leib Joel Trau, domiciliado en Bustamante 589, y la señora Zania Guensberg de Schmajuk, domiciliada en Patagones 2533, austríacos, casados, mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará TRAU Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección de ropas en general. — También podrá dedicarse a cualquiera otros actos de comercio lícito. — Tercera: El capital social se fija en $ 14.000, divididos en 140 cuotas de $ 100 cada una, suscriptos: 100 cuotas por Zania Guensberg de Schmajuk, integrado en efectivo, y 40 cuotas por Leib Joel Trau, integrado en la siguiente forma: 20 cuotas o sea $ 2.000 en maquinarias, conforme a un inventario que se agrega, y las restantes 20 cuotas integra en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte de la señora Zania Guensberg de Schmajuk es de su exclusiva propiedad. Cuarta: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma, con no menos de 6 meses de anticipación. — Quinta: Anualmente, el 31 de Julio se practicará el Balance general e inventario de los bienes, y en caso de pérdida del 20 o|o o más, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social, conjuntamente. — De común acuerdo otorgan poder suficiente al señor Gustavo Schmajuk, para hacer uso de la firma social conjuntamente con el socio Leib Joel Trau. — Los socios, en retribución de sus servicios, percibirán un sueldo mensual de $ 200, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Séptima: De las utilidades se destinarán 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, y el saldo se distribuirá por partes iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — De los beneficios que se distribuyen anualmente a los socios, solamente podrán retirar hasta un 50 o|o y el sobrante se acumulará en las respectivas cuentas particulares. — Los socios de común acuerdo facultan al señor Isidoro Kraut, para gestionar la inscripción de este contrato, quien podrá presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmados: Zania Guensberg de Schmajuk. — Leib Joel Trau. — Ampliación de contrato: Entre el señor Leib Joel Trau y la señora Zania Guensberg de Schmajuk, socios componentes de Trau y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en ampliar el contrato social en la forma a saber: 1.º) Queda designado gerente el señor Gustavo Schmajuk, domiciliado en Patagones 2533, austríaco, mayor de edad y de estado civil casado. — 2.º) Como base para la formación del balance anual, se tendrá en cuenta: mercaderías al precio de costo; maquinarias y muebles de útiles, se castigarán en la forma autorizada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — 3.º) En los casos de liquidación previstos en el contrato, se hará por liquidador designado por los socios de común acuerdo. — El producido, satisfecho el pasivo, se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a las cuotas con que a la fecha del último balance figuren en los libros. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Firmados: Zania Guensberg de Schmajuk. — Leib Joel Trau. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6434-v.-19 ago.

"TELUX"

Compañía Industrial de Lámparas Incandescentes Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen los integrantes de la razón social "TELUX, COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE LÁMPARAS INCANDESCENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores: Don Esteban Rodríguez Canedo, don Eduardo Denti, don Fernando Rodríguez Canedo y don Juan Bartolomé Visini, quienes en conjunto tienen suscripta e integrada la totalidad de las cuotas en que se divide el capital de la Sociedad, constituyendo domicilio legal en el de la firma, calle Entre Ríos 2138 y 2140 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645 y el artículo 354 del Código de Comercio, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato celebrado el día 5 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y el de modificación suscripto el día 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, con cuyas cláusulas se rige actualmente la sociedad que tienen constituída, los que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números cuatrocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro Cuatro; y doscientos setenta y dos al folio doscientos ochenta y uno del Libro cinco, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: — Primero: Déjanse sin efecto las cláusulas: seis, y diez y sus modificaciones, en el contrato social. — Segundo: En el lugar de las cláusulas suprimidas, por el artículo anterior, se incorporan las siguientes: Seis: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, a quienes en carácter de Gerentes, corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos, para obligar válidamente a la Sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones tienen los Gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales, los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12 y 17 del artículo 138 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Diez: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no existe acuerdo unánime entre los socios. — En caso de fallecimiento de uno de ellos, los socios supérstites podrán optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incorporar a la sociedad a los herederos o legatarios de éste. — Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. — Tercero: Por este acto, se faculta al socio don Juan Bartolomé Visini para realizar todos los trámites necesarios a fin de inscribir las presentes modificaciones, en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato. — (Fdo.) Esteban Rodríguez Canedo, Fernando Rodríguez Canedo, Eduardo Denti y Juan Bartolomé Visini. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6437-v.19 ago.

IBERA
COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Escritura Número 208. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de Julio de 1943, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Juan Carlos Oks, domiciliado en la calle Azcuénaga N.º 1757; don Julio Argentino Lobato Mulle, con domicilio en la calle Leopardi N.º 65; y don Raúl N. Oks, que se domicilia en la de Potosí N.º 3 [illegible], todos de estado casado, argentinos, personas de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IBERA, COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga 1757. — Segunda: Su duración será por el plazo de dos años a contar desde la fecha, que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de dos años más si alguno de los socios no renunciare el contrato con 6 meses de anticipación mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar la industrialización y comercialización de fibras vegetales y la compra-venta de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, y su importación y exportación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de 50.000 $ m|n. de c|l., dividido en 500 cuotas de 100 $ de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Juan Carlos Oks 200 cuotas, o sea 20.000 $ nacionales; don Julio Argentino Lobato Mulle, 100 cuotas, o sea 10.000 $ nacionales; y don Raúl N. Oks, 200 cuotas, o sean 20.000 $ nacionales. — Los socios podrán aumentar el ca-

pital social suscribiendo cuotas suplementarias de 100 $ m|n. cada una de ellas, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los 3 socios quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente 2 de cualesquiera de los 3 socios, firmando con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — El socio don Julio Argentino Lobato Mulle, tendrá el cargo de Director Técnico de la sociedad. — Sexta: Todos los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio se resolverán por simple mayoría de votos. — Séptima: Cada 6 meses se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: 35 o|o para don Juan Carlos Oks; 30 o|o para don Julio Argentino Lobato Mulle; y el 35 o|o restante para don Raúl N. Oks, previo pago de un interés del 6 o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas, y deducción del porcentaje que establece el artículo vigésimo de la Ley 11.645 para formar el "Fondo de Reservas". — De las ganancias obtenidas en cada ejercicio anual los socios sólo podrán retirar hasta el 50 o|o de las mismas, en la proporción establecida para cada uno, quedando el otro 50 o|o restante para aumentar sus respectivos aportes a la cuenta capital. — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6 o|o anual. — Novena: Todos los socios podrán dedicarse a otros negocios y actividades de cualquier género que fueren, sin limitación ni restricción. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudieran invocar. — Bajo las 11 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Iberá" Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado el contrato por el cual ha de regirse. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Napoleón Pik y don Bartolomé Falus, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Juan Carlos Oks. — J. A. Lobato Mulle. — Raúl N. Oks. — Tgo.: Napoleón Pik. — Tgo.: Bartolomé Falus. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6446-v.19 ago.

DARTIGUELONGUE Y TOULOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Dartiguelongue, que firma "Luis Dartiguelongue", francés, casado, Alfredo Guillermo Juan Toulouse, que firma "Alfredo G. Toulouse", argentino, casado, Luis Dartiguelongue hijo, que firma "L. Dartiguelongue h.", argentino, casado, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, que firma "A. Dartiguelongue", argentino, casado, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Bolívar ochocientos setenta y cinco, Capital, se ha convenido lo siguiente. — Primero: — Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "DARTIGUELONGUE Y TOULOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital quinientos mil pesos". — El domicilio legal de la Sociedad estará en la Capital Federal, calle Bolívar números ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: — La Sociedad que por este acto se constituye continuará los negocios y se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Dartiguelongue y Toulouse" establecida en esta Capital, primeramente en la calle Esmeralda ciento cuarenta y dos y luego en la calle Bolívar ochocientos setenta y tres|ochocientos setenta y nueve, cuyo último contrato social que vence el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres fué celebrado por escritura pública el cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante el Escribano Juan B. Silvetti, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de agosto del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve, folio ciento cuatro del Libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio para la venta de motocicletas, bicicletas y anexos, repuestos y accesorios y otros artículos de mecánica, tomando como base el que en los mismos ramos tenía establecido la firma "Dartiguelongue y Toulouse" según el contrato social citado. — A este efecto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarios o gravarlos con cualquier derecho real o personal, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares y aceptar sus condiciones y con las demás entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Luis Dartiguelongue, doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo Guillermo Juan Toulouse, ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Luis Dartiguelongue hijo, cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, cin- (Continúa en el sello nacional valor m$n. 1,50, N.º 437.851) cuenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por el inmueble calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve de esta Capital, por mercaderías, maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, créditos y dinero efectivo, cuyo detalle consta en los libros rubricados y balance de la sociedad. — Quinto: La Sociedad tendrá una duración de tres años contados desde la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos de dos años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento mediante telegrama colacionado. — Sexto: — La dirección y administración, uso de la firma y representación legal de la Sociedad, estarán a cargo indistinto de los cuatro socios. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para los siguientes actos: a) solicitar préstamos, ya sea a instituciones oficiales o particulares; b) contratar descuentos en los bancos y girar contra las sumas acordadas; c) para firmar cheques y letras, y d) para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. — Fuera de estos casos, cualquiera de los socios podrá actuar en representación de la sociedad con amplias facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — Séptimo: — El señor Luis Dartiguelongue desempeñará el cargo de Gerente de la Sociedad con amplias facultades directivas y administrativas, las que se ejercerán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto. — Se fija su retribución mensual en la suma de ochocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Los señores Alfredo Carlos José Dartiguelongue y Luis Dartiguelongue hijo, desempeñarán cargos en la administración de la Sociedad y gozarán por tal concepto de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Con excepción del socio señor Alfredo Guillermo Juan Toulouse, los otros tres socios deberán prestar a los negocios sociales todo su tiempo y actividad. — Ninguno de los socios podrá ocuparse directa o indirectamente en negocios iguales o similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. — Octavo: — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, practicándose el balance general para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de que los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación que crean oportunos. — Los resultados de los balances serán considerados y discutidos en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción al monto de los capitales aportados. — Las utilidades sólo podrán ser exigidas por los socios en la siguiente forma: — El cincuenta por ciento del importe de utilidad que le corresponda de acuerdo a su capital, a los noventa días de terminado y aprobado el balance, y el otro cincuenta por ciento, a los ciento ochenta días contados en la misma forma. — Las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al monto del capital aportado: — Décimo: — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Décimoprimero: — Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la discusión y aprobación de los balances como en general a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad y a sus negocios, serán tomados en la forma prescripta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán todos los socios presentes en la sesión respectiva. — Décimosegundo: — En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Décimotercero: — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad como en su disolución o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: — En todo lo no previsto en este contrato social se aplicará lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinto: — Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no se constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Luis Dartiguelongue. — Alfredo G. Toulouse. — L. Dartiguelongue h. — A. Dartiguelongue.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e. 13 ago.-N.º 6419-v.19 ago.

LET (LAMPARAS ELECTRICAS TUBULARES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Foja 234 vta. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Mario Roberto Inchauspe, casado, argentino, de treinta y tres años de edad; don Juan Carlos Lonné, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad; don Eugenio Hadges, casado, norteamericano, de cincuenta años de edad; doña Mercedes Velázquez, soltera, argentina, de sesenta y cinco años de edad y don Juan Ernesto Velázquez Pestaña, casado, argentino, de treinta y un años de edad; los cinco comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Carlos Calvo número mil ciento quince, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que los dos primeros comparecientes, señores Inschauspe y Lonné, tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "L E T (LAMPARAS ELECTRICAS TUBULARES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que gira en esta plaza y fué formada con un capital inicial de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, para explotar la fabricación de lámparas eléctricas y cristalería en general, siendo su plazo de duración el de cinco años, a contar de la fecha de constitución. — Que la referida sociedad fué constituída el seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve por escritura otorgada ante el escribano autorizante al folio setecientos diez y siete del protocolo de aquel año y en este Registro e inscripta bajo el número doscientos noventa y siete, folio doscientos noventa y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, modificada después, por la escritura otorgada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano César Ballestero Blayé, al folio cuarenta y ocho, del protocolo de dicho año y también en este Registro, cuya modificación se inscribió bajo el número doscientos siete, al folio sesenta y cinco, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. — Y los señores Inchauspe y Lonné, continúan diciendo: Que de acuerdo con un balance general practicado el día treinta de junio del corriente año, el capital actual de la sociedad lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que pertenece a dichos señores Inchauspe y Lonné, en proporciones iguales o sean setenta mil pesos cada uno. — Que en consecuencia del expresado capital actual de ciento cuarenta mil pesos nacionales, ceden y transfieren en este acto al compareciente señor Eugenio Hadges, la participación de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas

veinte cuotas de cien pesos cada una, cuya suma declaran los señores Inchauspe y Lonné, haber recibido antes de ahora de manos del señor Hadges, en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgándole por lo tanto a dicho señor el más bastante recibo y carta de pago, en forma. — Por su parte el cesionario señor Hadges manifestó su conformidad y aceptación, agregando: conjuntamente con los cedentes señores Inchauspe y Lonné: Que en virtud de la presente cesión el expresado capital actual de ciento cuarenta mil pesos nacionales queda aportado por ellos en esta forma y proporción: El señor Mario Roberto Inchauspe, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Juan Carlos Lonné, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; y el señor Eugenio Hadges, cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una.— Y agregan los mismos comparecientes: Que habiendo resuelto admitir en esa sociedad a la señorita Mercedes Velázquez y al señor Juan Ernesto Velázquez Pestaña, en su carácter de socios, han convenido todos ellos en formalizar las modificaciones y ampliaciones del primitivo contrato social de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma y modo que se determina en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará en la sucesivo "CRISTALERÍAS ADROGUÉ, L E T, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus componentes los señores don Mario Roberto Inchauspe; don Juan Carlos Lonné; don Eugenio Hadges; doña Mercedes Velázquez y don Juan Ernesto Velázquez Pestaña, y el objeto principal de la misma es la explotación y fabricación de artículos de cristalería en general y lámparas eléctricas, pudiendo para ello, adquirir o enajenar, importar o exportar materias primas, elaboradas o maquinarias necesarias para dicha explotación, adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, fabricar y en general efectuar todos los actos de comercio correspondientes al ramo y establecer sucursales. — Esta sociedad continúa los negocios con todo el activo y pasivo de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con un inventario y balance general practicado el día treinta de junio del año en curso, el cual firmado por las partes se agrega a esta escritura. — Segundo: El plazo de duración es el de cinco años a contar del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del balance antes indicado, y si con seis meses de anticipación ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contrario por telegrama colacionado, se considerará prorrogada por tres años más. — A la indicada fecha se retrotraen y tienen por válidas todas las operaciones ya practicadas por la sociedad. — Tercero: El asiento principal de la sociedad continúa siendo esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales tanto en cualquier punto de la República Argentina, como fuera de ella. — Cuarto: El capital de la sociedad "Cristalerías Adrogué, L. E .T., Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo forma la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ciento cuarenta mil pesos están íntegramente representados por los bienes, activo y capital de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean las mercaderías generales, muebles, útiles, créditos y demás que figuran en los libros y balance de la misma, el cual firmado por todos los socios se agrega a esta escritura, cuya cantidad es el aporte de los socios Inchauspe, Lonné y Hadges, y los restantes cuarenta mil pesos que integran todo el capital social, los aportan los nuevos socios señorita Mercedes Velásquez y señor Juan Ernesto Velásquez Pestaña, en dinero efectivo, mediante depósito que efectuaron con fecha tres de julio corriente, en el Banco National City Bank, a nombre de la sociedad, y en la proporción de treinta y cinco mil pesos la señorita Velásquez y cinco mil pesos el señor Velásquez Pestaña. — En consecuencia el capital expresado de ciento ochenta mil pesos nacionales, corresponde a los cinco socios en esta proporción: El señor Mario Roberto Inchauspe, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Juan Carlos Lonné, cuarenta y nueve mil pesos, o sean cuatrocientase noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Eugenio Hadges, cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una; la señorita Mercedes Velázquez, treinta y cinco mil pesos, o sean trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una; y el señor Juan Ernesto Velásquez Pestaña, cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una. Quinto: La sociedad girará como se ha dicho bajo la nueva denominación de "Cristalerías Adrogué, L E T, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos ciento ochenta mil, moneda nacional de curso legal). — Su capital está dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la forma indicada en el artículo cuarto. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del señor Eugenio Hadges, quien actuará como gerente y administrador general de la explotación del negocio y giro de la sociedad. — Ejercerá la representación legal de la misma. — Podrá pagar y cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, las sumas de dinero provenientes del giro del negocio anterior que se incorpora a esta Sociedad y también los de esta misma como igualmente retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen y conferir poderes especiales. — Para contraer deudas particulares o bancarias en forma de créditos u obligaciones hipotecarias o con prenda sobre las máquinas, mercaderías o bienes inmuebles de la Sociedad como asimismo para cualquier operación de compra o venta de bienes inmuebles, el Gerente señor Hadges necesitará de la firma de dos socios más. — La firma social no podrá emplearse para asuntos o negocios particulares o extraños a los fines de la Sociedad, ni comprometerla en fianza o garantías de terceros. — Séptimo: Los beneficios líquidos que resulten de la explotación del negocio o las pérdidas en su caso se repartirán proporcionalmente a las acciones suscriptas por cada socio, de acuerdo a un balance que se practicará cada año, al treinta de junio. — Al practicar cada balance anual se harán las amortizaciones de práctica para esta clase de industria, sobre todo en cuanto a hornos, lo mismo que maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etcétera. — Octavo: El socio gerente, señor Hadges, podrá retirar en concepto de sueldo mensual y por su carácter de gerente, la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Se formará el fondo de reserva legal, con el cinco por ciento de las utilidades, pudiendo cesar esta obligación, una vez que dicho fondo llegase al diez por ciento del capital. — Décimo: Una vez realizado el segundo ejercicio anual de esta sociedad, el socio gerente, señor Hadges, tendrá opción a adquirir doscientas acciones de los siguientes socios y en esta proporción: de Mercedes Velásquez, cien acciones de cien pesos cada una; y cincuenta acciones de cada uno de los señores Lonné e Inchauspe. — Undécimo: Todo lo que no esté previsto por este contrato así como la liquidación y partición, se regirá por las disposiciones del código y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos don Eduardo D. Sáenz y don Julio García, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Mario R. Inchauspe. — Juan C. Lonné. — Eugenio Hadges. — Mercedes Velásquez. — J. E. Velásquez Pestaña. — E. D. Sáenz. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y cuatro vuelto del protocolo corriente, en el Registro doscientos cincuenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cristalerías Adrogué, L E T, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: del trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos al trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla (firmado): José Luis Bustamante Molina. — Buenos Aires, Julio 3. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6400-v.19 ago.

JULIO VARA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 349 Vto. — Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los señores don Julio Vara, casado, doña Elvira Alvarez de Vara, casada, ambos españoles y don Julio Vara Alvarez, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido celebrar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada por la presente lo llevan a debido efecto bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la importación, exportación y toda clase de negocios en el ramo de tejidos en general, así como cualesquiera otros artículos que los socios juzguen convenientes incorporar. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Tacuarí número ciento treinta y ocho, girará bajo el rubro de «JULIO VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya firma usarán los tres gerentes en la forma que se especifica en la cláusula quinta. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, estando suscripto totalmente y aportado por los tres socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas por don Julio Vara; ochenta y cinco cuotas por doña Elvira Alvarez de Vara; y quince cuotas por don Julio Vara Alvarez. — Quinto: Los tres socios tendrán el carácter de gerentes y usarán la firma social: Don Julio Vara, solo; y doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, ambos conjuntamente en todos los casos; estándoles prohibido a todos los socios emplear la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general e inventario para los que se establecen las siguientes bases: la mercadería se consignará al precio de costo, salvo caso de avería que se descontará el valor de ésta; y los muebles, útiles e instalaciones se castigarán un diez por ciento. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, estén o no firmados por los socios. — Séptimo: De las utilidades que resulten de cada balance se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; de la suma restante se adjudicará el cuarenta por ciento al socio don Julio Vara; treinta por ciento a la socia doña Elvira Alvarez de Vara, y treinta por ciento al socio don Julio Vara Alvarez; y en la misma proporción establecidas para las utilidades serán soportadas por los socios, las pérdidas si las hubiere. — Las utilidades podrán ser retiradas proporcionalmente por los socios, siempre que estén realizadas y líquidas. — Si los socios no retirarán las utilidades a que tienen derecho, éstas ganarán el seis por ciento de interés anual a beneficio del socio que no las retire. — Octavo: Los tres gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, las que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Para toda resolución de cuestiones en que haya divergencia entre los socios debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato y la ley de la materia exijan una proporción mayor. — Para estos efectos cada cuota de capital vale un voto. — Todas las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro de actas que rubricado por los socios se llevará al efecto. — Décimo: La Sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», podrá comprar y vender; dar y recibir en arrendamiento, prenda e hipoteca, incluso al Banco Hipotecario Nacional cualesquiera bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar y ceder créditos hipotecarios de toda clase, debiendo efectuar los gerentes esas operaciones y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, obrando y firmando en la forma establecida en la cláusula quinta. — Undécimo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia del Centro de Importadores de Tejidos. Balo los once artículos que anteceden los otorgantes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos, vecinos, mayores de edad, don Omar C. de Almeida y don José Cortés, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Julio Vara. — Julio Vara Alvarez. — Elvira A. de Vara. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno número cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6389-v.19 ago.

PALADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Ladislao Szikora, domiciliado General Artigas 263, argentino; doña Helena Binder de Friedmann, húngara, domiciliada Tucumán 873; Walter Lippmann, belga y Maximo Víctor Mannheimer, argentino, domiciliados en Corrientes 1234, todos casados, mayores de edad y hábiles y el último también, en representación de la sociedad "Mannheimer y Cía.", cuya personería surge de los contratos de fecha 7 de Mayo de 1938 y 28 de Octubre de 1939, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1°: La Sociedad tendrá por objeto la refinación, separación, laminación, trafilación y compra y venta de metales preciosos, pudiendo efectuar todas las operaciones, civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2°: La Sociedad girará bajo la denominación de "PALADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3°: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 1234. — 4°: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos mon. nac., dividido en cien cuotas de cien pesos c|una, suscriptas por los socios así: Mannheimer y Cía., diez cuotas; Mannheimer, treinta cuotas; Lippmann, treinta cuotas; Friedmann, veinticinco cuotas y Szikora, cinco cuotas. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento y el saldo lo harán dentro de los treinta días. — 5°: Se designa Gerente al señor Máximo Víctor Mannheimer, a cuyo cargo, estará la dirección, administración y uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad. — 6°: Los socios deberán prestar la atención necesaria a los negocios sociales. — Podrán continuar los negocios o tareas que actualmente explotan, pero, no podrán emprender nuevas actividades que sean del objeto de esta Sociedad. — El señor Szikora, tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos sociales debiendo prestarles preferente atención personal y de su laboratorio particular, que pone a disposición de la Sociedad y será de cuenta de ésta la reposición del instrumental de laboratorio que se deteriore con motivo de dichos trabajos. Las ampliaciones de intalaciones o instrumental que fueren menester por tal motivo, serán de cuenta y propiedad de esta Sociedad. — 7°: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Los socios podrán retirarse, dando aviso con seis meses de anticipación, salvo el señor Szikora, que deberá hacerlo nueve meses antes. — En este último caso la Sociedad podrán continuar su giro, abriendo el sobre de que se habla en el Art. 13, aplicando esas fórmulas y procedimientos sin indemnización o cargo alguno. — 8°: Anualmente el 31 de Mayo se practicará el Inventario y Balance General de los negocios; treinta días antes los socios deberán fijar las bases necesarias para establecer los resultados del ejercicio. — 9.°: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital; b) del remanente: Szikora, el cuarenta por ciento; Friedmann, el veinte por ciento; Mannheimer y Cía., el diez por ciento; Mannheimer y Lippmann, el quince por ciento cada uno; c) en igual proporción se distribuirán las pérdidas cuando las hubiere. — Las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el balance. — 10°: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por tres cuartos de votos, computándose uno por cada cuota del capital, de cuyas resoluciones se tomará constancia firmada en un libro de actas. — 11°: El señor Szikora, no podrá hacer cesión de sus cuotas a terceros. — 12°: para los casos de disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario y balance general de los negocios de acuerdo a las bases fijadas para el cierre del último ejercicio anterior, dentro de los 30 días. — 13°: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio o de sus herederos, según sea el caso. — El señor Szikora en previsión se compromete a instruir a su esposa, que es su ayudante en el laboratorio, en el conocimiento y práctica de los procedimientos y fórmulas técnicas necesarias para la realización de los trabajos que hacen al objeto de la Sociedad y se compromete asimismo a consignar dichos procedimientos y fórmulas por escrito que se depositarán en sobre lacrado y firmado por todos los socios que sólo podrá ser abierto en tal caso o el del Art. 7°. — 15°: En caso de liquidación el liquidador será el Gerente. — 16°: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite durante la existencia, liquidación y|o partición de la Sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga una pretension distinta, si dos de los socios coincidieran designarán uno solo para ambos. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero que actuará sólo en caso de empate. — El socio que intimado no designare el arbitrador y suscribiere el compromiso arbitral abonará a los otros una multa de un mil pesos m|n. — 17°: Para todos los efectos las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de nacionalidad o domicilio aceptando la jurisdición de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios especiales en los consignados "ut supra" que serán válidos, mientras no se notifique otro por acto auténtico. — 18°: En lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires a ocho días del mes de junio de 1943. — H. B. De Friedmann. — Walter. Lippmann. — L. Szikora. — Máximo Víctor Mammheimer. — Buenos Aires, agosto 2|1943. — Carles Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6450-v.19 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 755 del Código de Comercio, se han declarado definitivamente nulos los cupones vencimiento N.° 12 pertenecientes a los títulos Nros. 358.437|439, de v$n. 1.000 cada uno, del empréstito "Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937". — Buenos Aires, 11 de agosto de 1943.

e.13 ago.-N.° . . -v.13 ago.

"BELGRANO"
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros

Llámase a los socios de "Belgrano" Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros, que se encuentren en las condiciones del artículo 36, inciso g) de los Estatutos Sociales, para que se presenten en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N° 554, - 2° piso, cualquier día hábil de 9 a 11.30 horas y de 14 a 18.30 horas, para hacer efectivo el importe pagado a cuenta de las acciones que fueron declaradas caducas. — El Directorio.

e.13 ago.-N° 6431-v.19 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposicion trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein sobre las dos acciones de la Sociedad de un valor nominal de m$n. 140 cada una números 7.884 y 7.885 y que, en cambio, los nombrados señor Hugo Menkes, y su esposa han trabado oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre dos acciones de la Sociedad de m$n. 140 cada una números 7.684 y 7.685. Por lo tanto, quedan paralizados los efectos de estas últimas.

e.7 ago.-N° 6054-v.13 sept.

LA ESMERALDA, CAPITALIZACIÓN
Sociedad Anónima Argentina

ACTA DEL SORTEO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas a requerimiento de los señores don Marcelo A. Robirosa, soltero, y doctor Héctor Pena, casado, domiciliados en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Director y Gerente General, respectivamente de La Esmeralda, Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Halla, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía, declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las condiciones generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: SRY — QGA — SQS — CKF — CQZ — LYC. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor José Colimodio, de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, quién en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos, don Fermidio Petrelli y don Roberto Scotti, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — J. Colimodio. — Tgo.: H. Petrelli. — R. Scotti. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa".

Los Títulos amortizados son los siguientes:

N.° 94.933 (CKF), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|9|35, señor Isidoro Grinstein, Guardia Nacional 1109, Capital.

N.° 152.223 (QGA), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|437, señor Francisco L. Longo y señora, Piedras 83, (Capital.).

N.° 38.762 (LYC), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|32, señorita Haydée Giacumbo, Ministro Brin 4042, (Lanús.).

N.° 69.904 (CKF), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|34, señor Americano Estael Stirling, Neuquén 2635, (Capital).

N.° 184.300 (QGA), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|37, señora Raimunda B. de Moschini, Rivadavia e. Belgrano y Alsina, (Azul.).

N.° 394.730 (QGA), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|41, niño Roberto Leopoldo Artigne, Herrera 1616, (Capital.)

N.° 405.702 (SQS), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|41, niña Graciela Cortiñas Baudrón, Berutti 3048, (Capital.).

N.° 431.328 (SRY), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|42, señora Mercedes R. de Reboli, Sarmiento 2691, (Capital.).

N.° 455.449 (CQZ), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|43, Ing. Carlos Moreira Marque, Corrientes 918, (Rosario.).

N.° 458.631 (CQZ), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|43, señora Elena P. de Pérez de Medina, Varela 80, (Capital.).

N.° 473.296 (CKF), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43, Alejandro, Catalina y Ricardo Tremoulet, Margarita Wield 2340, (Lanús.).

N.° 474.055 (SQS), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43, señora Pilar Castaño de López, Villa Luján 723, (Castelar.).

N.° 475.253 (CKF), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43, niño Carlos Norberto Vanrafelghem, Holmberg 2068, (Capital.).

N.° 154.913 (CKF), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37, señora Ana Albina F. de Vanrafelghem, Holmberg 2068, (Capital.).

N.° 479.094 (QGA), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|43, señor José Bigo, Rivadavia 8557, (Capital.).

N.° 153.572 (QGA), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37, señor José Bigo, Rivadavia 8557, (Capital.).

N.° 2.414 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|31, señora Graciana E. de Oyhamburu, (General Belgrano, F. C. S.).

N.° 10.216 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|31, niño Omar Néstor Dupetit, Independencia 1718, (Mar del Plata, F. C. S.).

N.° 450.508 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|42, niña María Beatriz Dupetit, Independencia 1718, (Mar del Plata, F. C. S.).

N.° 27.315 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|31, niño Rubidio Florencio Melillo, Farm. "Del Pueblo" (Carlos Paz, Córdoba.)

N.° 43.055 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|33, señor Jaime Illescas, Rincón 438, (Montevideo.).

N.° 64.427 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|34, niño Moisés Resnick, A. M. Cervantes 4246, (Capital.).

N.° 85.992 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|35, señora Hortensia T. de D'Anunzio, Rivadavia s|n., (Juárez, F. C. S.).

N.° 90.171 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|35, señor Ramón Santa Clara, Rondeau 220, (Bahía Blanca.).

N.° 90.206 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|35, señorita Noemí S. Descalzi, Arregui 2966, (Capital.).

N.° 95.982 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|35, señorita Rebeca Furman, Tucumán 2733, (Capital.).

N.° 105.134 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|36, señor José Raúl Monteagudo, Belgrano 1996, (San Fernando.).

N.° 120.086, (SRY), $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36, niño Gregorio Quirno Costa, Paraguay 1302, (Capital.).

N.° 135.168 (LYC), de $ 2.500 m|n.,

emitido el 1|11|36, señorita Lucrecia Rosa Ferri, Terrero 844, (Capital.).

N.° 155.395 (LYC); de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|37, señor Santiago Ignacio Reyes, Boul. Ascasubi 15 (Bell Ville, Córdoba.).

N.° 172.480 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37, señor José C. Escalante, Donado 2553, (Capital.).

N.° 175.935 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|39, señorita Yolanda C. Brusa, Despeñaderos, (Córdoba.).

N.° 185.344 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|37, niña Erminda Beatriz Escobar, Alvarado 154, (Carlos Casares.).

N.° 200.854 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|38, señora Clotilde Rodríguez de Pafundi, Azcuénaga 850 (Muñiz.).

N.° 217.170 (CKF), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|38, niño Eduardo Enrich Monteverde, Arribeños 2315, (Capital.).

N.° 223.498 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|38, niña Marta Montes, Bárcena 2121, (Capital.).

N.° 234.600 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38, señor Antonio Castro, Florida 2818, (Valentín Alsina.).

N.° 242.793 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|33, señor Félix Marti, Pellegrini 306, (Guaymallén, Mendoza.).

N.° 273.651 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39, señorita Blanca Elena Antonin, Maure 2296, (Capital.).

N.° 279.956 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39, niña Zulema Rosa Cordele, Mercedes, (Corrientes.).

N.° 285.872 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, Cabo 1.° Beneraldo Rodríguez, Varela 2940, (Capital.).

N.° 290.041 (CKF), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, señor Manuel Moscoso, Sarmiento 244, (Rosario.).

N.° 300.845 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39, señorita Brígida Bava, Rivadavia 968, (Luján.).

N.° 315.599 (CKF), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, niño Guillermo A. Vázquez, Zelarrayán 675, (Bahía Blanca.).

N.° 320.045 (QGA), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, Mario, Mateo y Vicente Scocimarro, Giles 4942, (Villa Domínico.).

N.° 322.598 (SQS), de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|40, señora María Milano de Pescio, Isabel La Católica 1529, (Capital.).

N.° 324.370 (CKF), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, señorita Beatriz Allocatti, Tacuarí 1233, (Capital).

N.° 325.506 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|40, señora Manuela Basanta Alvarez de Poggio, Gral. Ocampo 3340, (San Justo.).

N.° 331.357 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|40, señor Javier Ricardo Díaz, Boul. Centenario s|n., (Gálvez, Santa Fe.).

N.° 337.247 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|40, señor Alfredo Poltarak, Oro 2462, (Capital.).

N.° 342.117 (QGA), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|40, niño Júpiter Gregori, Jonte 5152, (Capital.).

N.° 344.588 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|40, señor Juan Jorge Hillmann, Dardo Rocha 1117, (Bernal.).

N.° 350.881 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, Celia y Antonio Salomón, Es. Milagro, (La Rioja.).

N.° 351.284 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, señor Máximo Ramón Agoglia, Nazca 3231, (Capital.).

N.° 355.042 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, señora Elena Loma de Moreno, Magallanes 601, (Llavallol.).

N.° 366.282 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|40, Elio, Laura y Nélida Stortini, Cuardia Nacional 1066, (Capital.).

N.° 371.343 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40, señor Carlos Roberto Apud, Paraguay 541, (Capital.).

N.° 373.945 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|41, José y Víctor Gianni, Chile 672, (Capital.).

N.° 383.276 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41, señorita Paulina Luisa Spada, José P. Varela 3236, (Capital.).

N.° 386.605 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41, niño Elías Adolfo Sasso, Rojas 828, (Capital.).

N.° 394.434 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|41, señorita Herminia Weiss, Gurruchaga 2463, (Capital.).

N.° 407.709 (CKF), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|41, niña Teresa Carmen Chirico, Mármol 630, (Capital.).

N.° 411.307 (QGA), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|41, niño Norberto Antonio Pedrouzo, Castro Barros 1770, (Capital.).

N.° 416.078 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|42, niño Jorge N. Azcueta, José Bonifacio 2226, (Capital.).

N.° 423.259 (SQS), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|42, señora María Luisa P. de Granada, Charcas 3210, (Capital.).

N.° 435.882 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|42, señorita Estela Gaynor, Arribeños 880, (Capital.).

N.° 440.147 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|42, señorita Mercedes Rebeca Renoulin, Arce 931, (Capital.).

N.° 457.155 (QGA), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|43, señor Manuel Martínez y señora, Tabaré 2934, (Capital.).

N.° 459.620 (LYC), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|43, señora María Esther S. de Maglie, Bárcena 1847, (Capital.).

N.° 467.630 (SRY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|43, señor Agustín Cánepa, Caminero N.° 1, (Daireaux).

N.° 468.240 (CQZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|43, señora María Luisa Díaz de Buonocore, Garay 824, (Capital.).

N.° 152.700 (QGA), de $ 1.000 m|n., emitido el 1|4|37, señor José Luis Mohr, C. de Gómez 2351, (Capital.).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — El Gerente General.

e.13 ago.-N° 6443-v.13 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Varela, vende a Manuel Muñoz, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle EL SALVADOR 4402. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.13 ago.-N.° 6423-v.19 ago.

Ramón Moas domiciliado Pedro Mendoza 3905, comunica que vende la parte que tiene y le corresponde en la sociedad de hecho que gira en plaza bajo el rubro de "José Carballo y Cía." y que explota el almacén, restaurant y bar ubicado PEDRO MENDOZA 3905|15 a José Carballo y Lisardo Chouza, domiciliados Avda. Roca 1081 y Pedro Mendoza 3905, respectivamente, que conjuntamente con ellos integraba la sociedad, los que se hacen cargo del activo y pasivo.

e.13 ago.-N° 6390-v.19 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amadeo Vellutini vende a Antonio Panelli, su negocio de Carnicería, calle ESTADOS UNIDOS 1240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ago.-N.° 6394-v.19 ago.

Sucesión Natalio Gasparoli vende a Roberto Zuccarino (Sociedad de hecho) su parte mitad en el taller de mecánica y grabado sito en la calle RIOJA 1527. — Reclamaciones de ley, Juzgado del doctor Roberto Chute, Secretaría Marcelo Padilla.

e.13 ago.-N.° 6432-v.19 ago.

Bernardo Ranilla vende a María Cendón su negocio carnicería y verdulería, sito VENEZUELA 478. — Oposiciones de ley, mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.13 ago.-N.° 6397-v.19 ago.

S. Roberto Rojas, martillero público matriculado, domicilio Plaza 3712, rematará lunes 23 Agosto 1943, las existencias fábrica de mosaicos de Alberto Chidini & Hno., sita JURAMENTO 4644, Capital, por cesión de negocio.

e.13 ago.-N.° 6438-v.19 ago.

Avísase al comercio que Miguel Marcus, transfiere el activo y pasivo de sus negocios de venta de repuestos usados para automóviles y taller de vulcanización y recauchutaje de neumáticos, ubicados en WARNES N.° 1150 y AÑASCO N.° 2274 a Jacobo Molkes. — Reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 ago.-N.° 6439-v.19 ago.

Elida Fariñas de Lapuente, avisa que vende a Aída Gerbi de Dotta, su negocio de panadería de BLANCO ENCALADA 4201, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943.

e.13 ago.-N.° 6440-v.19 ago.

V. González Borges y Cía., transfiere el activo y pasivo de su comercio Radio electricidad PARANÁ 982, al socio Vicente González Borges. — Reclamos domicilio indicado que lo es de ambas partes.

e.13 ago.-N.° 6411-v.19 ago.

Jorge Manuel Bulla, ofic. C. Pellegrini 1243, avisa que José Rossetti, vende a Pedro Ferrario el garage BRASIL 1661, donde constit. domic. las partes, reclam. ley.

e.13 ago.-N.° 6442-v.19 ago.

Avisamos disolución de "Establecimiento Industrial Weiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de máquinas y repuestos para calzados calle CUCHA CUCHA 2440|46, haciéndose cargo del activo y pasivo Emmerich Imre Weiss, retirándose Abraham Zelman Chaitas. Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley 11.867, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.13 ago.-N.° 6402-v.19 ago.

Avisan: Berutti y Zeferino martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Pedro Brugnone vende a Domingo Vallacco y Angel Cardoni su negocio de hotel, bar y restaurant denominado "El Oriente", sito RIVADAVIA 2547|51|55, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.13 ago.-N.° 6399-v.19 ago.

Avisa: José Cías González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Magdalena Romagnoli vende a Severino Alonso, negocio restaurant y despacho vinos y cervezas, calle BRASIL 2600, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.

e.13 ago.-N.° 6418-v.19 ago.

Luis M. Martínez vende a Amadeo R. Thomas su negocio de "librería y peluquería" RIVADAVIA 4587. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. —

e.13 ago.-N.° 6396-v.19 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, que: Anselmo Naranjo vende a Tamia Antoniuk de Maciuk el negocio del ramo de café, bar, restaurant y alojamiento, que tiene en condominio con Alejo Michnovec, sito en DORREGO 1627, Capital, domicilio éste de las partes. Reclamos en ley interpónganse en mis oficinas.

e.13 ago.-N.° 6420-v.19 ago.

Se avisa al comercio que el señor José Nobel, se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que gira bajo la razón social "Hecht & Nobel", conocida por sastrería "Hechno", establecida en esta Capital, calle CORRIENTES 3940. — Los que tengan algún reclamo que formular deben dirigirse dentro del término de ley a José Nobel, calle Méndez de Andés N.° 184.

e.13 ago.-N.° 6449-v.19 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Catalina Della Role vende a Pedro Vilas, su despacho de pan y venta de helados sito calle CANALEJAS 2675, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.13 ago.-N.° 6411-v.19 ago.

Antonio Baccino, avisa: que el señor Carlos Sarramida vende a los señores Francisco Crespi y Juan Mulet, su negocio de panadería mecánica y confitería «La Princesa», sita en esta Capital AVENIDA SAN MARTÍN 1663|67. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Victoria 2596 donde las partes constituyen domicilio.

e.13 ago.-N.° 6409-v.19 ago.

Anunciamos por cinco días que el farmacéutico Arnaldo José o Arnaldo J. Dotti vende al farmacéutico Américo Luis o Américo L. Sartori, la farmacia calle ALSINA 2500, domicilio de ambos contratantes. — La escritura por el escribano don Andrés Ordoqui con oficina en Avenida de Mayo N.° 634.

e.13 ago.-N.° 6403-v.19 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 de Agosto de 1943, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, calle LAGUNA 636, orden Isidoro Saint Martín, domiciliado mismo negocio.

e.13 ago.-N.° 6436-v.19 ago.

Enrique Lagrifa, vende a los cónyuges José María Panadeiros y Aurora Carbo, el negocio de confitería, panadería, venta de helados y bombones y anexos, denominado "La Granadiua", establecido en esta Ciudad, calle NAZCA 1300, esquina VÍRGENES. — Reclamaciones: Escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.13 ago.-N.° 6435-v.19 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería, propiedad del señor Adolfo Vasallo, sita en la calle AÑASCO 2328. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 ago.-N.° 6412-v.19 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, que Guillermo Fernando Carati y Constante Pablo Carati, venden a José Bello y Domingo Pombo, su café y bar, MATHEU 265|267, domicilio ambas parte. — Reclamos ley.

e.13 ago.-N.° 6429-v. 19 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Avelino Bragaña, vende su negocio de venta de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle VIEYTES 1099, esquina AUSTRALIA 2105, a Serafín Bragaña. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.13 ago.-N.° 6422-v.19 ago.

Teobaldo Francisco Repetto, domiciliado en Córdoba 4899, avisa haber comprado a Hernán Caprio domiciliado Ruiz Huidobro 2818, el laboratorio sito en RUIZ HUIDOBRO 2820, Capital. — Reclamos término de ley.

e.13 ago.-N.° 6421-v.19 ago.

Se hace saber por 5 días a contar de la fecha que la Sociedad colectiva "Petrolífera Platense", con rubro "J. P. Higgs" y Cía., domiciliada en la calle RIO CUARTO 2671, cuyo objeto es la compra-venta, importación y consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, se ha disuelto por expiración del término, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Juan P. Higgs el que lo aportará íntegramente a la nueva Sociedad a constituirse con igual carácter, domicilio, rubro, objeto y denominación. Reclamaciones: Ley 11.867. Escribanía "Petracchi. Navarro Beltrán", domicilio Diagonal Norte 530.

e.13 ago.-N.° 6415-v.19 ago.

Su parte en sociedad de hecho negocio compraventa de frutas ubicado VICENTE LÓPEZ 1672, vende Vicente Armentano al otro socio Salvador Sarubbi. — Reclamos José Piñeiro Pereira, Uruguay 69, segundo, B., domicilio de las partes.
e.13 ago.-N° 6387-v.19 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Prieto y Manuel Geijo venden a Faustino García y Serafín Otero, casa de lunch, vinos, cervezas y helados, SANTA FE 4544, domicilio partes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.13 ago.-N° 6391-v.19 ago.

Américo Del Curto, con domicilio en Tucumán 2155, Capital, comunica al comercio y al público en general, que ha transferido su negocio de transporte de mercaderías y efectos en camiones, entre Buenos Aires y La Plata, denominado "Expreso Del Curto", sito TUCUMÁN 2155, Capital, a la Sociedad "Expreso Del Curto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y de la que forma parte.
e.13 ago.-N° 6388-v.19 ago.

que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.
e.13 ago.-N.° 6426-v.1 sep.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.
Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.
e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE TIRO Y GIMNASIA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en artículos 15 y 16 de los Estatutos, convoca a los señores socios a "Asamblea Ordinaria", que se efectuará el día 31 de agosto de 1943, a las 18.15 horas, en la Avda. Maipú 4, (local contiguo a Mayordomía), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Banlance General 1942|1943.
3.° Designación de tres socios para formar la Junta Escrutadora.
4.° Elección de un Presidente, por renuncia del titular; un Vecepresidente, un Secretario de Actas, un Prosecretario, un Protesorero, dos Vocales Titulares y tres Suplentes, por terminación de mandatos.
5.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Designación de dos socios para firmar el Acta. — Roberto L. Arguello, presidente. — Enrique Feddersen, secretario.
e.13 ago.-N.° 6405-v.13 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.13 ago.-N.° 6395-v.1 sept.

S A F I A

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846, escritorio 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.
2.° Modificación de los Estatutos (Arts. 3 y 19).
3.° Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 ago.-N.° 6398-v.1 sep.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se invita a los socios de la Congregación Israelita de la República Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el Templo, calle Libertad N.° 785, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance Anual y el Inventario, cerrado al 30 de junio de 1943.
2.° Nombramiento del Sr. Max Glücksmann como presidente honorario.
3.° Autorización al Consejo Directivo para adquirir una propiedad con destino al Instituto Superior de Estudios Religiosos Judáicos.
4.° Renovación total del Consejo Directivo según el Art. 28 y 32 de los Estatutos.
5.° Designación de dos revisores de cuentas por el nuevo ejercicio, y
6.° Designación de dos asociados para aprobar el acta.
Si faltara el quórum reglamentario, desde ya se cita en segunda convocatoria para el mismo día, a las 21 horas, según lo autoriza el artículo 25 de los Estatutos. — El Consejo Directivo.
e.13 ago.-N.° 6401-v.13 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.
e.13 ago.-N.° 6414-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1943.
De acuerdo con los Artículos 29, 30, 31, 32 y 40, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Agosto, a las 15 horas. — En caso de no realizarse por falta de número, ésta se llevará a cabo una hora después en la Secretaría de la Asociación, Moreno 1550, Sección Comunicaciones (art.32),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22.° Ejercicio.
2.° Elección de Presidente, Vice 2.°, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares por dos años; 1 vocal titular por un año, cuatro vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Bernardo Laneri, presidente. — Alfredo S. Massolini, secretario.
e.13 ago.-N.° 6433-v.13 ago.

Convocatorias Rectificadas

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.
2.° Retribución de los Directores y Síndico.
3.° Aplicación de las utilidades.
4.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.
e.29 jul.-N.° 5588-v.14 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.
Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.
e.2 ago.-N.° 5729-v.19 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.

Editorial, Comercial e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 6072-v.25 ago.

SECCION BALANCES

•892•

U. A. SOUTH AMERICAN CORPORATION

País de origen: E. E. U U. de Norte América.
Domicilio Casa Matriz:

Calle Undécima 100, Oeste Wilmington, Condado de Newcastle, Estado de Delaware, E E.U U. de Norte América
Domicilio de la sucursal
Calle Lavalle 1747/51, - Buenos Aires, Argentina

Fecha de autorización, Noviembre 30 de 1932
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 12 de 1932.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... }
Suscrito................. } $ 1000. — (un mil dólares) oro americano
Realizado .... }

Capital de la Sucursal: Asignado, no tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 2 DE ENERO 1943

ACTIVO		m$n	m$n
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles	17988 47		
Menos: Amortización	13493 38	4495 09	
II. Activo Circulante:			
Existencia de propaganda	17566 54		
Existencia materia prima	21541 58	39108 12	
III Activo Disponible:			
Caja	1908 30		
Bancos	37507 38	39415 68	
IV. Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar	327913 49		
Depósitos varios	111105 16	439018 65	
V. Activo Transitorio:			
Gastos sobre películas a estrenarse en 1942		26714 16	
VI. Activo Nominal:			
No existe.			548751 70
VII. Cuentas de orden:			
Valores a cobrar			1200 —
			549951 70
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Reservas para deudores morosos			2262 91
II. Pasivo Exigible:			
Productores		29253 62	
Varios Acreedores		59896 59	
Depósitos en garantía		2558 95	
Cuentas corrientes diferidas		4545 —	96254 16
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
IV. Cuentas de orden:			
Valores a cobrar pendientes			1200 —
V. Ganancias y pérdidas:			
Ganancias hasta el fin del año 1941		397661 81	
Ganancia del ejercicio año 1942		52572 79	450234 60
			549951 70

Buenos Aires, Abril 29 de 1943.
p.p. U. A. South American Corporation,
S. L. Seidelman, director-gerente — John F. Lupton, auditor.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 2 DE ENERO DE 1943

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3216 85	
Gastos generales sobre explotación:		
Comprendiendo solamente todo el territorio de la República Argentina:		
(1) Costos de copias y derechos de aduana	69199 07	
(2) Sueldos, comisiones, alquileres, publicidad, gastos bancarios, legales, etc.	414118 02	
Gastos generales sobre explotación:		
Comprendiendo exclusivamente gastos sobre la explotación de nuestro material en la República Oriental del Uruguay.		
(1) Costos de copias	5363 32	
(2) Comisiones y gastos de administración	31057 08	
Patentes e impuestos	1997 08	
Utilidad del ejercicio 1942	52572 79	
	577521 21	

HABER	m$n.	m$n.
Alquiler de películas proveniente del material explotado exclusivamente en el territorio de la República Argentina		500960 24
Venta de propaganda y otros rubros varios de explotación		7529 05
Entradas varias		13201 85
Alquiler de películas proveniente del material explotado en la República Oriental del Uruguay		55833 07
		577524 21

Buenos Aires, Abril 29 de 1943.
p.p. U. A. South American Corporation,
S. L. Seidelman, director-gerente — John F. Lupton, auditor.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ago. -N.° . . . -v.13 ago.

1049 x

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA, Soc. Anón.

25 de Mayo 195 - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Noviembre de 1910

CAPITAL:
Autorizado .... o$s.. 20.000.000.—
Suscripto y realizado................. » 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27/4/43

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	15964938 13		
Menos: Amortizaciones	8412343 57	7552594 56	
Edificios y construcciones	10625742 02		
Menos: Amortizaciones	9786154 75	839587 27	
Maquinarias y sus accesorios	22608010 36		
Menos: Amortizaciones	21418399 33	1189611 03	
Muebles y útiles	919440 07		
Menos: Amortizaciones	606321 49	313118 58	
Obras en curso		3636221 55	13531132 99
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, y productos elaborados		57549218 58	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		2 —	57549220 58
Activo disponible:			
Caja		398971 10	
Bancos		656440 99	1055412 09
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		33973146 12	
Menos: Previsión para deudores morosos		3846353 64	30126792 48
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			190268 58
Activo nominal:			
No existe.			
			102452826 72
Cuentas de orden:			
Mercaderías de terceros en depósito			1011168 93
			103463995 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
20.000.000.— o$s. equivalente a		45454545 45	
Reserva legal		4510421 79	
» general		3113866 55	
Otras reservas facultativas		10601851 —	63680684 79
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		13613982 70	
En descubierto en Bancos		4701497 07	18315479 77
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9085166 39	
Previsión Leyes Sociales		147727 27	9232893 66
Ganancias:			
Saldo del ejercicio			11223768 50
			102452826 72
Cuentas de orden:			
Depositantes de mercaderías			1011168 93
			103463995 65

F. Six, presidente —C. Jacobi, secretario-tesorero.—
B. Lawes, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	492836 40	
Edificios y construcciones	395611 50	
Maquinarias y sus accesorios	2138855 02	
Muebles y útiles	73224 75	3100527 67
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, cablegramas, viajes, etc.		9211795 74
Deudores morosos		52254 80
Intereses		396677 81
Patentes e impuestos		6313511 22
Saldo: Utilidad del año		11223768 50
		30298515 74
HABER		
Mercaderías ú otros rubros de explotación		28315795 50
Intereses y cambios, etc.		1136770 14
Ganancia sobre venta de títulos		544 34
Impuestos recuperados		845405 76
		30298515 74

F. Six, presidente.—C. Jacobi, secretario-tesorero.— B. Lawes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ago. -N.º . . .-v.13 ago.

902.—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Domicilio legal, en Puerto Santa Cruz, calle San Juan Bosco s|n.

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio, fecha 18 de Marzo de 1920

CAPITAL:

Autorizado	$ 112.500.—
Suscripto	„ 79.350.—
Realizado	„ 79.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedades		23.787.89	
Amortizaciones anteriores		23.786.89	1.—
Red pública	30.979.13		
Aumento en el ejercicio	123.98	31.103.11	
Amortizaciones anteriores	30.104.15		
Idem en el pte. ejercicio	997.96	31.102.11	1.—
Maquinarias		84.639.35	
Amortizaciones anteriores	76.543.88		
Idem en el pte. ejercicio	4.231.96	80.775.84	3.863.51
Muebles, útiles y herramientas	5.479.19		
Aumento en el ejercicio	61.84	5.541.03	
Amortizaciones anteriores	1.037.23		
Idem en el pte. ejercicio	450.38	1.487.61	4.053.42
Medidores		2.822.26	
Amortizaciones anteriores	492.89		
Idem en el pte. ejercicio	258.82	751.71	2.070.55
Generador de hielo		2.634.30	
Amortizaciones anteriores	131.72		
Idem del pte. ejercicio.	131.72	263.44	2.370.86
Crédito Argentino Interno, conversión 1941		46.582.16	46.582.16
			58.942.50

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Materiales		9.147.16	
Combustibles y lubrificantes.		4.648.51	13.795.67
Activo Disponible:			
Caja		396.77	
Banco de la Nación Argentina		8.456.65	
Depósitos		15.731.34	24.584.76
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		7.850.59	7.850.59
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			105.173.52
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		79.350.—	
Fondo de reserva legal		5.648.60	
Fondo de previsión		6.522.97	
Previsión Leyes 9688 y 11729		4.485.98	96.007.55
Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes		1.473.88	
Depósitos de garantía		150.—	1.623.88
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		1.021.50	1.021.50
Ganancias:			
Utilidad en el presente ejercicio			6.520.59
			105.173.52

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Matías Fernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinarias, amortización 5 o|o s|.	84.639.35	4.231.96	
Generador de hielo, amortización 5 o|o s|.	2.634.30	131.72	
Red pública, amortización total		997.96	
Medidores, amortización 10 o|o s|.	2.588.19	258.82	
Muebles, útiles y herr., amortización 10 o|o s|.	4.530.83	450.38	6.070.84
Combustibles y lubrificantes, traspaso saldo		10.702.06	
Canservación y reparaciones, traspaso saldo		734.—	
Gastos generales, traspaso		22.020.13	
Cuentas corrientes, incobrables		274.05	33.730.24
Utilidades, las obtenidas en el presente ejercicio			6.520.59
			46.321.67
HABER			
Producción energía		37.242.05	
Derecho de medidores		4.572.—	
Intereses y descuentos		2.538.20	
Materiales		1.406.22	
Generador de hielo		548.20	
Cuentas corrientes		15.—	46.321.67
			46.321.67

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Matías Fernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 ago. -N.º . . .-v.13 ago.

N.º 273

WRIGHT, SOCIEDAD ANONIMA, BAZAR INGLES

Avda. de Mayo 853 - Bs. Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 2 de Septiembre de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 24 de Noviembre de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1600.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 28 de Abril 1943

A C T I V O		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles y rodados		112765 48	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	84587 83		
Del ejercicio	4272 84	88860 67	23904 81
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia, según valuación del Directorio menos reserva		896817 93	
Mercaderías en tránsito		57346 01	
Títulos - al precio de costo		103983 85	
Valor bursátil al 31 de Diciembre de 1942 - m$n. 114.316			1058147 82
III. Activo disponible:			
Caja		13079 39	
Bancos		39592 08	52671 47
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		285701 83	
Deudores por reclamos de seguros		1393 48	
		287095 31	
Menos: Previsión para deudores dudosos		20000 —	
		267095 31	
Depósitos en garantía		7000 —	274095 31
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos - pagos a cuenta			14301 17
V. Activo nominal:			
Llave del negocio			1 —
			1423121 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1443121 58

P A S I V O	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado - 1600 acciones ordinarias de m$n. 500 c/u	800000 —	
Reserva legal	24017 95	
Reserva general	45572 —	869589 95
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1609 25
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	43261 61	
Fondo de indemnización al personal - Ley 11.729	53629 90	
Provisión para instalaciones y mudanzas, etc.	92666 65	189558 16
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9384 02	
Mas:		
Utilidad del ejercicio, según cuenta	352980 20	362364 22
		1423121 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		1443121 58

Carlos Eduardo Wright, director-gerente. — J. A. McGlashan, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		4272 84
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, propaganda, alquileres, etc.		620937 —
Intereses		12859 78
Patentes e impuestos		32629 59
Deudores morosos		535 25
Fondo de indemnización personal Ley 11.729		7894 20
Provisión para deudores morosos		10000 —
Saldo:		
Utilidad del año	352980 20	
Mas:		
Saldo del ejercicio anterior	9384 02	362364 22
		1051492 88

H A B E R	c$l.	c$l.
Saldo anterior		9384 02
Mercaderías		1040324 89
Deudores morosos recuperados		1783 97
		1051492 88

Carlos Eduardo Wright, director-gerente. — J. A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 ago. -N.º . . . -v.13 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Carlés, Sanjiau y Cía., avisan que Elías Sánchez y David Otero, venden a Ismael Cid, lechería RIVADAVIA 1219. — Reclamos, n|oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.
e.12 ago.-N.º 6348-v.18 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán la existencia de hierros varios en depósito en los galpones de Las Catalinas, NECOCHEA 300, propiedad del señor Arquímedes Maino. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.12 ago.-N.º 6350-v.18 ago.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467: Francisco Noya vende a Matilde González de Malaret, su despacho pan y facturas, LEOPARDI 29, sus domicilios, reclamos ley, en mis oficinas.
e.12 ago.-N.º 6353-v.18 ago.

Denemites Cassani de Del Corne transfiere a Lucrecia Bueno de Leggiero, su parte del negocio de peluquería, «Casa Ricardo», calle SANTA FE 2959, quedando ésta con activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos en dicho domicilio que es el de las partes.
e.12 ago.-N.º 6356-v.18 ago.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661. Véndese negocio despensa de comestibles calle JONTE 2451. — Vendedor Angel del Cerro, domiciliado Larrea 24. — Comprador José Giglio, domiciliado negocio.
e.12 ago.-N.º 6363-v.18 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que Luis F. Ferrari, domiciliado Corrientes N.º 345, transfiere a Pedro Bullet, Callao 194, sus cuotas en la Sociedad "Pedro Bullet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, CALLAO 194, en el ramo de compra-venta e importación de artículos de droguería, específicos, higiénicos, sanitarios y afines. — Para reclamaciones, Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.12 ago.-N.º 6375-v.18 ago.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que rematarán el día 18 del corriente, el negocio de carnicería, CÓRDOBA 1048, por cuenta y orden su dueño, Isidro Huerta. — Reclamos ley.
e.12 ago.-N.º 6374-v.18 ago.

(1) Avisan: Castro López & Cía., bal. y mart. púb., Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas «El Pescador», HUMBERTO 1.º 1002|08 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1101. — Vendedor: Maximino Vallina, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Luis González, Eduardo Pérez y José Ricardo Varela, que se denominan «González, Pérez & Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 9|8|1943.
e.12 ago.-N.º 6156-v.18 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Lorenzo Mira (hijo), escribano público, con oficina en Piedras 113, hace saber que se va constituir una sociedad colectiva bajo el rubro de "Rizzuto y Depietri", para dedicarse a la industria en el ramo de papeles, cartones y envases, la que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad "L. Rizzuto, Depietri y Cía.", que tenía los mismos fines y el domicilio en la calle LUIS SAENZ PEÑA 1647 y estará compuesta por los socios don Luis Rizzuto, domiciliado en la calle Cochabamba 1495 y don Pedro Depietri, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1647. — Reclamos por término de ley.
e.12 ago.-N.º 6357-v.18 ago.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese negocio café, bar y restaurant calle 25 DE MAYO 175. — Vendedores: Ramón Arias, Antonio Fernández Soto y José García, domiciliados Larrea 24. — Compradores: José Menéndez, Manuel Romero y Manuel J. Pérez, domiciliados negocio.
e.12 ago.-N.º 6361-v.18 ago.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese negocio café, bar, restaurant, billares, calle CÓNDOR 2599. — Vendedor: Miguel Mondelo, domiciliado Larrea 24; Comprador: José Seoane, domiciliado negocio.
e.12 ago.-N.º 6362-v.18 ago.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público que, José Medela, vende a Bernardo Fernández, despacho de pan, facturas, helados, SARMIENTO 1576. — Reclamos de ley, Solís 160, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.º 6366-v.18 ago.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público, que Manuel Carnota, vende su parte fiambrería, quesería, DIRECTORIO 4801 y despensa ESCALADA 1297 a Juan Barreiro a cuyo cargo activo y pasivo, sociedad Carnota y Barreiro que disuelven. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.
e.12 ago.-N.º 6368-v.18 ago.

Al Comercio: José Alfredo Seoane, avisa que vende a Ramiro Cortizo, su parte del negocio de fabricación y venta de licores que giraba Cortizo y Seoane, sito en PERÚ 55 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, y con administración en la calle CANGALLO N.º 1201, Capital Federal, activo y pasivo de la antigua firma a cargo del comprador; reclamos de ley, Cangallo N.º 1201, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.º 6380-v.18 ago.

El Escribano Eduardo Colom, hace saber efectos Ley 11.867, que Luis Rafael Angrisani vende la parte mitad indivisa del negocio de bar, café y billares calle AVENIDA COBO 1202, a Roberto Esteban Pignanelli. — Reclamos de ley, mis oficinas, Avenida de Mayo 749, 5.º piso, Dto. 33, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.º 6378-v.18 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Daniel Bolaño vende a Claudio Moreiras parte almacén de comestibles y bebidas, que tenía con Benigno J. M. Alonso y giraban "Bolaño y Alonso", calle BOGOTÁ 1931 esquina TERRERO, donde las partes se domicilian. — Pasivo de la antigua firma a cargo de la nueva razón "Moreiras y Alonso". — Reclamaciones ley en negocio.

e.12 ago.-Nº 6334-v.18 ago.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Avelino Fernández y Manuel Díaz venden a Susana Navallo Rodil, restaurant vinos y cervezas calle GENERAL URQUIZA número 20, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.12 ago.-N.º 6341-v.18 ago.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Francisco Lousa vende a Abelardo Rodríguez su despacho de pan y venta de helados calle RODRÍGUEZ PEÑA 49 domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.12 ago.-N.º 6339-v.18 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: véndese café y restaurant calle CALIFORNIA 1874|80. — Vendedor: Santiago Scolari, domiciliado Victoria 1907. — Comprador: Vicente Portela, domiciliado, negocio.

e.12 ago.-N.º 6344-v.18 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Elvira E. Pereira de Adelardi vende a Emma Picovsky farmacia Castellana AVDA. DE LOS INCAS 4960. — Reclamos término ley escribanía F. E. Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio legal.

e.12 ago.-N.º 6345-v.18 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Manuel Guerberoff vende a Josefina E. Varela, farmacia Vasallo, FEDERICO LACROZE 3801. — Reclamos término ley, escribanía F. E. Rodríguez, Diagonal Norte 825, 8.º piso, donde partes constituyen domicilio legal.

e.12 ago.-N.º 6346-v.18 ago.

Margarita Zaccagnini, avisa que vende su negocio de artículos de librería y papelería sito en la calle CANGALLO número 456, domicilio de las partes, a doña María Luisa Stecher. — Reclamos de ley en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.12 ago.-N.º 6384-v.18 ago.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Celso Alvarez Alvarez vende libre gravamen a Celestino Rossi, despensa, vinos y cervezas envasados, sita ésta ciudad, calle CHARLONE Nº 101, domicilio éste ambas partes.

e.12 ago.-Nº 6335-v.18 ago.

"Fernando González Dorrego, Escribano público, domiciliado en la calle Presidente H. Irigoyen número 520, Cipolletti Río Negro, F. C. S., comunica al comercio que ante su Registro, el señor León Natenzón, venderá a los señores Florentino Soulés y José Ramón Rodríguez, su negocio de ramos generales, que bajo el nombre de "Casa Natenzón" gira en la citada localidad de CIPOLLETTI. — Reclamaciones a dicho funcionario".

e.12 ago.-N.º 6386-v.18 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Raúl Otálora vende a Elvira T. y Esther R. Giola, despacho pan y bombonería BOEDO 1565, domicilio ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 ago.-Nº 6329-v.18 ago.

Se disuelve la Sociedad «Marinelli y Righi», con taller de niquelados, crimados y demás anexos, en esta Ciudad, calle ADOLFO P. CARRANZA 2552|54, retirándose Luis Marinelli y haciéndose cargo de activo y pasivo Antonio R. Righi. — Domicilios y reclamos ambas partes, allí. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.12 ago.-N.º 6347-v.18 ago.

Se hace saber al comercio: que los señores Vicente Fragola y Manuel Carballal, venden al señor José Rodríguez Añez, libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle CASTRO BARROS N.º 99. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.º 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, escribano, ofic. Avenida Mitre 199, Avellaneda.

e.10 ago.-N.º 6220-v.14 ago.

J. P. Calvo y Cía, remataré el 16 de agosto todas las mercaderías e instalaciones que constituyen la despensa sita en la calle PAVÓN 3399, por orden de sus dueños H. y F. Fulle. — Reclamaciones en mi oficina, Lavalle 1362.

e.10 ago.-N.º 6182-v.14 ago.

Sergio Blanco vende a Mariano Yusta, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 1880, en donde constituyen domicilio las partes y atenderán reclamos término de ley.

e.10 ago.-N.º 6214-v.14 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que María R. de Sangiorgi vende restaurant SANTA FE 5007 a Serafín Baldomero Fuentes, domiciliados en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ago.-N.º 6186-v.14 ago.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José González y Adolfo Dobao, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle GUEVARA número 225|27. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Fernández. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. —.

e.10 ago.-N.º 6191-v.14 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa que el señor Augusto Krali vende al señor Roberto Deniri, la parte mitad del negocio café bar, billares, anexos pizzería, calle AVENIDA SAN MARTÍN número 6915 al 21, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

e.11 ago.-N.º 6259-v.16 ago.

Se comunica al comercio que el señor Hugo Hermann con domicilio en la calle Cabildo 1851, vende su negocio de fiambrería y venta de vinos y cervezas envasadas CABILDO 1851, al señor Pedro Schmidt, domiciliado en Cabildo 1851. — Reclamaciones de ley: Cabildo 1851.

e.12 ago.-Nº 6330-v.18 ago.

Avisa: Alberto E. Villafañe, balanceador y martillero público Uruguay 520, que, Cavilliotti y Cía., vende a P. J. Salvia y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo el negocio de productos químicos industriales, Caseros 3381|83, dom. amb. partes. — Reclam. negocio.

e.12 ago.-Nº 6332-v.18 ago.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas, CHILE 602|06 esq. PERÚ. — Vendedores: Gonzalo Canosa y Antonio Nogueira, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Aniceto Fernández, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. Aires, 12|8|1943.

e.12 ago.-N.º 6383-v.18 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Repetto, vende a Francisco Alejandro Regalzi, su negocio de carnicería calle NAZARRE 2875. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 ago.-N.º 6235-v.16 ago.

Antonio Baqueriza vende a Dino Santroni, su negocio de joyería calle TUCUMÁN 878, constituyendo domicilio las partes en ese local y para reclamos Ley 11.867. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

e.11 ago.-N.º 6250-v.16 ago.

Se hace saber al comercio que doña Elvira Patrone de Macera transfiere a don Reda Kamel Slaibi el negocio de despacho de pan y factura que tiene instalado en esta Capital calle GUARDIA NACIONAL N.º 581. — Reclamaciones de ley al Escribano Carlos A. Blousson con oficinas en Reconquista 134, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.º 6251-v.16 ago.

Genero Enrique Guadagno, avisa al comercio que queda disuelta la Sociedad de hecho Guadagno Hnos., en el ramo de fábrica de cortinas de junco y con domicilio en MARIANO ACOSTA N.º 933, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Domingo Suárez. — Reclamaciones de ley Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ago.-N.º 6252-v.16 ago.

Por ante el Escribano doctor J. González Pagliere, la señora Sara Alejandra Méndez Casariego de Berraondo, venderá a la señora Ana María García de Pérez el negocio de peluquería y venta de lotería, instalado en la calle BARTOLOMÉ MITRE 513. — Reclamaciones, Esmeralda 123, domicilio partes.

e.11 ago.-N.º 6254-v.16 ago.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad "Augmar Sociedad Mecánica e Industrial de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de explotación de la industria mecánica y anexos en esta Capital, calle ECUADOR 60, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor Augusto Ernesto Santiago Mc Carthy, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano, Carlos A. Blousson, calle Reconquista 134.

e.11 ago.-Nº 6253-v.16 ago.

Ezequiel Minskas transfiere a la sociedad "Minskas y Lipszyc", el activo y pasivo de su negocio de lencería, CANNING 95. — Reclamaciones: A. M. Lipszyc, Juan Agustín García 3641, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.º 6256-v.16 ago.

Se hace saber que Francisco Santagada, domiciliado Pavón 3199, constituye sociedad para fabricación calzados con Abraham Jacobo Jeifetz, domiciliado Larrea 36, aportando aquél máquinas, muebles y todo lo que constituyen existencias su actual negocio, igual ramo ubicado PAVÓN 3199. — Reclamaciones Escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.11 ago.-N.º 6257-v.16 ago.

Al comercio: Por la oficina García Pallares, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal 0091, vendí al señor Lorenzo Genetti mi negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital calle HELGUERA N.º 4102, donde constituye comprador y vendedor domicilio para las reclamaciones de ley. Vendedor: Ismael Santiago Botto. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

e.11 ago.-N.º 6258-v.16 ago.

Se hace saber que la Sociedad "Marinaro y Capellini" que giraba en plaza con el negocio de taller de reparación de automóviles CÓRDOBA Nº 6320, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Marinaro. — Reclamos de ley, Solís Nº 160, Dpto. "B", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ago.-Nº 6311-v.16 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Domingo Crescente vende a César Andrés García, su negocio de carnicería, calle NICARAGUA 4680. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 ago.-N.º 6236-v.16 ago.

Bartolomé Pécora e Hijo, venden a Albino Rivero y Pedro Vilella, su fábrica de soda sita en PAVÓN 4014|18, domicilio de partes. — Reclamos de ley Directorio 2944.

e.11 ago.-N.º 6321-v.16 ago.

Avisa F. Corral, martillero público San José 350, Casimiro Casal y José P. Trillo, venden a Manuel Novas y Manuel Beiras, negocio restaurant vinos cervezas, Talcahuano 1090, domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.

e.11 ago.-N.º 6317-v.16 ago.

Alonso Hernández, avisa que vende a don José Guillermo Guida y doña Dominga Alberti de Caponegro, su negocio de café, bar, billares y cancha de bochas, sita en la calle FRANCISCO BILBAO 3402 esq. PORTELA 805|09, domicilio de las partes. — Reclamos de ley «V. & A. A. Capano», Avda. Quirno Costa 3544.

e.11 ago.-N.º 6238-v.16 ago.

La Sociedad «Donnelly y Cía.», exportación e importación domic. CANGALLO 1538, quedará disuelta el 1.º de septiembre de 1943; continuará con los mismos negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Federico Carlos Scheller, mismo domicilio, donde deberán hacerse reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943.

e.11 ago.-N.º 6323-v.16 ago.

Avisa: Fermín Cabrera y Cía., martillero público, oficinas Moreno 1256, Teléfono 37-1447, que Pablo Piana vende a Emilio Alonso, negocio de despensa, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1865, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

e.11 ago.-N.º 6264-v.16 ago.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, que Indalecio González vende a Alfredo Madriñán su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito RAMÓN L. FALCÓN 4699, esquina WHITE 96, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.11 ago.-N.º 6324-v.16 ago.

Jordano Asencio, balanceador público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Antonio y Javier López venden libre de gravamen su negocio, café, bar y billares, VICTORIA 1401 a Severino García. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes.

e.11 ago.-N.º 6322-v.16 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Emilio Orge vende a José Pacio, almacén comestibles y despacho bebidas, CHICLANA 2020, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.11 ago.-N.º 6249-v.16 ago.

Avisa "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, U. T. 48-5978, que Emilio Rodríguez y Casimiro Blanco (Rodríguez & Blanco) venden a Oscar Aníbal Besasso, despacho de pan, facturas y venta de helados, sito CARLOS CALVO Nº 581, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.11 ago.-Nº 6312-v.16 ago.

Horacio P. Correa, Martillero Público, comunica, que Vicente Moreno, vende a Mariano Moreno, su negocio de despensa, AV. LINCOLN 4596; reclamos a Nueva York 3402, domicilio de las partes.

e.11 ago.-Nº 6315-v.16 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Eduardo Vilar García vende a Manuel Fernández García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en RAMÓN L. FALCÓN 5201 esquina DANTE. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.
e.9 ago.-N.º 6158-v.13 ago.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don David Grinberg transfiere a don Eduardo Elías Grinberg, libre de pasivo, los títulos de marcas de comercio "Casa Grinberg" N.º 182.006, clase 6 y N.º 182.007, clase 20 y el negocio de aparatos de radio y discos, denominado "Casa Grinberg", sito en AV. DE MAYO N.º 626 y VICTORIA N.º 625. — El contrato se otorgará por ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde las partes fijan domicilio.
e.9 ago.-N.º 6159-v.13 ago.

Arturo Carmona, balanceador, Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, avisa: que Carlina Benites vende libre de grav. a José López, los muebles y útiles de la pensión calle E. RIOS 181, 7.º Dto. N, domicilio de las partes. — Reclam. término legal mismo. — Bs. Aires, Agosto 10 de 1943.
e.10 ago.-N.º 6195-v.14 ago.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Con su intervención José Fontán Diéguez vende a Alberto Laurella, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas CRESPO 3088. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.10 ago.-N.º 6197-v.14 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Ramón Alonso García, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Colodrero números 3156|58. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Moirón. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943.
e.10 ago.-N.º 6193-v.14 ago.

Hácese saber que la Sociedad "E. E. Tasselli y Compañía", constituída por Angélica Parodi de Goldar y Ernesto Enrique Tasselli, explotando ramo fabricación y colocación toldos, domiciliada SARMIENTO 1443, transfiere dicho negocio a la Sociedad "Chiesa y Colombini" formada por Rubén Geminio Chiesa y Domingo Colombini, con el mismo domicilio. — Reclamos término ley ante escribano Raúl F. Gaucheron, Av. Corrientes 447.
e.9 ago.-N.º 6163-v.13 ago.

Se comunica al comercio, la disolución de la Sociedad de Capital e Industria "De Giorgi y Cía.", constituída para la explotación del ramo de sastrería, formada por los señores Domingo Franco y Edmundo De Giorgi, con domicilio en MAIPÚ 459, haciéndose cargo del activo y pasivo este último. — Reclamos término de la ley en Maipú 459, domicilio de las partes.
e.9 ago.-Nº 6143-v.13 ago.

López Delgado, Martillero Público, avisa Isaac Osterblat vende librería, cigarrería y juguetería, NAZCA 3000, a Feliciano García. Reclamos de ley en mi oficina Nogoyá 2908, domicilio de las partes.
e.11 ago.-Nº 6314-v.16 ago.

Marta Varvera de Tannous Attia o Marta Attia, Llavallol 4959, vende a Victoria Jorge, Guanacache 2707, el negocio de tienda y mercería, situado en la calle LLAVALLOL 4963. — Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.11 ago.-N.º 6241-v.16 ago.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Carlos Alberto Borsani, Héctor Ricardo Borsani y Leopoldo José Corsiglia, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle ZELARRAYÁN número 5095. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: Elena Bories. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943.
e.10 ago.-N.º 6192-v.14 ago.

Genaro Alvarez Colinas vende a Risuleo Hnos., y Briatore su negocio de despensa, calle LLAVALLOL 5107. — Las partes constituyen domicilio legal, Arismendi 2505 esq. Torrent. — Reclamaciones término de ley.
e.9 ago.-Nº 6134-v.13 ago.

Al comercio. — Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, avisa: León Heras vende a Agustín Hernández su negocio despensa, calle IRIGOYEN Nº 1501, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.9 ago.-Nº 6135-v.13 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Eduardo Alberto Laborde vende al señor Carlos Ballestrasse, su parte de la fábrica de cera y artículos de limpieza, denominada "Productos Splendid", sita CHORROARIN 1443|45, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo del señor Carlos Ballestrasse.
e.9 ago.-Nº 6137-v.13 ago.

Avisan: Blancat y Lanari, martilleros oficinas Jujuy 490, que Rigoberto F. Guglielmino, vende a Salvador Romano, despacho pan, venta helados, BELGRANO 2475, domicilio éste partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.9 ago.-N.º 6147-v.13 ago.

Señor Jacobo Kudisch vende a los señores: Miguel Riera y Eduardo Rincón, su negocio de electricidad y radio, sito calle TALCAHUANO N.º 467, reclamos de ley: Rivadavia N.º 2437. — Domicilio de ambas partes.
e.9 ago.-N.º 6145-v.13 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Ramón Sarandeses vende a Alfredo Cordero Fernández, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito RAMÓN L. FALCÓN 2410 al 12. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.
e.9 ago.-N.º 6155-v.13 ago.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Ambrosio Juan Tagliabaci vende a Halim Ayoub Bid Nassiff, el negocio de carbonería y venta de cereales, sito AV. DE LOS INCAS 4334, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.
e.9 ago.-Nº 6138-v.13 ago.

Se avisa que Oscar Petersen vende a Antonio Ratto y Elías Beloso, su negocio de importación, exportación y fabricación de productos químicos en general, denominado «Trinidad, Sociedad Química Americana», con sede en AVENIDA DE MAYO N.º 715, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle N.º 1282, 2.º piso.
e.10 ago.-N.º 6166-v.14 ago.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que María Angela Demarco de Trombino, vende a Manuel Picallo Rivas, despensa calle ZELARRAYÁN 1500 esquina EMILIO MITRE. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.
e.10 ago.-N.º 6219-v.14 ago.

Se avisa que por la «Escribanía López», Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 501 y por retiro del socio señor Diedrich Wieda, Libertad 40, será disuelta la sociedad «Dillenius y Compañía», con efecto retroactivo al 31 agosto 1942, la que se dedica a la importación y venta de artículos de ferretería, máquinas, fornituras para relojes y demás artículos anexos o similares, con casa de negocio en LIBERTAD 40|48, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores Federico Dillenius y Juan Enrique Gualterio Dillenius, Libertad 40. — Reclamaciones dentro término legal a escribanía indicada. —Buenos Aires, Agosto de 1943.
e.9 ago.-N.º 6157-v.13 ago.

Antonio Vara vende su negocio de lechería y anexos, situado SANTIAGO DEL ESTERO 1817 su domicilio, a Joaquín de la Fuente, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.
e.11 ago.-N.º 6239-v.16 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: Que la señora Graciana Tesorero de Zorzoli, vende a Paz Antonieta Vidal, despacho de pan, CASEROS 3358, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.10 ago.-N.º 6169-v.14 ago.

Bernardino Méndez, transfiere negocio garage PATAGONES 3700 a José y Ricardo Rodríguez, integrantes sociedad de hecho Rodríguez Hermanos. — Domicilio contratantes y oposiciones, Patagones 3700.
e.10 ago.-N.º 6227-v.14 ago.

Comunícase: que por ante los escribanos Juan José Rossi o Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, con motivo de la liquidación de la Sociedad «J. R. y A. Varela», se transfiere a don Juan Ramón Varela, el negocio de fundición de bronce y broncería en general, que aquélla explotaba en la calle GASCÓN N.º 370, domicilio de ambos. — Y don Juan Ramón Varela, transfiere el mismo negocio a «J. R. y A. Varela», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse.
e.10 ago.-N.º 6222-v.14 ago.

Armando Fernández vende a Aguirre y Compañía, su negocio de bombonería situado en LAS HERAS 2302, domicilio de partes y reclamaciones de ley.
e.10 ago.-N.º 6212-v.14 ago.

Avisan: Moisés Tenemboim o Mauricio Tenembaum y Joaquín Núñez, que venden a Samuel Warszawski las maquinarias, muebles y útiles de su fábrica de confituras sita AV. LA PLATA 1252. Reclamos en Murguiondo 1730, domicilio de las partes.
e.10 ago.-N.º 6234-v.14 ago.

Ernesto Zeiss vende participación en su negocio de litografía e imprenta calle BELGRANO 4067, a Emilia Margarita González de Zeiss, para constituir con ella una Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Reclamos en el mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.10 ago.-N.º 6229-v.14 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio del ramo de fábrica de churros y repartos, establecido calle GALLO N.º 509. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Sánchez, Gallo 509. — Compradores: Agustín Tuero y Pedro Tuero, Bartolomé Mitre 2258.
e.10 ago.-N.º 6210-v.14 ago.

Av. J. R. Campos y Cía., bal. y mart. púb., Defensa 219, que José Fernández vende a Francisco Uranga y Salvador Distéfano, café, desp. vinos y cerv. PASAJE TOTORAL 934, domicilio partes.
e.10 ago.-N.º 6209-v.14 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle PINTO 4229. — Vendedor: Ceferino Menéndez. — Comprador: Ricardo Perin. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 10 de Agosto de 1943.
e.10 ago.-N.º 6207-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Hugo Scorticati vende a Blas Pesce, despensa de comestibles, VELAZCO 1199, esq. DARWIN 905, donde ambos se domicilian.
e.10 ago.-N.º 6177-v.14 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica José Ramón Maseda vende a Mateo Ucha negocio cervecería, restaurant, bar, parrilla, despacho bebidas, CASEROS 3302 esquina ALMAFUERTE. — Domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.10 ago.-N.º 6196-v.14 ago.

García y Gil, balanceadores, oficinas, Uruguay 34, avisan que Isaías Fernández, vende a George Khachatdourián, negocio despensa DORREGO 2395 esq. GUATEMALA 6100. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.10 ago.-N.º 6221-v.14 ago.

Avisa: Salomón Fainstein vende a Wolf Rozental, su negocio de guantes y carteras, calle LARREA 459. — Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.10 ago.-N.º 6168-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Antonio Di Tomaso vende a José Fernández Méndez, restaurant, HONDURAS 4196| 200, esq. GASCÓN, donde ambos se domicilian.
e.10 ago.-N.º 6178-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Primo Cándido del Río González y Angel Domínguez Barrio venden a Constantino Vázquez, café, bar y restaurant, AVENIDA QUIRNO COSTA 2596|600, esquina VARELA 1102|4, donde domicílianse.
e.10 ago.-N.º 6180-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Filgueira Eiras vende a Fernández Gómez Ichazo, restaurant-bar, GAONA 1180, donde ambos se domicilian.
e.10 ago.-Nº 6179-v.14 ago.

Juana B. Lozano de Santolaria y María B. Santolaria venden a José María Alba negocio mercería "Casa Olivan", sito FEDERICO LACROZE número 3005. — Reclamos de ley Escribano Ramírez, Diagonal Norte 615, donde las partes constituyen domicilio. — Bs. As., Agosto 9 de 1943.
e.10 ago.-N.º 6181-v.14 ago.

(1) Antonio Celentano vende a José Celentano su carnicería y verdulería de RIVADAVIA Nº 2075, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley al doctor Jaime Golstein, Rivadavia 2134, piso sexto, E.
e.10 ago.-N.º 5971-v.14 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Se hace saber que la sociedad "F. Badiola y Cía.", con negocios de zapatería denominados "Le Printemps", "Casa Izquierdo" y "El Lido", instalados en calle CANGALLO 872, BARTOLOMÉ MITRE 790 y CANGALLO 974, respectivamente, ha sido disuelta con fecha 31 de julio último, haciéndose cargo de los negocios mencionados en primero y segundo término, los señores Delfino Ordóñez Ballesteros, Roberto González Toribio y José Torres Badiola y de la casa "El Lido", nombrada en tercer lugar el señor Florencio Badiola Díez. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 628, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943.

e.9 ago.-N.° 6150-v.13 ago.

Juan J. Sampietro, oficinas Constitución 3275, U. T. 45-0161, avisa: Félix Gatti, vende negocio de pan, CONSTITUCIÓN 3749 al señor Antonio Vardé. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 6246-v.16 ago.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Esteban Fossa y Compañía", con compra y venta de carbón y leña y demás anexos, con domicilio en la calle JUNCAL número 4532, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Lorenzo Vergano y Andrés Tamborini, y retirándose de la misma doña María Pacinotti de Fossa. — Reclamaciones ley Escribanía Gallo, Lavalle 710, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943.

e.11 ago.-N.° 6268-v.16 ago.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Silva y Baldomero Silva venden almacén comestibles y bebidas, MORENO 3299, esquina LORIA a José Vázquez Prieto. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 6280-v.16 ago.

Alfonso D'Elio, hace saber por término legal que vende su negocio de ferretería, bazar y anexos a Pedro Alejandro D'Elio, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos término de ley, en el negocio AVENIDA LA PLATA número 1855, donde constituyen domicilio.

e.11 ago.-N.° 6260-v.16 ago.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Moreno 1836, avisa: el 16 del corriente a las 14 horas, remataré sin base negocio de tienda y mercería RIVADAVIA 10074, orden Honoria Bianchini. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 ago.-N.° 6262-v. 16 ago.

Ramón Alvarez, Manuel Olivieri y Juan Lupo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del cine teatro Victoria, AVENIDA DE MAYO 878|86, convienen disolver la sociedad; Ramón Alvarez y Juan Lupo venden las partes que les corresponde libre de todo gravamen al socio Manuel Olivieri. — Para reclamaciones Avenida de Mayo 878, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 6281-v.16 ago.

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos, vendo al señor Juan Bertazzi mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle LUCA 1881|83, Juan Monserrat. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.11 ago.-N° 6301-v.16 ago.

Aviso al comercio que Jesús Viña vende su negocio de garage situado en la calle JONTE N° 4930, de esta Capital, a los señores Félix Francisco Vázquez y Juan Carlos Belagardi libre de todo gravamen. Para reclamos de ley en Rivadavia N° 2914, donde se domicilian las partes.

e.11 ago.-N° 6305-v.16 ago.

José y Luis Otero venden a José Viyó el negocio de venta de cafés, tés, helados y confitería "Otero" establecido en la calle PERÚ número 636 de esta Capital, donde todos se domicilian. — Reclamos de ley ante el Escribano Cristóbal Ortega Guerrero con oficinas en Medrano número 394.

e.11 ago.-N.° 6243-v.16 ago.

Miranda, Pérez y Ponga avisa al comercio que han vendido a los señores Iglesias Hnos. la fábrica de aguas y refrescos gaseosos de su propiedad sita en la calle ANCHORENA 1747, con intervención del doctor Santiago A. Ostiglia, domiciliado en Paraná 275, 1.° piso, dept. 2, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.11 ago.-N.° 6269-v.16 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5°, inciso c) de los estatutos.

2° Capitalización de reservas.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5563-v.14 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Canje de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.° 5513-v.13 ago.

ALEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5848-v.21 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 3 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6307-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CÍA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo N° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.

3° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6349-v.31 ago.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMÁN
Deutscher Hospital-Verein
Pueyrredón 1650 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver sobre el destino que se dará a los bienes que pasaron a poder de la Sociedad del Hospital Alemán por disolución de la Federación de los Círculos Alemanes de Beneficencia y Cultura.

2° Nombrar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 ago.-N° 6343-v.14 ago.

ASOCIACION SUECA
(Svenska Föreningen)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 27 de agosto de 1943, a las 21 horas, en su sede social, Victoria 673, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para verificar el Acta.

2.° Lectura de la Memoria y Balance Anual.

3.° Votación de su aprobación.

4.° Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero:

5.° Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente;
b) Vicepresidente;
c) Cinco vocales;
d) Dos suplentes de vocales;
e) Dos síndicos;
f) Dos suplentes de síndicos.

6.° Asuntos Generales:

a) Autorización a la Comisión Directiva para supender, en los casos que lo considere oportuno y por el tiempo que crea conveniente, el cobro de cuotas de ingreso y de cuotas mensuales;
b) Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores;
c) Autorización a la Comisión Directiva para concertar con la Asociación Noruega del Plata el convenio de administración del «Centro Escandinavo».

Curt Schenström, presidente. — Axel Zedoff, secretario.

e.12 ago.-N.° 6369-v.13 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Asamblea General Ordinaria
15 de Agosto de 1943

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1943, a las 14 horas, en el local social, Pedernera 143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio social cerrado el día 30 de abril último, y del Cálculo de Ingresos y Egresos para el año próximo.

3.° Facultar a la Comisión Directiva para constituir una segunda hipoteca sobre el inmueble social para cancelar la obligación contraída con el Banco Español del Río de la Plata.

4.° Facultar a la Comisión Directiva para realizar las «Obras de Ampliación y Mejoras de Dependencias Sociales», dentro del plan financiero que la misma propone.

5.° Elección de autoridades sociales: Comisión Directiva: Presidente, secretario general, tesorero, secretario de actas y un vocal titular por dos años. Elección de tres vocales suplentes por un año. Jurado: Presidente, vicepresidente, secretario y un vocal titular por dos años. Elección de dos vocales suplentes por un año. Comisión fiscalizadora. Elección directa por la Asamblea de tres miembros por un año.

6.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Máximo Botana, presidente. — Mariano Lauro, secretario general interino.

e.12 ago.-N.° 6359-v.14 ago.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo Nº 444, 7º piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Remuneración de los señores Directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.º piso, el miércoles 1.º de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feijú, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.

3.º Elección de cuatro Directores suplentes, un Sínudico titular y dos Síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.º 6240-v.28 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5566-v.14 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.º, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6267-v.28 ago.

L'AVIRON

Club de Regatas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 24 de Agosto de 1943, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Rodríguez Peña 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al 23º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de: 1 Presidente por un año en reemplazo del señor Emilio Bader que termina su mandato.

1 Capitán por dos años, en reemplazo del señor Alberto E. Lernoud que termina su mandato.

4 Vocales por dos años en reemplazo de los señores Enrique Blanchet, Raúl Fos, Carlos Leplat y Juan Bovero.

1 Vocal por un año, para completar el período del señor Carlos Moulié.

5 Vocales suplentes por un año.

3 Revisores de Cuentas por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Emilio Bader, presidente. — Raúl Fos, secretario.

Nota: Artículo 5º del Reglamento General: "Todo socio que no esté al día con Tesorería no podrá asistir a las Asambleas".

Artículo 15 de los Estatutos: "De los socios Cooperadores". Los socios Cooperadores podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.12 ago.-Nº 6381-v.14 ago.

TEJEDURIA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6338-v.31 ago.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.

2.º Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.

3.º Nombramiento del Directorio y Síndicos.

4.º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6328-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.

2.º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.

3.º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6351-v.31 ago.

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Agosto a las 22 horas, en nuestro local social, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos y una hora más tarde con el número de socios presentes de acuerdo con el artículo 35 inciso a) de nuestros estatutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo sobre Asociaciones Profesionales; artículo 2 inciso j).

2.º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Ramiro Gallego, presidente. — Ramón Masso, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6371-v.14 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1º, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Secretario para la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Iº, terminado el 30 de junio de 1943.

3º Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.

4º Dictamen del Síndico.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.12 ago.-Nº 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2.º Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.

e.12 ago.-N.º 6360-v.27 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2.º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6367-v.24 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.º 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.

2.º Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de remplazantes para completar mandato.

3.º Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

4.º Informe sobre la marcha de los negocios.

5.º Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6327-v.31 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.° piso, para:

1.° Reforma del estatuto social.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5883-v.21 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Corrientes 222
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.° 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.

e.9 ago.-N.° 6165-v.26 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5865-v.21 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5873-v.21 ago.

LA AGRÍCOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Fijar el número de directores.

5.° Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.

6.° Fijar la retribución al Directorio.

7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

e.4 ago.-N.° 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.

e.4 ago.-N.° 5859-v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en Primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Boch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. Por orden: León Durán, Gerente.

e. 7 ago.-N.° 6107-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca N° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.

2° Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5882-v.21 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° 5964-v.26 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 5932-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.° 5934-v.23 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6069-v.25 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5830-v.21 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores por tres años.

3° Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 6151-v.26 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6272-v.28 ago.

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB

Olleros 1510

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del "Buenos Aires Lawn Tennis Club", en cumplimiento a lo prescripto por el Art. 14 de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1943, a las 17,30 horas, en su local social, calle Olleros 1510, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de junio de 1943.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva; elección de los siguientes miembros:

a) Presidente, por dos años, por cesación de mandato del señor Dionisio Mongay.

b) Secretario Honorario, por un año, por renuncia del señor Domingo P. De Battista.

c) Tesorero Honorario, por dos años, por cesación de mandato del señor Ramón F. Grandjean.

d) Prosecretario Honorario, por dos años, por cesación de mandato del señor Guillermo Rey Kelly.

e) Vocales, por dos años, por cesación de mandato de los señores Domingo Calegari, Federico Cerboni y Bernardo Duffy.

3.° Elección de dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores Carlos Peña, Diego Suárez Videla y Francisco Maurice Echague, por cesación de sus mandatos.

4° Elección de dos socios, por un año, para que ejerzan las funciones de Comisión Revisadora de Cuentas, en reemplazo de los señores Héctor Piacenza y Juan van Dorssen.

5.° Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Dionisio Mongay, Presidente. — Guillermo Rey Kelly, Prosecretario Honorar.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del "Buenos Aires Lawn Tennis Club", convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 28 de agosto de 1943, a las 18 horas, en su local social, calle Olleros 1510, para tratar:

1.° Modificación del artículo tercero de sus estatutos sociales.

2° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Dionisio Mongay, Presidente. — Guillermo Rey Kelly, Prosecretario Honorario.

e.11 ago.-N.° 6242-v.13 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades. Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13.° del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.° 3671, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.° 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.

2.° Reforma de los estatutos sociales.

3.° Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6279-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.° 6261-v.28 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para;

1°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2°) Elección del Directorio y Síndico.

3° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6318-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 26 de agosto 1943, a las 12 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6306-v.23 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Lacroze, secretario.

e.11 ago.-N° 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 15 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.° 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6316-v.28 ago.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.

2°) Distribución de utilidades.

3°) Asignaciones al Directorio y Síndico.

4°) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.

5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón N° 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.

2° — Distribución de las utilidades.

3° — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.

4° — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).

5° — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Mihura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.

6° — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.

7° — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 17 de los Estatutos, sobre depósitos de acciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6248-v.28 ago.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6218-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.° 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Filloi, presidente.

e.10 ago.-N.° 6215-v.27 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO Soc Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4° Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.

5° Para considerar aumento del capital autorizado.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N° 6170-v.27 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 18 y 15 horas, en **Perú 375,**

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 junio de 1943, y distribución de utilidades.

2) Elección de director y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ago.-N° 6202-v.21 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.° Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.10 ago.-N° 6211-v.27 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4° Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-N° 6172-v.27 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.° 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Elección de nueve directores por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Aumento de capital social y reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6224-v.27 ago.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BÓVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para el 24 de Agosto a las 17 y 18 horas respectivamente, en Triunvirato 2776, para tratar:

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar reglamento interno.

2.° Reformas al artículo 45 del estatuto.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.11 ago.-N.° 6303-v.23 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Agosto a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Secretario.

e.10 ago.-N.° 6137-v.21 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5753-v.19 ago.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 5962-v.23 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.° Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5786-v.20 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5901-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos Sociales.

2° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-N° 5879-v.21 ago.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5708-v.18 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

4° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5907-v.23 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N° 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2° Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5718-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.° Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.° Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.° 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5775-v.20 ago.

INDUSTRIA
S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.° Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.° Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.° Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.° 5723-v.19 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-N° 6149-v.26 ago.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero. por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.° 6160-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que termino el 31 de marzo.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4° Designación de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-N° 6146-v.24 ago.

COMPAÑÍA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6142-v.31 ago.

REFINERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.

2° Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-N° 6153-v.26 ago.

Comercial e Industrial
WILL L. SMITH, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.

4.° Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6141-v.26 ago.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.

2.° Retribución al Síndico en ejercicio de titular.

3.° Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6.127-v.26 ago.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.

2.° Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.° 6139-v.26 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.º Elección de Síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6052-v.25 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.
2º Renovación de las autoridades y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.º 5577-v.14 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.º 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.º 466 - piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Renovación del Directorio.
4.º Aumento de capital.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Cordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de dos Directores y un Síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.º 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.º 6037-v-27 ago.

S. A. CELIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos. se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.º Elección de un Director por tres años.
3.º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6101-v.25 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración de directores.
3.º Elecciones.
4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.º 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.º 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Olárán Chans e Inocencio Mendiburu.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5945-v.23 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
3.º Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.º 5730-v.19 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.º Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.º).
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.º 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3º Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-Nº 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2º Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 6025-v.24 ago.

CONFITERIA PARIS S. A.
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el Art. 29 y acorde con el Art. 42 de los Estatutos Sociales se llama, en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de "Confitería París S. A.", para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15, en el local calle Charcas 1201, esquina Libertad, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección, conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, de nueve Directores Titulares por el plazo de tres años de acuerdo con la disposición de los artículos 13 y 24 de los Estatutos;
2.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales;
3.º Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad;
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — Se recuerda la disposición del Art. 31 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.

e.3 ago.-N.º 6008-v.18 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15º Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-Nº 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de Directorio y Síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6124-v.25 ago.

"INQUIMAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí Nº 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-Nº 6167-v.27 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5721-v.19 ago.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-Nº 6194-v.27 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Designación de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-Nº 5806-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.
2.º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.
3.º Elección de Síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES
SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Lectura del Dictamen del Síndico.
3.º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.º).
4.º Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.º 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 23º del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros.
3º Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.
4º Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-Nº 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;
1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir Directores y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6085-v.23 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5888-v.21 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.
2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5679-v.18 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5722-v.19 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.
2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5567-v.14 ago.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

31 jul.-N.º 5792-v.18 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.
3.º Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14º de los Estatutos).

e.31 jul.-N.º 5655-v.18 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.
2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.
3.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.º 50.
2.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.º 6104-v.25 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizar se el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º — Lectura del dictamen del síndico.
3.º — Distribución de utilidades.
4.º — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.º 5619-v.16 ago.

S. A. I. T. A.
S. A. Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8º del estatuto.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Informe sobre lo establecido por el artículo 12º del estatuto.

e.31 jul.-Nº 5705-v.18 ago.

I N D O
Industrias Oleaginosas, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3º, 5º, 12º, 14º. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.
2º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Destino de las "Reservas constituídas".
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

LORD S. A.
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5701-v.23 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

A E D E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

SESGO

Sociedad Anónima de Industrias Textiles

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6103-v.25 ago.

"DUCILO"

S. A. Productora de Rayón

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen al Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

J. B. MARTIN & Cía.

Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Sepbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución y capitalización de utilidades.

4.° Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.° 6113-v.25 ago.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto de 1943, a las 21 horas, en el local social, calle Sarandí 1381, para tratar lo siguiente:

1° Proyecto de reformas de Estatutos.

2° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, . . de Agosto de 1943. — José Mata, Presidente. — Francisco Enríquez, Secretario.

e.5 ago.-N° 5918-v.13 ago.

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.° L-1519-v.28 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

LOCACION DE UN INMUEBLE

Llámase a licitación privada, para el día 20 del corriente, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Resistencia (Chaco), para instalación del Dispensario Público Nacional Antituberculoso.

La finca a arrendarse deberá reunir las siguientes condiciones: alquiler máximo mensual $ 250 m|n., ubicado en radio céntrico de la localidad, con más o menos 10 habitaciones y dependencias, en perfecto estado de conservación y salubridad.

El acto tendrá lugar, en el día y hora indicados, en el local de la Asistencia Pública de la ciudad de Resistencia y en la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en donde los señores interesados podrán retirar los pliegos de bases y condiciones y evacuar cualquier consulta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.11 ago.-N.° L-1577-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 765-DC.|1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Fuerte General Roca (Dto. 22°) y la estación ferroviaria local. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ago.-N° L-1446-v.18 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1498-v.26 ago.

Licitación pública Nº 81

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, herrajes, pinturas, soga, plomo, materiales para reparación y construcción de buzones y artículos de ferretería para tapicería y varios, destinados a los servicios de los Talleres Industriales de la Repartición. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local Nº 639 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso. — Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entrada), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los sábados. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.7 ago.-Nº L-1507-v.19 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar Nº 1125|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.º L-1543-v.20 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-1475-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.º L-1476-v.13 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 85

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la perforación de un pozo e instalación de una bomba para 50.000 litros por hora a 32 metros de altura a instalarse en el Nuevo Instituto Rigios y Asilo Pereda, en Moreno F. C. O. — Para bases de licitación, informes etc., ocurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.12 ago.-N.º L-1584-v.18 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-Nº L-1579-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.º L-1504-v.26 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano (1943| 1944) y demás elementos afines con destino al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas y de la Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.º 2305| 43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.12 ago.-N.º L-1586-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 243; ramo: muebles de madera, útiles de escritorio y lámparas eléctricas; apertura, Agosto 16 15 horas.

Licitación privada número 244; ramo: sacos de cuero para motociclistas, apertura, Agosto 16, 15,10 hs. (D. 09.027|943).

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 ago.-N.º L-1587-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 241; ramo; alfajías de pino paraná; apertura, Agosto 14, 10 hs. (E. 07.393|43).

Licitación privada número 242; ramo; resmas de papel secativo; apertura, Agosto 14, 10,10 hs. (I. 11.867|43).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ago.-N.º L-1575-v.13 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-5550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.º L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp.: S-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.º 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1537-v.1 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 174|943. DGIP.

Llámase a licitación privada número 52, para la adquisición de materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.12 ago.-N.º L-1579-v.14 ago.

Expte. T. 178|943. DGIP.

Llámase a licitación privada número 53, para la adquisición de mil quinientos kilos de cemento blanco con envase, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente a las 15,45 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.12 ago.-N.º L-1580-v.14 ago.

Exp. P.2291|943 D G I P

Llámase a licitación privada Nº 49, por segunda vez, para la adquisición de cuatro revólveres Colts, calibre 32 largo, o pistolas tipo ejército, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.10 ago.-Nº L-1577-v.13 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual para la provisión de artículos destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.º de septiembre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 7 de agosto de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1568-v.19 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel, de carne y leche fresca destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de setiembre de 1943 a las 15 ho-

ras en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de las autoridades correspondientes.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia, (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1943. — Capitán Néstor Luis Golpe, Interventor Cárcel Tierra del Fuego.

e.7 ago.-N.° L-1567-v.19 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 13[illegible], para el día [illegible] de setiembre de 194[illegible], a las 12 horas, por la adquisición de hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnesio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 135|43, para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Hierros y aceros especiales; metales y aleaciones (aluminio, antimonio metálico, latón, plomo, zinc, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1547-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 136-43, para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cola de carpintero, chavetas, goma laca, hojas de papel de lija, resina); herramientas (alisadores, brocas espirales, cilíndricas y con cono morse, cuchillas para máquina de carpintería, hojas de sierra, machos, cojinetes para terrajas, mechas, etc.); varios (corchos, municiones de acero, piola, tela adhesiva industrial). — Destino: Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1548-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 137|43 para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12.30 horas, por la provisión de: Productos químicos (ácido nítrico, bicarbonato de sodio, bióxido de manganeso, carbonato de magnesio, dextrina, glicerina, tetracloruro de carbono, etc.); materiales para soldadura (carburo de calcio, electrodos, oxígeno industrial), material de fundición (chatarra de máquina, crisoles de grafito, lingotes de hierro, plombagina, tierra Junín, etc.); pólvoras y explosivos, lubricantes, artículos de goma (botas y guantes), con destino a la fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1549-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 1002|43, para el día 2 de septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

10.000 kilogramos de pólvora sin humo para caza.

Por pliego de condiciones, muestra y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1550-v.19 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;

b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras;

b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública número 67, para el día 31 de Agosto de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10. — Provisión e instalación de dos calderas de alta presión y elementos y trabajos conexos, con destino a las obras de completamiento (1ª. etapa) del Hospital Militar Central. Presupuesto oficial pesos 92.126 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.6 ago.-N.° L-1538-v.18 ago.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación pública N° 69 para el día 4 de septiembre de 1943.

Hora 10 — Provisión y colocación de celostores para ventanas incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 55.052 m|n., (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.10 ago.-N° L-1576-v.21 ago.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al **pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas**, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Loric, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Septiembre 3, 1943 — Muebles metálicos (pliego 3953) a las 14.30 horas.

Septiembre 6, 1943 — Caños y accesorios (pliego 3957) a las 14.30 horas; repuestos para motores "Waukesha Hesselman" (pliego 3958) a las 14.45 horas; extinguidores de incendio y carga (pliego 3959) a las 15 horas; cajones de madera (pliego 3960) a las 15.15 horas; maderas (pliego 3961) a las 15,30 horas; tubos para niveles de caldera (pliego 3962) a las 15.45 horas; soldadura (pliego 3963) a las 16 horas; cojinetes (pliegos 3964) a las 16.15 horas; empaquetaduras (pliego 3965) a las 16.30 horas.

Septiembre 7, 1943 — Material eléctrico (pliego 3966) a las 14.45 horas.

Septiembre 14, 1943 — Extinguidores de incendio y carga (pliego 3969) a las 14.30 horas.

Septiembre 24, 1943 — Material eléctrico (pliego 3971) a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.° L-1582-v.18 ago.

Septiembre 9, 1943. — Aceros (pliego 3967) a las 14.30 horas; mangueras (pliego 3968) a las 14.45 horas; ladrillos refractarios (pliego 3973) a las 15 horas; empaquetaduras (pliego 3977) a las 15.15 horas.

Septiembre 14, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3970) a las 14.45 horas. — Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.° L-1583-v.24 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 4 heladeras a kerosene con destino a la comisión de estudios vinculación carretera a Bolivia, $ 7.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er., piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.12 ago.-N.° L-1554-v.18 ago.

Licitación privada para la adquisición de guadañas, serruchos, barrenos de mano y máquinas para piedra esmeril, pesos 6.636,51.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ago.-N.° L-1573-v.20 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Cauchari, pesos 431.440,90.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 33,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 106 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.089,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1541-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cieneguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1542-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1556-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos 1.014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1488-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Elcodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime-Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre-Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone-Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L.-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín-Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongoli (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar-Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos-Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarios "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1109|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas, O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elct., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles, O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexión a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|42 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-N.° L-1578-v.28 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22.871 - DC 943

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas, cumbreras, canaletas y caños de fibro-cemento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — El Secretario General.

e.12 ago.-N.° L-1574-v.18 ago.

Expte. 23.693.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 3 de 1943. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1531-v.13 ago.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.° L-1552-v.26 ago.

Expte. 17.776.SG.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 55.000 fichas impresas, de cartulina. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 10 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1551-v.13 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don REGINO MEDINA, ex mozo cantinero, dependiente de la Administración General de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 512,71 m|n. (quinientos doce pesos con setenta y un centavos m|nacional) por los conceptos que se expresan en las resoluciones números 3250|942 y . . . . .dictada en la fecha (causa fiscal N° 34 del año 1942). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.4 ago.-N° 10-s.p|p.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres (3) días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma GOMEZ HIJOS Y CIA., que el señor Administrador de la Aduana de la Capital, ha dispuesto absolverla en el Expte. N° 460-C-938, por resolución recaída con fecha 13 de julio ppdo., en esos autos. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.11 ago.-N° . . .-v13 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . .-v.20 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. N° 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Lares Harbin, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor HUMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1952-M-1943, que se ha dictado el fallo N.° 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.24 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben** apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 556-v.2 sep

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RICARDO SUNBLAD. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 727-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO BURGOS REYNA. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 728-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 19.°, doña ESTHER MARÍA ESCARY. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 729-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), don BENIGNO CAFFARENA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 743-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 11 del C. E. 10°, doña ANGÉLICA MATILDE SUAREZ de LARROCHA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 744-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don FRANCISCO BISIO. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 741-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ERNESTO ERMELINDO FÉLIX SCAZZIOTA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 742-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don OSCAR VÍCTOR LORDA. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 730-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don BERNARDO HIGINIO CEUNINCK. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 726-v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 776-v.16 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don PEDRO AGUER. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 701-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO BARROS. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 702-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela Nº 9 del C. E. 8°, doña SANTOS BARTOLA ISABEL MOYANO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 703-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN PABLO REYNA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 704-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LINO PIÑEIRO SORONDO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 705-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don DAVID VÁZQUEZ. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 706-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LUIS MARÍA CHICHIZOLA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 707-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SOTELO ACUÑA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 708-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don NICOLÁS NÁPOLI. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 709-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex Profesor de la Universidad Nacional del Litoral don JOSÉ VIRGILIO PEREYRA. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 721-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don FRANCISCO PRUDENCIO SÁNCHEZ. — Buenos Aires 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 722-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ISIDRO PERILLO. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 723-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex portero de la Escuela N.° 66 de la Provincia de Bs. Aires, don ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 724-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don JUAN MARTÍN VILLANUEVA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 725-v13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar **desde la primera publicación** de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don FRANCISCO ANTUNA SUAREZ. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 717-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don CIRIACO RAMON SUAREZ. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 718-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-Oficial Principal de la Policía de la Capital, don JUAN DE LA CRUZ ESQUIVEL. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 720-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado, don PABLO MAXIMO ROMERO. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 711-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don AUGUSTO CÉSAR LUIS CONTRUCCI. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 712-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Nº 27 de Córdoba, doña MÁXIMA MONTOYA de CALDERA. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 713-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ANTONIO VÁZQUEZ. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 714-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don OSCAR RAUL SEEBER. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 715-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don LUIS BRIOZZO. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 716-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contár desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Preceptor de la Escuela de Adultos Nº 5 del C. E. 17º, don PABLO ALDINI. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 719-v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del **Trabajo, Ley** 9688, con motivo del accidente **mor**tal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BOYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don PEDRO LOVELLE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-Nº 710-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Armada Nacional, don JUAN BLANCO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 745-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don ALBERTO ROBERTI. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 746-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Alberto JOSÉ ASCLEPIADES BALPARDA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 747-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Colegio Militar de la Nación, don JUAN MARÍN. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 748-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ERNESTO PARRA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 749-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don FÉLIX GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 750-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 751-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FERNANDO ETCHECOPAR. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 752-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ESTEBAN VALLE. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 753-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EDUARDO CODINA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 754-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 9 del C. E. 10.°, doña OCTAVIA MOGUILLANES DE NOGUERA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 731-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don CARLOS GERMÁN CARDOSO. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 732-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don CARLOS LITTERIO. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 733-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don AMELIO LEANDRO GAUNA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 734-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARIANO JESUÉ IGARZÁBAL. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 735-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Central de la República Argentina, don ENRIQUE CISNEROS. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 736-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don CECILIO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 737-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don RODOLFO C. OLMOS. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 738-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora Infantil de la Escuela N.° 76 de San Juan, doña MARGARITA AGUILAR ORTIZ DE BURGOS. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 739-v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LEOCATA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.11 ago.-N.° 740-v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente .

e.11 ago.-N.° 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 763-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 342-v.21 ag.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.
Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-N.º 3114-s p|p.-v.1 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.º 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v 13 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARÍAS ROLDÁN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treintá días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.º 3165 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v 1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.º 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.16 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e 19 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-N° 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires. junio 25 de 1943. — Ignacio B Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario
e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Román Garriga, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LEONE. — Secretaría López Cabanillas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.11 ago.-N° 6313-v.16 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGÜE.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-N° 3190-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 ago.-N° 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FELIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.14 jul.-N.º 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.10 jul.-N.º 2981 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.11 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.30 jul.-N.º 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 jul.-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.3 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.3 ago.-N.º 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.29 jul. Nº 3130 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.º 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.º 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.º 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.º 3994 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.6 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep.

trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943 — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.º 2989-s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.16 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.º 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.13 jul. N.º 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.º 3080 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3034 s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, cación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa N° 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-N° 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-N° 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSE SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-N° 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, **a cargo del Juzgado N.° 3**, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, **calle Avda. Riestra** s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño **Desconocido** por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69699, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 289.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, **al** propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía **280.375, calle** Vallejos s|n., lote 24 **manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.360, **calle Bermúdez** s|n., lote 5, **manzana A**, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación** deberá hacerse **por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en **la Circunscripción . . .**, Partida **guía** 280.259, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación** deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Dasqui s|n., lote 15, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.930, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.1[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . . Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Oliden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José

Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M.ª U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.82?, calle Martiniano Leguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680 530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8, manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Seguróla sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 66807, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v 23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.588 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e 15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 49, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190 Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pds. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10377, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.514, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0,20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P.Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal s|vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227682, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 186. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 258813 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1942 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Acoola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda. 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.20 abr.
e.31 jul.-N.° 672 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2596 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, Parc. 2334, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el tér[illegible] quince días al propietario o [illegible] del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.° Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.°, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.° cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.°, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.°, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.° cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schondel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.°, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.— C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ 6.°, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.498, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, Parcela 196, Beauchef sin número, Circunscripción 6.° Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 703-s.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.°, partida 353.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.°, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 686.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 666-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.792, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 29 manz. N, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan 1943. — Carlos Rodríguez, secretario. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A. calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.801, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Lavalle s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida [illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 293.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Bacualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.962, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número. Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 633-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. E, calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.348, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 31, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.664, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15°, Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 136. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156748 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 135, calle Beauchef sin número. Circ. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 868, Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.343, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 700-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª, Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a., Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 33.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 a 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años [illegible], y que asciende a la suma de pesos [illegible] con cuarenta ctvs. [illegible] vención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° [illegible] nocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.80[illegible] que dentro de dicho término [illegible] comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.877 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cacha Cacha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 34 de la manz. N, Pda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Molière s|n. y Saráchaga s|n., manz. 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda Guía 7011), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5909, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del in-

N.° 5914 y como contra propietario

de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos s|n. número entre Murguiondo y Olinden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Cañuñén y Culpina (Partida Guía 55.202) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A. (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manz. A, (Ptda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO N° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.° 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián N° 5040, Parroquia 16, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.21 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N° 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don A. GORRIZ BELTRAN, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.11 ago.-N.° 3206-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a "CAIMI GARMENDIA RAMÓN. — Su sucesión, y a su fiador Elías Olivares, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieran. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.11 ago.-N.° 3205-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO F. GIANSANTI, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.11 ago.-N.° 3207-s|p.p.-v.13 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.º 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C. sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312[20] 1312[21] 1312[23] y 1312 [25], bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.28 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931 y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825 y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 23|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 626-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 626-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.º 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 628 s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Minervo Navarro y Enrique Cecilio Nocetti, ceden y transfieren a favor de don Juan Staubli, las participaciones que les corresponden en la sociedad denominada "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que como se ha dicho asciende a setenta y cinco cuotas la de don Minervo Navarro y veinte cuotas la de don Enrique Cecilio Nocetti, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 15 de Julio de 1943.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6336-v.18 ago.

TALLERES GRAFICOS JUAN PEROTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio del año 1943, entre los señores Juan Perrotti, argentino, domiciliado en Caracas 1244, José Fernández, español, domiciliado en Julio A. Costa 4765, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Egidio Orezzi, italiano, domiciliado en Gaona 1367, Enrique Ruiz, español, domiciliado en Emilio Castro 3471 Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Veggia, argentino, domiciliado en Caracas 1258 y la señorita Herminia Genchi, argentina, domiciliada en Medrano 1328, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los convinientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitad, que girará bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS JUAN PERROTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Corrientes 3756. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años, con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año, pudiendo ser prorrogada por el término indeterminado, si así se resolviera de común acuerdo, tres meses antes de expirar su plazo. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Al socio Juan Perrotti, corresponde 530 cuotas y 10 cuotas a cada uno de los demás socios. — Cuarta: El aporte del socio Juan Perrotti, está formado por el activo líquido del taller de imprenta que posee en la calle Corrientes 3756, según balance que forma parte del presente contrato. — Queda expresamente excluído de dicho aporte las existencias de papelería y librería que el señor Perrotti, tiene instaladas en el mismo domicilio. — El aporte de los restantes socios, lo es en dinero efectivo, a cuyo efecto integran en este acto el 50 o|o de las cuotas asignadas, cubriéndose el otro 50 o|o en la forma estipulada en la cláusula octava. — Quinta: El Sr. Juan Perrotti, es designado socio gerente, y en tal calidad ejercerá la dirección y administración de la sociedad. —Sexta: Mensualmente, cada uno de los socios, podrán sacar las siguientes sumas, en concepto de sueldos y con imputación a gastos generales: El Sr. Perrotti: trescientos cincuenta pesos y los socios restantes ciento ochenta pesos. — Séptima: Anualmente, y con fecha 30 de Diciembre se practicará un balance general, el que en caso de no ser observado dentro de los 10 días, se considerará aceptado por todos los socios, distribuyéndose las ganancias, previas las deducciones de la ley, y las que se acordaren en mutuo acuerdo, en la siguiente forma: el 60 o|o, al socio Sr. Perrotti y el 40 o|o restante, se repartirá proporcionalmente entre los demás socios. — Octava: El señor Perrotti, podrá retirar las ganancias que se le asignarán, no así los demás socios, las que le serán destinadas a cubrir el saldo de las cuotas subscriptas y no integradas, y a formar un fondo de reserva para aumento de su aporte, en caso de prorrogarse la duración de la sociedad. — Novena: Todos los socios, estarán obligados a prestar su esfuerzo y dedicación a la marcha de los negocios sociales, so pena de ser excluídos de la sociedad, la que tendrá por objeto, la explotación de trabajos de imprenta y afines. — Solamente el socio señor Perrotti, podrá dedicarse a otras actividades comerciales, con prohibición de ofrecer en garantía la frima social. — Décima: En caso de disolución, total o parcial, el socio Sr. Perrotti, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad o de la suma que corresponda al socio saliente, debiendo en ambos casos, abonar el importe que corresponda en cuatro cuotas iguales, 1.ª a los 6, 12, 18 y 24 meses o en plazo más corto si así lo prefiriera. — A tal efecto el Sr. Perrotti, deberá manifestar su decisión dentro de los diez días de aprobado el balance, debiéndose, en caso contrario procederse de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, estando las operaciones pertinentes, a cargo del socio gerente. — Undécima: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite respecto de la interpretación o aplicación del presente será dirimida por amigables componedores, designándose uno por cada parte, los que antes de entrar a juzgar, designarán un tercero para el caso de discordia. — De conformidad con lo convenido, firman todos los contratantes, en el lugar y fecha indicados. — Firmado: E. Ruiz. — J. Perrotti. — Egidio Orezzi, — José Fernández. — E. Veggia. — Herminia Genchi. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.° 6382-v.18 ago.

TRAFI - LAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Gersch Grinbank, casado, ruso, domiciliado Estomba 1029; José Grinbank, polaco, soltero, domiciliado Giles 450, José Keser, suizo, soltero, domiciliado Lavalle 406; y Manuel Diacovetzky, argentino, casado, domiciliado Luis Viale 284, todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1.°: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización, laminación, trafilación y compra y venta de hierro y otros metales, pudiendo efectuar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Cuando los socios lo estimen conveniente podrán agregarse nuevos ramos. — 2.°: La Sociedad girará bajo la denominación de "TRAFI-LAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3.°: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Estomba 1029, pudiendo trasladar su sede y establecer depósitos, talleres y sucursales. —4.°: El capital social, se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una así suscriptas: Gersch y José Grinbank doscientas noventa y nueve cuotas cada uno y Keser y Diacovetzky una cuota cada uno. — El capital se constituye así: Cuarenta y cinco mil pesos por instalaciones, maquinarias, mercaderías, y demás rubros que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los socios y quince mil pesos en efectivo y es integrado así: Keser y Diacovetzky totalmente con bienes del inventario; Gersch y José Grinbank $ 22.400 cada uno en bienes del inventario y $ 3.750 en efectivo en este acto y $ 3.750 en efectivo dentro de los treinta días, cada uno. — 5.°: Se designan Gerentes a los socios Gersch y José Grinbank. — El uso de la firma social estará a cargo de uno de los gerentes con uno de los socios no gerentes, indistintamente. — 6.°: Los socios Keser y Diacovetzky deberán prestar sus servicios exclusivamente a la Sociedad. Los socios Gersch y José Grinbank deberán prestar la atención necesaria a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros negocios o tareas que no sean de las comprendidas en el objeto de la Sociedad, Keser tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica y Diacovetzky prestará sus servicios en la parte comercial administrativa y contable. — Toda adquisición de maquinarias, materias primas, la instalación y modificación de talleres necesitará la comprobación del socio Keser. — 7.°: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. En caso de pérdida del 25 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro. — El señor Keser, en todos los casos deberá dar aviso de su retiro con seis meses de anticipación. — 8.°: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios; treinta días antes los socios deberán fijar las bases para establecer los resultados del ejercicio. — 9.°: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) el veinticinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance $ 30.000; b) el remanente entre los socios por partes iguales; c) las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el balance; d) las pérdidas se soportarán también por partes iguales por todos los socios. — 10.: Los socios Keser y Diacovetzky no podrán ceder sus cuotas a terceros. — 11.: En caso de disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario y balance general, conforme a las bases fijadas para el cierre del último ejercicio anterior dentro de los treinta días. — 12.: En caso de incapacidad o fallecimiento o retiro de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro. a) si se tratare de Keser o Diacovetzky, la parte que les corresponda conforme al art. anterior, será adquirida por Gersch y José Grinbank, que abonarán el importe a quien corresponda dentro de los 60 días; b) si se tratare de Gersch o José Grinbank, sus sucesores o representantes, según sea el caso designarán a quien habrá de sustituirlo en el cargo de Gerente. — 13.: En caso de liquidación serán liquidadores los Gerentes. — 14.: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite entre los socios, durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la Sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos socios, coincidieran designarán uno solo para ambos. Al aceptar el cargo, los arbitradores designarán al tercero, para que actúe sólo en caso de empate. —El socio que intimado no designare arbitrador y suscribiere el compromiso arbitral abonará a los otros socios una multa de un mil pesos m|n. — 15.: Para todos los efectos judiciales, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de nacionalidad o domicilio y constituyen como domicilios especiales los indicados "ut supra" que serán válidos mientras no se notifique otro por telegrama colacionado. — 16.: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente la de los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires, a treinta de junio de 1943. — Gersch Grinbank. — José Grinbank. — José Keser. — Manuel Diacovetzky. — Entre los señores Gersch Grinbank, José Grinbank, José Keser y Manuel Diacovetzky, convienen efectuar los siguientes agregados al contrato de constitución de "Trafi-Lam Sociedad de Responsabilidad Limitada", formado por los firmantes y suscripto el 30 de Junio de 1943; Primero: Las bases para la formación de los balances serán las aceptadas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Segundo: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por la mayoría de dos tercios de votos. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires, a 30 de Julio de 1943. — Gersch Grinbank. — José Grinbank. José Keser. —Manuel Diacovetzky .— Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N° 6335-v.18 ago.

S. I. G. A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA, GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 30 de Julio de 1943, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Carlos Burlet Ibáñez, los esposos de primeras nupcias don Carlos J. Moret y señora María Fernández Poblet de Moret, y los esposos de primeras nupcias don Carlos María Moret y señora Susana Arenaza Huergo de Moret, los tres primeros, socios componentes de la Sociedad S. I. G. A., SOCIEDAD INMOBILIARIA, GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron incorporar al seno de dicha sociedad a la también compareciente, señora Susana Arenaza Huergo de Moret, esposa del socio señor Carlos María Moret, hijo; ampliar en quinientos mil pesos moneda nacional legal el capital social, elevándolo a la suma de setecientos mil pesos de igual moneda, renovar el plazo de duración de la sociedad por tiempo indeterminado y determinar el nombramiento de gerente en caso de impedimento o ausencia del mismo, modificando los artículos primero, tercero y quinto del contrato y efectúan un agregado al artículo sexto, cuyos artículos quedan por consiguiente redactados en la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad queda contituída entre los cuatro comparecientes, don Carlos J. Moret y señora María Fernández Poblet de Moret, don Carlos María Moret y señora Susana Arenaza Huergo de Moret y girará bajo la denominación de "S. I. G. A., Sociedad Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo tercero: La Sociedad se renueva por tiempo indeterminado. — Artículo quinto: El capital social está representado por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que queda dividido en setecientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que los asociados han suscripto totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Carlos J. Moret, cien cuotas; señora María Fernández Poblet de Moret, cien cuotas; señora Susana Arenaza Huergo de Moret, cien cuotas y el doctor Carlos María Moret, cuatrocientas cuotas. — Agregado al artículo sexto: En caso de ausencia o impedimento legal del socio Gerente, la Asamblea de socios designará por mayoría, a otro en su reemplazo. — Todos los comparecientes a dicha escritura dejan subsistentes y en toda su fuerza y vigor los demás artículos del contrato social modificado, habiendo aceptado la nueva socia, señora Arenaza Huergo de Moret las obligaciones impuestas por la ley, el contrato modificado y su renovación en su carácter de socia de dicha Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 ago.-N.° 6342-v.18 ago.

BARBOUTH, LEVY LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor José Zeki Barbouth, quien acostumbra firmar José Barbouth, casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número 1465, de esta Ciudad, por una parte, y el señor Jacob Levy, quien acostumbra firmar J. Levy, casado, brasileño, domiciliado en la calle Salta número 470, de esta Ciudad, por la otra, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las prescripciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: «BARBOUTH, LEVY LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que adopta como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estarán en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), provisionalmente en la calle Salta N.° 470, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto de la República y en el Brasil. — Tercera: Tendrá por objeto principal la representación, importación, exportación, fabricación y venta de artículos

del país y extranjeros, preferentemente con los países de las Américas, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles, y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones, y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades del país o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir desde el día primero de Junio del corriente año, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de dos años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma. — Pero el que adoptare esa resolución, deberá preavisar al otro socio, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha del Balance General de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de: Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben en partes iguales, e integran totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Con cargo a Gastos Generales, los socios-gerentes tendrán una asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada uno. — Séptima: El o los socios-gerentes, tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la sociedad, con uso de la firma social. — b) Administrarán todos los bienes o negocios sociales con las más amplias facultades. — c) Podrán por sí solos aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permutas, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos bienes, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, prestar dinero con garantía hipotecaria, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos Argentinos o extranjeros, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, cancelar hipotecas, o cualesquiera otra obligación, conferir poderes generales o especiales. — d) Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deben gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la sociedad, pudiendo percibir su importe al contado o a plazos, otorgar y firmar las escrituras respectivas. — f) Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: «Barbouth, Levy Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos, en la forma que acostumbran, a saber: José Zeki Barbouth: José Barbouth; Jacob Levy: J. Levy. — Octava: Cada treinta de junio se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y la contribución a las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que a cada socio corresponda, un mínimum del cincuenta por ciento se acreditará en cuenta especial, que no podrá ser retirado hasta la terminación de la Sociedad, y el saldo que resulte, en cuenta particular de cada uno, del que podrán disponer libremente. — Novena: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese considerablemente menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El señor Barbouth podrá dedicarse a otras actividades comerciales, distintas o afines a las que realiza la Sociedad, quedando desde ya suficientemente autorizado para actuar en el carácter de gerente de otras sociedades, sin limitación alguna. — Ambos socios podrán alejarse del negocio durante todo el tiempo que les sea necesario para la atención de sus intereses propios, dentro o fuera del país. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado del otro socio, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Duodécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá a ella por ambos socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia, y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de esos árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya, prohibición de acudir a los tribunales en reclamación de esos fallos. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad «Barbouth, Levy, Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio.»

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6370-v.18 ago.

"LA FLUORHIDRICA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Ingenieros don Enrique Horacio Bassi; don Luis García Mata y don Lope Alejandro González Maveroff, hemos convenido lo siguiente: Primero: Que somos únicos socios de la sociedad establecida en esta Ciudad y que gira bajo el rubro de "LA FLUORHIDRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital diez y seis mil pesos moneda nacional", cuyo contrato fué celebrado el día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, folio trescientos cuarenta y cinco, libro cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de acuerdo con la cláusula quinta del referido contrato, se estableció el aumento del capital hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que por resolución unánime de los suscriptos, hemos resuelto ampliar el capital social hasta la suma indicada de treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Del balance-inventario que acompañamos, firmado por los suscriptos, resulta que existen las siguientes cuentas particulares: Don Enrique Horacio Bassi, diez y nueve mil cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; don Luis García Mata, doscientos veinte pesos con once centavos moneda nacional y don Lope Alejandro González Maveroff, dos mil setecientos diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. Dichas cantidades fueron aportadas por los suscriptos a fin de hacer frente a las necesidades primordiales de la sociedad, sin perjuicio de su aporte por capital que se halla integrado totalmente. — Quinto: A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula quinta —del contrato original a que nos hemos referido—, y en vista del giro tomado por la sociedad, ha llegado el momento de aumentar el capital social a la suma de treinta mil pesos moneda nacional como lo establece la cláusula quinta. — Sexto: Hemos resuelto capitalizar la suma de catorce mil pesos moneda nacional que con la suma de diez y seis mil pesos ya aportados e integrados, hace un total de treinta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La suma de catorce mil pesos moneda nacional, es aportada y se encuentra integrada por los suscriptos de su cuenta particular, a que hace referencia el balance inventario acompañado, en la siguiente proporción: Don Enrique H. Bassi, de la suma de diez y nueve mil cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que arroja su cuenta particular, invierte la suma de doce mil cien pesos moneda nacional, en ciento veintiuna cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; don Luis García Mata, de la suma de doscientos veinte pesos con once centavos moneda nacional, de su cuenta particular, invierte la su- Sigue al sello de $ 1.50 m|n., Serie C. número 368.379. — Viene del sello de $ 1.50 m|n., Serie C. número 368.378 — ma de doscientos pesos moneda nacional, en dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y don Lope Alejandro González Maveroff, de la suma de dos mil setecientos diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que es el saldo que arroja su cuenta particular, invierte la suma de un mil setecientos pesos moneda nacional, en diez y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, integrado totalmente en la forma siguiente: a) El Ingeniero Enrique Horacio Bassi, doscientas setenta y una cuotas o sea veintisiete mil cien pesos moneda nacional. — b) El Ingeniero Luis García Mata, siete cuotas o sea setecientos pesos moneda nacional y c). El Ingeniero Lope Alejandro González Maveroff, veintidós cuotas o sea dos mil doscientos pesos moneda nacional. — Firman el presente de conformidad, en un solo ejemplar, en la fecha "ut-supra". — Raspado: Lope — moneda — queda. Entre líneas: once. — Vale. — Testado: diez. — No vale. — Enrique Horacio Bassi. — Luis García Mata — Lope Alejandro González Maveroff. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6340-v.18 ago.

LA GALVANO QUIMICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Oscar Emilio Bellocchio, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Sarmiento N.º 357 y Eduardo Rimondino, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad con igual domicilio, resuelven constituir una sociedad mercantil con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero. Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada con denominación "LA GALVANO QUIMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en esta capital, calle Sarmiento N.º 357, cuya duración se fija en tres años, que se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años si ninguno de los socios lo denunciare con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del período. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la elaboración de productos químicos y afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 72.000) dividido en setenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en número de treinta y seis cuotas en efectivo, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: diez y ocho en este acto y las diez y ocho restantes dentro de los treinta días siguientes a la inscripción del contrato. Cuarto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social la que sólo utilizarán para fines sociales, no pudiendo los socios en ningún caso dar garantías ni fianzas en nombre de la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — Quinto: Al finalizar cada año calendario o sea al 31 de diciembre se realizará el balance general e inventario tomando como base las disposiciones de la ley de Impuesto a los Réditos. La distribución de utilidades se realizará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y del diez por ciento para reserva destinada a quitas, quebrantos y gratificaciones. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos sólo tendrán participación en la sociedad al efecto de la percepción de las utilidades que pudieran corresponderles, debiendo unificar su representación. — Séptimo: La liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, si en algún ejercicio resultaren pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social o si en alguno de los períodos de duración fijados fuera denunciado este contrato por alguno de los socios. — Octavo: Toda cuestión no prevista será resuelta con arreglo a la ley 11.645 y a los Códigos respectivos. — Noveno: Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada y firman este único documento extendido en sellados números doscientos ocho mil novecientos sesenta y cinco y doscientos ocho mil novecientos sesenta y seis, repuestos con el estampillado de Ley en el lugar y fecha "ut supra". — O. E. Bellocchio. — E. Rimondino. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6379-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Federico Roberto Kohler, cede y transfiere a don Juan Carlos Andersen ciento cinco cuotas, al ingeniero don Vicente Segovia ciento veinte y cinco cuotas; y el señor Juan Staubli cede y transfiere a don Juan Carlos Andersen veinte cuotas, a don Domingo Juan Ronchetti ciento cincuenta cuotas y a don Vicente Segovia cincuenta cuotas, cuyas cuotas les pertenecen a ambos cedentes en la Sociedad "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 23 de Julio de 1943.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6337-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don GERARDO LÓPEZ VIDAL, cede y transfiere a don JULIO NASIR, de estado casado, de nacionalidad sirio y mayor de edad, las diez cuotas de mil pesos cada una, que poseía en la razón social "Química Corman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por documento de fecha 16 de Abril de 1943, con la conformidad de todos los socios.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 6216-v.14 ago.

MAURICE RAYNAUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1079 vto. — Primer Testimonio. Número cuatrocientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Don Mauricio (Maurice) Pedro Raynaud, casado en primeras nupcias, que firma "M. Raynaud» y Don Edgardo Enrique Raynaud, de estado soltero, que firma «E. Raynaud», ambos de nacionalidad francesa, domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y tres, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las convenciones estipuladas en las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Julio en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se considera constituída entre los comparecientes, una Sociedad que tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de frutos del país, por cuenta propia o en comisión, exportación e industrialización de los mismos. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas oportunamente; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por plazos, mayores de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito; solicitar descuentos y préstamos; efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagerés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y efectuar todas las demás operaciones bancarias que sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores, haciéndoles quitas y remisiones de deudas, celebrar concordatos y adjudicaciones de bienes, presentarse ante la Aduana, Adminstraciones Públicas, Nacionales, Provinciales o extranjeras, así como ante las Municipalidades y en todas las operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada, con las más amplias facultades, inclusο las de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitrajes, hacer denuncias y querellas. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Cinco años a contar desde la fecha de iniciación citada. — Tercera: El domicilio de la entidad se establece en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número doscientos treinta y tres. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, así aportado: por don Mauricio (Maurice) Pedro Raynaud, sesenta cuotas de un mil pesos cada una, hallándose su aporte así representado: cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con veinte y dos centavos por el saldo acreedor en efectivo y mercaderías de su negocio que ingresa a la nueva Sociedad de acuerdo al balance practicado al día treinta de Junio último, que en copia se agrega a esta escritura y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos en dinero efectivo, y por don Edgardo Enrique Raynaud, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, en dinero efectivo. — Quinta: La entidad girará bajo la denominación de «MAURICE RAYNAUD - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Sexta: Será administrada por el socio don Mauricio (Maurice) Pedro Raynaud, a quien en este acto se designa Gerente Administrador con uso de la firma social, que no podrá comprometer en negocios ajenos a la Sociedad ni tampoco darla en fianzas y garantías. — A tal efecto el Gerente podrá intervenir en todas las negociaciones de la entidad, conferir poderes generales y especiales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren del caso; presentarse a las licitaciones públicas o privadas ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipalidades, hacer los correspondientes depósitos de garantía, retirarlos oportunamente y llenar las demás formalidades exigibles. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los contratantes estimen conveniente, levantaren cualquier época y las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje serán distribuídas en la siguiente forma: previo un descuento del cinco por ciento de las utilidades generales para Fondo de Reserva y hasta llegar a un máximun del diez por ciento del capital social, el noventa y cinco por ciento restante se repartirá así: veinte por ciento al Gerente adminstrador y el ochenta por ciento entre los dos socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Octava: Si la Sociedad experimentara una pérdida equivalente al cincuenta por ciento de su capital, entrará de inmediato en liquidación. — Novena: Todas las resoluciones, de acuerdo a lo prescripto por la Ley de la materia, serán tomadas por mayoría de votos, debiendo las mismas ser asentadas en un libro de actas, que al efecto llevará la Sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios podrá transferir la totalidad o parte de las cuotas que constituyen su acervo social, siendo requisito indispensable la conformidad unánime de ambos socios, o eventualmente, de los que la compusieran más adelante, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo duodécimo de la ley respectiva. — Undécima: Si durante el transcurso de este contrato falleciera o se incapacitara el socio don Mauricio (Maurice) Pedro Raynaud, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, quedando ésta a cargo exclusivo del socio sobreviviente, con intervención de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, que deberán a ese efecto unificar su representación, estándoles a éstos vedada la intervención en la dirección y administración de la entidad. La liquidación, en este caso, se realizará dentro del plazo máximo de un año. — Si el fallecido o incapacitado fuera el socio don Edgardo Enrique Raynaud, la Sociedad continuará el desenvolvimiento de sus negocios hasta la expiración del término fijado, debiendo el socio don Mauricio (Maurice) Pedro Raynaud liquidar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que a éste le corresponda en la Sociedad, por capital y utilidades, de acuerdo a un balance que se realizará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — El respectivo pago se efectuará en cuatro cuotas semestrales sucesivas con más un interés del cinco por ciento anual y a los efectos exclusivos de esa liquidación, la Sociedad quedará prorrogada automáticamente el tiempo necesario para el cumplimiento íntegro de esta obligación, salvo que al socio sobreviviente le conviniera más liquidar la Sociedad, en cuyo caso procederá a su disolución total y liquidación en el plazo más breve posible. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y los fallos que unos u otro pronuncien deberán ser acatados por los interesados sin derecho a recurso alguno por ante los Tribunales de Justicia. — Décima Tercera: En todo cuanto no hubiere sido expresamente previsto en el presente, regirán las disposiciones aplicables de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así lo dejan concluído y al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Previa lectura en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Danilo Mungai y don Emilio Prémoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Raynaud. — E. Raynaud. — E. Prémoli. — Danilo Mungai. — Hay un sello. — Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chilotegui y de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 ago.-N.º 6302-v.16 ago.

GIMENEZ Y ELVIRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, los que suscriben: don Juan Elvira; don Manuel Vacas Giménez, que firma Manuel V. Giménez; don Cesareo Mayoral y don Constancio Emilio Mayoral que firma Emilio Mayoral, todos mayores de edad, de estado solteros, de nacionalidad españoles, domiciliados en Charcas mil noventa y nueve; los tres primeros actualmente únicos componentes de la razón social "GIMENEZ y ELVIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber egresado de la misma los socios don Genaro Rodríguez, por transferencia de su cuota, acto éste que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, y bajo el número trescientos noventa y uno, folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y don Raimundo Vacas Giménez, por retiro de su cuota de capital que importaba la suma de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, cantidad ésta que le fué reintegrada en efectivo según documentos que obran en poder de la sociedad declaran que aceptan como socio a don Constancio Emilio Mayoral, y todos de común acuerdo resuelven: Primero: Continuar bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el rubro "GIMENEZ y ELVIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el giro de la sociedad formalizada por contrato celebrado en fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número mil ochenta y ocho al folio trescientos siete del libro seis de Sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de tejidos, novedades y anexos, pudiendo a ese fin efectuar todo acto de comercio no prohibido por las leyes. — Tercero: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales en todo el territorio de la Nación. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: don Juan Elvira, setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional don Manuel Vacas Giménez, setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional, don Cesareo Mayoral, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y don Constancio Emilio Mayoral, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que tendrán el uso de la firma social y están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio. — El socio Manuel Vacas Giménez, podrá ser representado por don Raimundo Vacas Giménez o por don Adalberto Vacas Giménez, en sus obligaciones en la sociedad y en la administración de la misma. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías ni utilizada en negocios ajenos al giro del comercio. — Séptimo: Una vez por mes se reunirán los socios para deliberar sobre los asuntos del negocio, dejándose constancia si así correspondiere, en el libro de actas que al efecto llevará don Juan Elvira y en ausencia o por impedimento de éste, don Manuel Vacas Giménez. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo por su trabajo y atención del negocio las sumas que se establecerán al iniciarse cada ejercicio social, las que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Al treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general e inventario, estableciéndose el monto de las utilidades del ejercicio fenecido, de cuyo importe se deducirá: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance a representar el diez por ciento del capital; b) el seis por ciento para intereses del capital aportado, c) el cuatro por ciento para las sumas que se encuentren en las cuentas particulares de los socios. — El saldo del importe de utilidades se distribuirá en la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o), para don Juan Elvira, veinte por ciento (20 o|o), para don Manuel V. Giménez; treinta y cinco por ciento

(35 o|o) para don Cesáreo Mayoral y veinticinco por ciento (25 o|o) para don Constancio Emilio Mayoral. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la firma deberá comunicarlo a los demás individualmente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A ese término se practicará un balance para establecer el capital del socio saliente y los beneficios que le correspondieran en el ejercicio corrido, deduciéndose de esos beneficios el veinticinco o|o que perderá a favor de la sociedad, abonándose el importe que le correspondiere en cinco cuotas semestrales consecutivas con el cuatro por ciento de interés anual. — Décimo Primero: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad, y podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberá unificar su personería. — Dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso se practicará un balance general que establecerá el haber del causante debiendo los derechohabientes también manifestar dentro de dicho término si optan por continuar en la sociedad o retirarse de la misma y en este último caso se les entregará la parte que les correspondiera en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) dentro de los sesenta días del balance y el resto en cinco cuotas semestrales consecutivas con más el cuatro por ciento (4 o|o) de interés anual, calculado desde el día del fallecimiento. — Décimo segundo: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por arbitradores, amigables componedores sin forma de juicio, designándose uno por cada parte y para el caso de que el laudo no tuviera mayoría los arbitradores designarán un tercero. — Tanto los árbitros arbitradores designados por las partes, como el tercero deberán laudar dentro de los cinco días siguientes al de su designación y en caso de no hacerlo podrán ser substituídos los primeros por las partes y el tercero por los arbitradores. — Los fallos producidos por mayoría y el del tercero son inapelables. — Décimo Tercero: Los efectos de este contrato se retrotraen al veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Décimo cuarto: En todo lo no previsto en el presente regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — El presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada queda formalizado bajo las cláusulas que anteceden, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se encuentra extendido en los sellos de veinte centavos números ochenta mil doscientos ochenta y cuatro; ochenta mil doscientos ochenta y cinco y ochenta mil doscientos ochenta y ocho. — Juan Elvira. — Manuel V. Giménez. — Cesáreo Mayoral. — Emilio Mayoral. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 ago.-N.º 6244-v.16 ago.

ARICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Folio 407. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen los señores don Juan Pablo Wehmeyer, casado, argentino, y don Heriberto Curt Lechner, soltero, checoeslovaco, ambos comerciantes, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Reconquista cuarenta y seis y Obligado mil novecientos seis, de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A contar desde el primero de Agosto próximo venidero y por cinco años, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ARICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Reconquista cuarenta y seis. — Segundo: Su objeto es dedicarse a la elaboración, importación, exportación, compra y venta de productos químicos y afines. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y del extranjero; operar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad ni sus socios, en ningún caso, pueden constituirse en fiadores o garantes del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: Su capital es de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas treinta cuotas por el señor Wehmeyer y treinta cuotas por el señor Lechner; se integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo se integrará dentro de dos meses de la fecha. — Cuarto: Los dos socios son Gerentes y, como tales, representarán a la sociedad, obrando conjuntamente. — Quinto: Independientemente de los libros indispensables, se llevará uno de acuerdos, donde conste lo resuelto sobre cada asunto. — Sexto: Los Gerentes quedan obligados a dedicar sus conocimientos técnicos y especialización a la buena marcha y desarrollo de los negocios, objeto de la sociedad. — Séptimo: El treinta de Julio de cada año, se practicará un inventario y balance general; de las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal y el saldo se repartirá por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual proporción. — Octavo: El nombramiento de Gerentes y la aprobación de los balances será hecho por escrito con la conformidad de los dos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décimo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Si las partes o los arbitradores no proceden a la designación que les corresponde, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Undécimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de nueve pesos en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Roberto A. Moura y don Oscar C. Lubián, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan P. Wehmeyer. — H. Lechner. — Roberto A. Moura. — O. C. Lubián. — Hay una estampila y un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de uno cincuenta números: cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis y cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: seis mil. Vale. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 6173-v.14 ago.

PEDRO LANDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Norberto Landó y Pedro Landó, argentinos, soltero y casado, respectivamente, ambos mayores de edad y con domicilio, también respectivamente, en la calle Laprida número mil ochocientos cincuenta y Avenida Forest número mil seiscientos sesenta y cinco de esta Capital, se conviene constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la ley N.º 11.645, bajo el rubro de PEDRO LANDO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el domicilio en esta ciudad y las estipulaciones siguientes: Primero: El principal objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de maderas en general y aserradero; y expresamente el de continuar las actividades y negocios de Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete, que se disuelve totalmente, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías, aceptar y constituir y transferir derechos reales sobre los mismos y realizar cualquier negociación encaminada al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de Cinco mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: don Norberto Landó, cincuenta cuotas y don Pedro Landó, las cincuenta cuotas restantes. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital líquido de Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta, que se transfiere a la nueva sociedad del mismo rubro. — Dicho capital líquido resulta del inventario y balance de la sociedad disuelta, balance que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna, de los negocios de la disuelta sociedad del mismo rubro, y, por lo tanto, propietaria única de su activo y exclusivamente obligada por su pasivo. Tercero: La sociedad iniciará sus operaciones el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres y se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Norberto y Pedro Landó. quienes actuarán como Gerentes de la misma, y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con facultades amplias y mandato general, que ejercitarán en la forma que a continuación se establece: A) Podrán actuar indistinta y separadamente cada uno de ellos en nombre de la Sociedad, para efectuar el cobro de todo y cualquier crédito a favor de ella y el pago de las deudas u obligaciones a cargo de la misma; para conferir poderes generales o especiales; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, comprometerla en árbitros juris, o arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, cobrar, percibir, transar, etc. — Abrir cuentas de cualquier naturaleza en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar contra ellos y extraer los fondos depositados mediante cheque o cualquier otro documento y a la sola firma de uno cualquiera de los nombrados Gerentes. — B) También podrán actuar indistinta y separadamente para adquirir, enajenar y transferir, arrendar y permutar, bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, derechos, títulos y acciones; solicitar créditos para la Sociedad o dinero en préstamo, ya sea a Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o al Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; lo mismo qua a compañías o sociedades o de cualquier otra persona; y ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que vieren convenir; percibir el importe de las respectivas operaciones en dinero efectivo, títulos, acciones o cédulas hipotecarias; otorgar los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compraventa, hipoteca, permuta, contratos de arrendamiento de bienes de cualquier especie, prendas u otros documentos análogos. — Quinto: El uso de la firma corresponderá, pues, indistintamente, a cualquiera de los Gerentes para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Pero les está prohibido en absoluto emplearla en cualquier acto extraño a la índole de dichos negocios sociales, como igualmente para obligar, ya sea a la Sociedad o a los sócios individualmente, en fianzas a favor de los socios o de terceros. — Quedan, naturalmente, exceptuadas, las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la Sociedad. — Sexto: Los socios Gerentes, don Norberto Landó y don Pedro Landó, gozarán de un sueldo mensual cuyo monto fijarán de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio y que será cargado a la Cuenta de Gastos Generales. — Séptimo: También de común acuerdo, los integrantes de la sociedad, o sea, don Norberto Landó y don Pedro Landó, podrán incorporar a la firma, en calidad de socios, al empleado o empleados que a su juicio se hayan hecho merecedores a tal distinción por su labor meritoria o por su antigüedad en la casa y hasta completar el número que permite la ley N.º 11.645. — Octavo: Se llevará un libro de actas para asentar en él las deliberaciones de los socios y toda actuación que interese a la Sociedad — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios. — Noveno: Se practicará un balance general el día treinta del mes de junio de cada año, a considerarse en la reunión de socios subsiguiente a dicha fecha. — Décimo: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su precio de costo,

descontando las depreciaciones que hubiesen sufrido por cualquier causa. — Los inmuebles, por su precio de costo con una rebaja anual del cinco por ciento. — A los muebles, útiles, maquinarias, mejoras, vehículos, se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — Los créditos tendrán el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan según su criterio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Un diez y siete por ciento para gratificaciones al personal a distribuirse entre aquellos que a juicio de los Gerentes se hayan hecho merecedores a recompensa especial. — Un cinco por ciento al socio señor Norberto Landó y un veinte por ciento al socio señor Pedro Landó. — El saldo se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Undécimo: En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la Sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — En su caso, la cónyuge supérstite del socio fallecido tendrá pleno derecho para ser admitida en la Sociedad por el importe de la mitad de las cuotas de aquél, pudiendo hacer uso o no de este derecho a su exclusivo arbitrio y voluntad, dentro del término de noventa días contados desde la fecha del fallecimiento. — En el supuesto de resolver su ingreso a la Sociedad, la cónyuge deberá intervenir siempre personalmente en las reuniones o deliberaciones sociales, sin poder delegar bajo ningún concepto, su representación en terceras personas. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido, o de no hacer uso la cónyuge supérstite de su derecho, les será reintegrado el importe de sus cuotas en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, sobre las que se acreditará un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del fallecimiento. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido, que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el de su fallecimiento, el socio sobreviviente procederá a promediar de acuerdo con las cifras o resultado de todos los balances practicados hasta entonces, no estando en ningún caso obligado a confeccionar un nuevo balance. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas en el fondo de reserva legal y en el fondo o cuenta de previsión. — Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad su liquidación estará a cargo del socio o socios que se hallen en el desempeño de la Gerencia. — Décimo Cuarto: Las diferencias entre los socios serán sometidas a un arbitrador amigable componedor designado por aquéllos de común acuerdo. — En caso de no obtenerse este acuerdo se solicitará la designación del arbitrador al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo o laudo del arbitrador designado en una u en otra forma, será acatado sin reservas y se declara desde ya inapelable. — A los efectos de obligar al cumplimiento del laudo, en cuanto para ello hubiera que recabar la intervención judicial. las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus respectivos domicilios legales en los que tienen expresados al comienzo. — Décimo Quinto: Quedan autorizados los Gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad que sean precisas. — Norberto Landó. — Pedro Landó. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

e.10 ago.-N.º 6232-v.14 ago.

CAJAS Y TESOROS BORGES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 202. — Primer Testimonio. —

Número setenta y uno. — Contrato Social. — "Cajas y Tesoros Borges", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Héctor Rodolfo Borges, de veinte y seis años, domiciliado en Avellaneda, calle nueve de Julio doscientos treinta y siete; don Víctor Juan Fasciolo, de veinte y seis años, domiciliado en Avellaneda, calle Belgrano mil trescientos veinte; don Mauricio Duwavran, de cincuenta y tres años, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano sesenta y tres y don Ricardo Mauricio Duwavran, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en esta Capital calle Lafinur tres mil trescientos setenta y cinco, los dos primeros de tránsito en ésta, siendo los cuatro comparecientes casados, argentinos, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen:

Que bajo la denominación de CAJAS Y TESOROS BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital y con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída la Sociedad de referencia, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Objeto. La Sociedad se dedicará particularmente a la fabricación y comercialización de Cajas de Seguridad, tesoros para Bancos, blindajes, puertas y paredes de acero, muebles metálicos, prensas de copiar, etcétera, a la explotación de negocios e industrias afines, como ser fabricación y venta de electrodos, máquinas para soldar eléctricamente, cerraduras, herrajes y otros; a la fabricación, representación, compraventa y venta de materiales para la industria y productos químicos; así como igualmente a la prestación de servicios inherentes a la especialidad, como ser instalaciones completas de cajas de seguridad, tesoros [illegible]ros, carrocerías blindadas y afines. — La Sociedad explotará industrial y comercialmente, las marcas y patentes a que se refiere el artículo décimo quinto de este contrato, cuya transferencia en propiedad a la misma se procurará obtener a la brevedad. — Existiendo la decisión unánime de los socios, la Sociedad podrá igualmente desplegar otras actividades comerciales e industriales, inclusive de representación, importación y exportación, salvo las operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Artículo Segundo: Domicilio. — El domicilio legal y sede principal de sus negocios queda constituído en esta Capital Federal, en la calle Cangallo número trescientos setenta y cuatro, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas de venta y filiales en cualquier punto de la República o en el Exterior, siempre por resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Tercero: Duración.

— La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero queda establecido que luego de transcurrido tres años desde la fecha del presente contrato, cualquier socio que no deseare continuar en la Sociedad, deberá hacerlo saber a los demás socios por telegrama colacionado, con un preaviso de ciento veinte días, luego de cuyo término podrá retirarse. — Artículo Cuarto: Capital. — El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital es suscripto en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: Héctor R. Borges, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos: Víctor J. Fasciolo, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; Mauricio Duwavran, nueve cuotas, o sean nueve mil pesos y Ricardo M. Duwavran, diez y siete cuotas, o sean diez y siete mil pesos. — Por este acto los señores socios integran el cincuenta por ciento de los capitales que han suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente dentro de los noventa días de la fecha del presente contrato. — Existiendo la conformidad de todos los socios, el capital social podrá ser aumentado, debiendo ser suscripto e integrado en la cantidad, forma, proporción y fechas que ellos determinen por unánime resolución. — El aumento de capital sólo podrá realizarse mediante el aporte de dinero en efectivo o la capitalización de saldos acreedores en las cuentas corrientes de los señores socios. — Hecha la resolución de aumentar el capital, la misma deberá ser elevada a escritura pública, ingresándose el impuesto de sellos que corresponda y publicándose los edictos de ley, dando parte al Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Desarrollo de las operaciones. — A los efectos de la mejor prosecución de su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle; b) Crear y participar el la creación de toda clase de Sociedades, interviniendo en ellas como socia activa, industrial o comanditaria; adquirir, vender y liquidar el activo de otras entidades y realizar fusiones, combinaciones u otras comunidad de intereses con personas o sociedades, comerciales o civiles; c) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etcétera, tanto en el país como en el extranjero; d) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades; e) Presentarse en licitaciones públicas y privadas verbales o escritas y cumprir con los contratos que se adjudiquen; f) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; g) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin ella; y h) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con su objeto social, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: Administración. — La dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Mauricio Duwavran, en calidad de Gerente General, quien ejercitará su cometido con toda la amplitud de facultades que le concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, y las que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales; le corresponderá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantías o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; b) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir y renunciar al dedecho de apelar o a prescripciones adquiridas; c) percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las facultades que preceden son sólo de carácter enunciativo pero de ningún modo limitativo, salvo en lo dispuesto en el artículo catorce de este contrato, por cuanto requiera el voto de la totalidad de los socios antes de poderse ejecutar ciertos actos y contratos. — Prestarán su concurso y colaboración integral al Gerente General para la explotación y prosecución general de los fines sociales, en el carácter de gerentes departamentales, los dos socios que a continuación se designan, con la correspondiente indicación de sus funciones individuales, a saber: a) El señor Héctor R. Borges tendrá a su cargo la organización y dirección de las ventas en general, así como la fiscalización y supervisión de la fabricación general de todos los productos cuya industrialización y comercialización sea encarada por la Sociedad; se dedicará a la obtención de negocios nuevos, licitaciones, compraventa de suministros, materiales y mercaderías afines al objeto de la Sociedad, responsabilizándose de la preparación de presupuestos, planillas de costo, etcétera. — Estará a su cargo la supervisión y fiscalización del fiel cumplimiento y ejecución de los contratos adjudicados; b) El señor Víctor J. Fasciolo tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica de electrodos, máquinas para soldar eléctricamente y productos químicos, especializándose en la vigilancia y control de la fabricación, la que deberá realizarse en forma perfecta y eficiente. — Estará además a su cargo la compra de materias primas y la venta de los productos manufacturados bajo su supervisión. — En caso de ausencia u otro impedimento del gerente general, el uso de la firma social quedará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente, con la expresa salvedad que las órdenes de pago por un importe mayor de dos mil quinientos pesos moneda nacional, deberán además ser conformadas por el socio señor Ricardo M. Duwavran, sin cuyo requisito no podrán ser abonadas hasta el regreso del señor gerente general. Los socios gerentes deberán marchar en perfecto acuerdo, consultándose acerca de cada resolución que deba tomarse. — Existiendo divergencias de opinión e igualmente siempre que por la importancia de los asuntos a tratar el gerente general así lo estime conveniente, se convocará a una reunión de socios de la que se labrará acta. — En estas reuniones, que se celebrarán por lo menos una vez por semana, se someterán los puntos a votación, según las directivas que se establece en el artículo décimo-cuarto de este contrato. — Obtenido el resultado de la votación, todos los socios quedan obligados a aceptar y cumplir las resoluciones tomadas. — A los efectos de registrar las deliberaciones de los socios, así como también su asistencia y voto, se llevará un libro de Actas donde se dejará constancia, entre otras cosas, de: I) Del lugar, fecha y hora de cada reunión; II) Del nombre y apellido de los socios presentes; III) De las resoluciones adoptadas por los socios, con la mención de los votos emitidos por cada uno; IV) De la aprobación de todo lo resuelto, mediante la firma de los socios presentes; V) De que la totalidad de los socios hayan votado en los casos taxativamente enumerados en el artículo décimo cuarto de este contrato. — La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad, seguida por la firma del gerente general o del apoderado, si existiere. — Todos los socios, salvo el señor Ricardo M. Duwavran deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad en beneficio exclusivo de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Fallecimiento o incapacidad de socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, que no sea el señor Mauricio Duwavran, no se suspenderán las actividades comerciales, salvo en caso fortuíto o de fuerza mayor, pero finalizado el ejercicio comercial en curso, se apartará y se entregará a los herederos o representantes legales del socio fallecido, o a él mismo, en caso de su incapacidad en vida, su parte proporcional de las utilidades realizadas y líquidas hasta el día del deceso o declaración de incapacidad permanente, con más el saldo de su cuenta corriente con la Sociedad. — A efectos de la pronta restitución, asimismo, de su aporte, cada

socio deberá tomar un seguro de vida cubriendo el caso de muerte y el de incapacidad parcial o permanente, a favor de la Sociedad y por una suma igual a la del capital suscripto. — Las primas respectivas correrán a cargo de la Sociedad, con imputación a la cuenta de "Gastos Autorizados por Contrato Social". — En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente del señor Mauricio Duwavrau, la sociedad entrará de inmediato en liquidación anticipada. — Artículo Octavo: Sueldos de Gerentes. — Los señores socios administradores percibirán los siguientes sueldos: el gerente general, señor Mauricio Duwavran, la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, por mes y los gerentes departamentales, señores Héctor R. Borges y Víctor J. Fasciolo la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, por mes cada uno. — Las sumas retiradas o acreditadas en cuenta de los gerentes, de conformidad a lo que el presente artículo estipula, serán imputadas a una cuenta que se denominará "Sueldos Autorizados por Contrato Social". — Artículo Noveno: Sobre los saldos en cuenta corriente de los socios se acreditarán o debitarán intereses a la tasa del dos por ciento trimestral, según corresponda, tales intereses afectarán la cuenta "Intereses y Descuentos". — Artículo Décimo: Balance Anual. — El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal. — El remanente o las pérdidas, si existieran, se repartirán entre los socios en la proporción a la suma del capital suscripto por cada uno, más los saldos acreedores en sus respectivas cuentas corrientes. — El prorrateo se realizará en la forma más equitativa posible y conforme los principios contables que los socios adopten en cada oportunidad, existiendo unanimidad entre ellos, podrá afectarse la utilidad de cada ejercicio para la provisión de Reservas Extraordinarias o Específicas, pero previo a toda distribución de beneficios deberán realizarse indefectiblemente las amortizaciones y depuraciones de estilo a los efectos de sanear el Activo de la Sociedad. — El Balance General anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias que simultáneamente se practique, si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y hechos circular entre ellos, quedarán automáticamente aprobados. — Artículo Undécimo: Liquidación anticipada de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad permanente del señor Mauricio Duwavran, o en el caso de que el estado anual de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" llegase a totalizar un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación anticipada de la Sociedad, a lo cual deberá procederse, salvo que los socios restantes, de común acuerdo resolvieran continuar con la Sociedad, adquiriendo las cuotas del socio pre-muerto o disidente según sea el caso que se haya presentado. — Artículo Duodécimo: Liquidación de la Sociedad. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por el socio señor Ricardo M. Duwavran, conjuntamente con uno de los demás socios. — Luego de realizado el Activo, en primer lugar se procederá a pagar las deudas sociales a terceros, reintegrando sólo después a cada socio su aporte a la Sociedad. — Si hubiere un remanente una vez extinguido el Pasivo, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Artículo Décimo Tercero: Fiscalización. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momentos los libros, comprobantes, archivos y demás documentos de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se reunirán semanalmente para pasar revista a la marcha de la Sociedad, bastando en general la presencia del Gerente General y de los socios, gerentes o no. — Las cuestiones relativas a la aprobación de los balances, nombramientos y remociones de los gerentes, y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad, serán resueltas por votación de todos los socios, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota suscripta. — Lo tratado se resolverá a favor de la opinión de los socios que reúnan la mitad más uno de los votos. — Será indispensable que los cuatro socios estén presentes y que todos voten en cualquier deliberación para tratar: a) La conveniencia de contraer cualquier obligación bancaria otra que la emergente del descuento de obligaciones a cobrar y prendarias; b) El nombramiento de otro gerente o administrador; c) la enajenación, gravamen o locación de cualquier bien social, salvo aquellos cuya negociación y comercialización constituyen el objeto de la Sociedad; d) La toma o dación de dinero en préstamo, con o sin garantía real; e) El otorgamiento de garantías de cualquier clase o su aceptación; f) El aumento del capital social; y h) El conferir poderes generales o especiales. — Ninguna de estas cuestiones podrá ser resuelta sin ser previamente sometida a la consideración de una reunión, convocada exprofeso, conforme las normas del artículo sexto y las del presente artículo. — Artículo Décimo Quinto: Marcas y Patentes. — Deberá ser la preocupación preferente de los socios, el propósito de adquirir todas las marcas registradas, de fábricas y de comercio, patentes de invención, modelos exclusivos, fórmulas reservadas, y toda clase de derechos que fueren explotados desde el año mil ochocientos ochenta y cinco por el señor Juan R. Borges y sus descendientes, conforme sea público y notorio. — Artículo Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura la firman sus otorgantes previa lectura y ratificación por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Oscar Genta Olano y don Humberto Espíndola, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Borges. — Fasciolo Mauricio Duwavran. — R. M. Duwavran. — Tgo.: Oscar Genta Olano. —. Tgo.: Humberto Espíndola. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos dos del Registro doscientos diez y ocho, a mi cargo. — Para "Cajas y Tesoros Borges", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en los siete sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, numerados: del cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y siete, al cuatrocientos nueve mil ciento setenta y tres. — Miguel T. Bertomeu.

— Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.N.º 6.164-v.13 ago.

INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún día del mes de Julio de mil nuevecientos cuarenta y tres; entre los señores Juan Silberstein, casado, mayor de edad, de nacionalidad Polaco y con domicilio en esta Capital, en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, piso tercero y don Juan Rothschild, casado, mayor de edad, de nacionalidad Argentino, naturalizado y con domicilio en esta Capital calle Juramento número mil ochocientos veintitrés, piso sexto, departamento C; han resuelto formalizar por el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye en la fecha y que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: El objeto de la sociedad es la explotación de una Asesoría de Seguros, Finanzas y Mandatos. — Segundo: La sociedad se denominará "INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal de los negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado, por quinientas cuotas de cien pesos cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco mil pesos m|n. o sean cuatrocientas cincuenta cuotas el señor Juan Silberstein y cinco mil pesos m|n. o sean cincuenta cuotas el señor Juan Rothschild, todo en efectivo. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad se fija en veinticinco (25) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Queda designado socio administrador el señor Juan Silberstein, el que gozará de una remuneración mensual que se fijará en la primera reunión de los socios, debiéndose hacer constar la misma en el Libro de Actas, pudiendo ser modificada en la misma forma. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas sin conformidad por escrito de la sociedad, salvo el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, para cuyo caso se estará a lo resuelto por la Ley N.º 11.645. — Séptima: El socio administrador goza de todas las facultades que en su carácter le confiere la referida Ley N.º 11.645, pudiendo administrarla libremente. — Octava: Los ejercicios comerciales se cerrarán el 30 de Junio de cada año, debiéndose computar en los balances únicamente los ingresos realizados, deduciéndose de ellos los gastos generales y amortizaciones que resuelvan los socios por siempre mayoría de cuotas presentes; las utilidades, así como las pérdidas, pudiendo ser distribuídas éstas en la siguiente forma: Cinco (5 o|o) Para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez (10 o|o) por ciento del capital social. Diez por ciento (10 o|o) para formar un Fondo de Reserva Especial, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, el que responderá de las contingencias eventuales; y el resto entre los socios de acuerdo con las cuotas integradas. Novena: Los socios se reunirán en la sede social de los negocios en el curso del mes de Julio para tratar el balance y distribución de utilidades o pérdidas, pudiendo ser distribuídas éstas después de aprobadas. Los balances para estar aprobados requieren la conformidad de dos tercios de votos y capital realizado presente. El socio Administrador queda facultado, si lo creyere conveniente para nombrar un Consejo Consultivo, pudiendo nombrar o remover sus miembros reglamentar su funcionamiento, y establecer la retribución como viático. — Décima: El Consejo Consultivo o cualquiera de sus miembros no tendrá obligación ni facultad para intervenir, bajo ningún pretexto, en los negocios, administración o contabilidad de la sociedad. — Undécima: A la expiración del término de este contrato o si los socios resolvieran la disolución anticipada; la sociedad entrará en liquidación, quedando desde ya nombrado para practicarla, el socio señor Juan Silberstein o su cónyuge, con facultades para delegar el cargo en un tercero. — Duodécima: Las reuniones de los socios o la designación por el socio administrador de apoderado o apoderados: o el Consejo Consultivo, su reglamentación y demás resoluciones de importancia para la sociedad; se harán constar en el Libro de Actas. — Décimatercera: Para todo aquéllo que no se hubiere previsto en el presente contrato, regirá para la sociedad o sus socios las disposiciones pertinentes de la Ley número 11.645. — Décimacuarta: Las divergencias que se promuevan entre los socios, con respecto a la interpretación de las cláusulas contractuales, liquidación social o de otro origen serán derimidas por árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada socio y un tercero en discordia designado por los mismos, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, pues el mismo tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimaquinta: El socio administrador señor Juan Silberstein queda nombrado para correr con toda la tramitación y la inscripción de este contrato y facultado para hacer las modificaciones que indique el señor Jefe del Registro Público de Comercio. Conforme con las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Rothschild. — Juan Silberstein. — Cláusulas adicionales: a) Queda prohibido a la sociedad hacer las operaciones enumeradas en la última parte del artículo tercero de la Ley N.º 11.645. — b) La denominación social, traducida al castellano es: Servicio Internacional de seguros. — Juan Rothschild. — Juan Silberstein). — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario.

e.9 ago.-Nº 6133-p.13 ago.

TESOPAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 613. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen Don Arturo Jaras Barros, de cuarenta años de edad, chileno, casado y Don Raúl Jaras Barros, de treinta y cuatro años de edad, casado, chileno, ambos manifiestan domiciliarse en la calle Buenos Aires, número seiscientos cincuenta y uno de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dejan sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro y denominación de TESOPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha venciendo por lo tanto el diez y seis de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto importar y exportar productos de la industria y el comercio y agropecuarios; comprar y vender muebles e inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; administración de propiedades y toda clase de representaciones. — A tal efecto podrá por intermedio de sus representantes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes inmuebles o muebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que excedan o no de seis años; como también de locación de servicios, mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas warrants y toda clase de garantías incluso hipotecarias, con particulares y Bancos Oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales, cancelarlos y transferirlos; adquirir créditos, títulos, acciones o cualquier otra clase de valores por compra cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o

sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y prestarlo y en general celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades compañías o establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, transar, comprometer, en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; otorgar poderes generales y especiales, aceptar y otorgar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad tenga interes o sea parte y que tiendan a favorecer su desarrollo pues la especificación que precede es explicativa y no limitativa. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, ó sean sesenta y nueve cuotas, por el señor Arturó Jaras Barros y diez mil pesos moneda nacional o sea una cuota por el señor Raúl Jaras Barros. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente quien tendrá las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial quedando designado en este acto gerente el señor Arturo Jaras Barros. — Séptimo: Al treinta de Junio de cada año y dentro de los treinta días subsiguientes se practicará un balance e inventario generál de las operaciones sociales realizadas en el ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — b) Un míminum del dos por ciento para amortización de los inmuebles, muebles, útiles, máquinarias etcétera y c) El excedente será distribuído entre los socios en proporción de sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Llegado el caso que en algún balance parcial o anual, se comprobara la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por la expiración del plazo o por cualquier otro motivo, estará a cargo de quien desempeñe la gerencia de la sociedad en ese momento, quien después de satisfechas las obligaciones sociales, distribuirá el remanente entre los socios en la proporción de sus aportes. — Décimo: Dentro de los noventa días de practicado el balance anual, los socios resolverán sobre su aprobación o no, y la resolución se tomará por mayoría de votos. — Undécimo: Las resoluciones sobre los negocios sociales, se tomarán por mayoría de votos salvo en los casos previstos en los artículos diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para lo cual se requerirá la unanimidad de votos. — Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos a tal fin, unificar su representación en una sola y única persona. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato o la liquidación de la Sociedad en su caso, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor a cuyo efecto se designa en este acto a don Daniel Feniel Ferrari y en caso de que éste no acepte o no pudiera desempeñar el cargo al doctor Julio Fernández Moján. El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable salvo en los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el laudo o fallo o entorpezca el procedimiento a seguir, deberá abonar una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "T E S O P A T", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Adolfo Tauziet y Don Pedro R. Molina, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Arturo Jaras Barros. — Raúl Jaras Barros. — Tgo.: A. Tauziet. — P. R. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos trece del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tesopat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de un peso cincuenta centavos númerados del cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos uno al cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos tres. — Daniel Ferrari. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.9 ago.-N.° 6.131-v.13 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 246.207

CHURRINCHE

Febrero 18 de 1943. — Leoncio Fernández. — Para ditinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 140.548. — Aviso número 9388.

v.14 agosto.

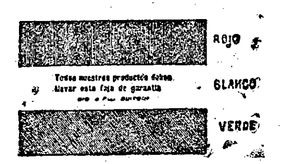
Acta N.° 248.335

DITIS

Mayo 17 de 1943. — Fabrique Solvil des montres Paúl Ditisheim, Société Anónime, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la número 144.927. — Aviso N.° 1516.

v.14 agosto.

Acta N.° 248.476



Mayo 20 de 1943. — S. A. Gío e Flli. Buitoni, de Sansepolcro, Toscana, Italia. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.128. — Aviso N.° 423.

v.14 agosto.

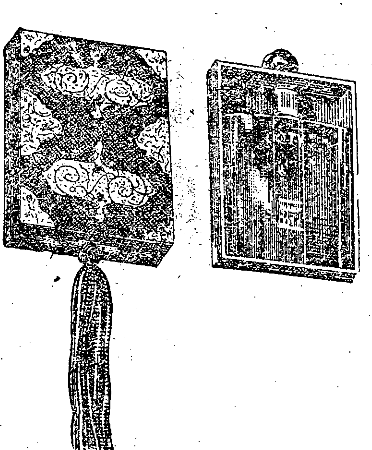
Acta N.° 248.670



Mayo 29 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos papel para mimeógrafo. — Renovación de la número 143.919. — Aviso N.° 1889.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.967



Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 145.723. — Aviso número 2836.

v.14 agosto.

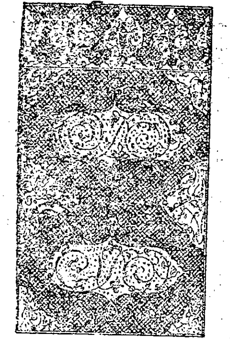
Acta N.° 249.974

LA GUERRA

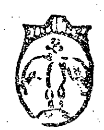
Julio 29 de 1943. — Santiago Quiroga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.759. — Aviso N.° 3223.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.969



COTY



PARIS

Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.725. — Aviso N.° 2838.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.970



Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 145.726. — Aviso número 2839.

v.14 agosto.

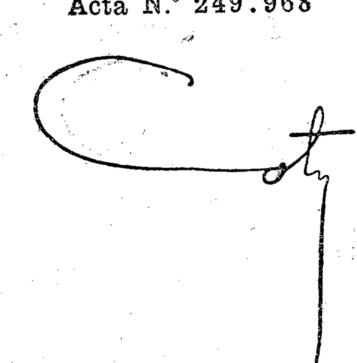
Acta N.° 249.971

EDELWEIS

Julio 20 de 1943. — Ignacio Rodrigo y Pedro Rial. — Para distinguir lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.363. — Aviso N.° 2840.

v.14 agosto.

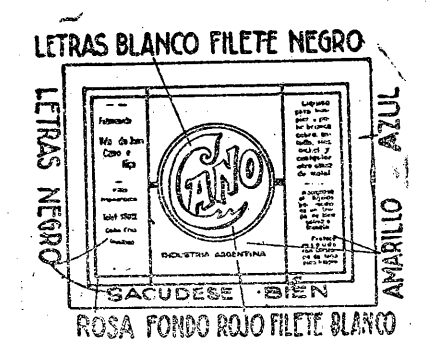
Acta N.° 249.968



Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.724. — Aviso N.° 2837.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.973



Julio 20 de 1943. — Vda. de Juan Cano e Hijo. — Para distinguir líquidos para limpiar y pulir metales, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.949. — Aviso N.° 2842.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.975



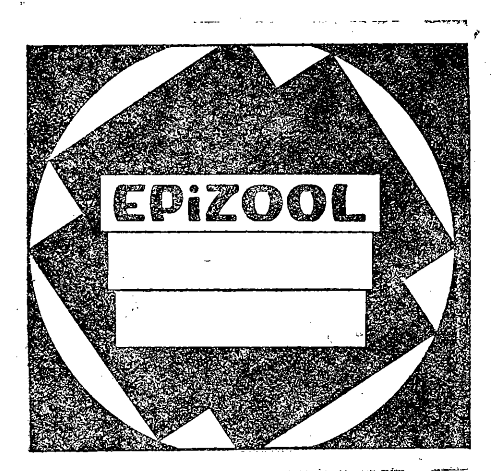
Julio 20 de 1943. — Enrique Pedro Compiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3224.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.976



Julio 20 de 1943. — Sucesión de Emilio Wuthrich. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 145.491. — Aviso N.° 3225.
v.14 agosto.

Acta N.° 248.223



Mayo 11 de 1943. — Aquilino Troncoso. — Para distinguir un producto antiséptico veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 1424.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.977

VIGRAL

Julio 20 de 1943. — «Vigral», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 5.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3222.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.978

QUICHUA

Julio 20 de 1943. — José A. Matamoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.683. — Aviso N.° 3210.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.979

RINDEMAS

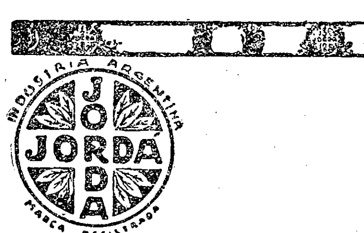
Julio 20 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3211.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.980



Julio 20 de 1943. — Ravel Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3249.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.981



Julio 20 de 1943. — Vda. de Francisco Jordá. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.087. — Aviso número 3212.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.983



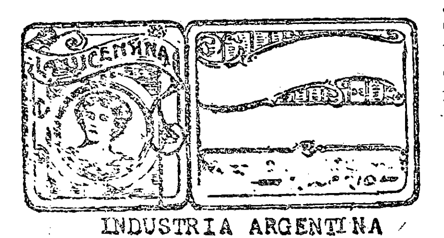
Julio 20 de 1943. — Emilio Galfione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.096. — Aviso N.° 3214.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.982

YUM YUM

Julio 20 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.095. — Aviso número 3213.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.984



Julio 20 de 1943. — Emilio Galfione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.097. — Aviso número 3215.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.985



Julio 20 de 1943. — Tirado & Pollastri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.087. — Aviso N.° 3216.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.986



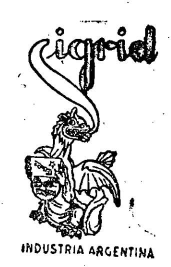
Julio 20 de 1943. — Tirado y Pollastri. — Para distinguir cafés, tés y especias en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.055. — Aviso N.° 3217.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.987



Julio 20 de 1943. — Marcel Frederic. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.105. — Aviso N.° 3218.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.988



Julio 20 de 1943. — Armando Laterza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.118. — Aviso número 3219.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.990

FIDEGLUTINES

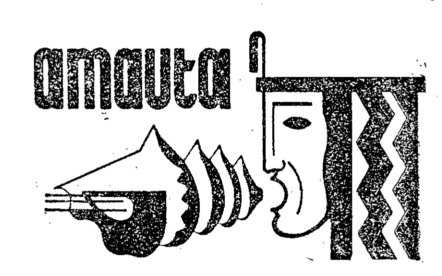
Julio 20 de 1943. — Mario R. Marchese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3250.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.992

FIBAR

Julio 20 de 1943. — Barfuss, Rohonci y Cía. "Fibar". Fundición Inyectada. Río Platense. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3097.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.993



Julio 20 de 1943. — María Josefa Gil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3068.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.994

MENDOLIVA

Julio 20 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3227.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.996

LLANA

Julio 20 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3229.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.997

KODAGRAPH

Julio 20 de 1943. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3230.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.998

TITANINE

Julio 20 de 1943. — Titanine Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabos de cubiertos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.955. — Aviso N.° 3231.

v.14 agosto.

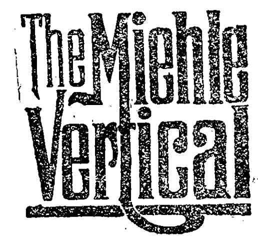
Acta N.° 249.999

REMINGTON

Julio 20 de 1943. — Remington Rand Inc., de Buffalo, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y sus repuestos y accesorios, papeles, papel de carbón, cintas y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 143.605. — Aviso N.° 3232.

v.14 agosto.

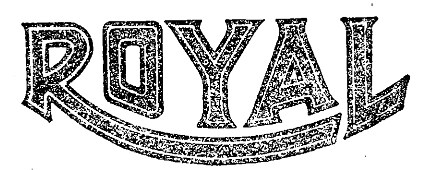
Acta N.° 250.000



Julio 20 de 1943. — The Miehle Printing Press & Manufacturing Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.639. — Aviso número 3233.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.001



Julio 20 de 1943. — Royal Typewriter Company, Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.523. — Aviso N.° 3234.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.991

SAN AGUSTIN

Julio 20 de 1943. — Agustín González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3096.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.002

SIGNET

Julio 20 de 1943. — Royal Typewriter Company, Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.292. — Aviso N.° 3235.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.003

VALANGIN

Julio 20 de 1943. — Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3252.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.004

MILORD

Julio 20 de 1943. — Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3253.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.005

EL ENTRERRIANO

Julio 20 de 1943. — Soc. Anón. "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.031. — Aviso número 3254.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.008



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1943. — Amadeo A. Montone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3209.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.006



Julio 20 de 1943. — Soc. Anón. "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir agua de mesa, de la clase 23, — Renovación de la N.° 144.306. — Aviso N.° 3255.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.007

AMANCAY

Julio 20 de 1943. — Miguel Jure. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.567. — Aviso número 3256.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.009

EL LANGUEYU

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 20 de 1943. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.550. — Aviso N.° 3208.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.010

INTERTYPE

Julio 20 de 1943. — Intertype Corporation, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de fundir y componer tipos de impresión, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.806. — Aviso N.° 3221.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.012



Julio 20 de 1943. — "F. A. H. M" Fábrica Argentina de Herramientas Mecánicas Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas, herramientas, de la clase 5. — Aviso número 3164.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.038



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 144.389. — Aviso N.° 3138.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.013

CAÑARMADA

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Hardcastle. — Para distinguir tejidos de fibra vegetal, con hilo o alambre para uso en construcciones, de la clase 3. — Aviso N.° 3251.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.040



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 144.391. — Aviso N.° 3136.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.041



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 144.392. — Aviso N.° 3135.

v.14 agosto.

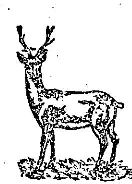
Acta N.° 250.042



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.393. — Aviso número 3134.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.043



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 144.394. — Aviso N.° 3133.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.044



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 2.200.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.395. — Aivso N.° 3132.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.045



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.396. — Aviso número 3131.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.046



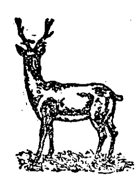
Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la número 144.397. — Aviso número 3130.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.047



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de de la clase 12. — Renovación de la número 144.398. — Aviso número 3129.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.048



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 144.399. — Aviso número 3128.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.049



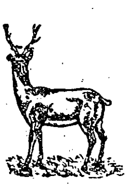
Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos almidón. — Renovación de la número 144.400. — Aviso número 3127.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.050



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.401. — Aviso número 3126.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.051



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 144.402. — Aviso número 3125.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.052



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 144.403. — Aviso número 3124.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.054



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 144.405. — Aviso número 3122.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.055



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada Cap $ 2.200.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 144.406. — Aviso número 3121.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.056



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 144.407. — Aviso número 3120.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.057



Julio 21 de 1943. — Bromberg & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.534. — Aviso número 3193.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.060

PILATO

Julio 21 de 1943. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 143.690. — Aviso número 2844.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.059

HUILE IODEE FINIKOFF

Julio 21 de 1943. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec, Epouse Assistee et Autorisee de M. R. Tual., de París, Francia. — Para distinguir aceite iodado, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 143.452. — Aviso número 2843.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.061

CAROLINA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos jabones en general en toda forma y para todo uso, de la clase 16. — Renovación de la número 143.426. — Aviso número 2845.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.062

BERTA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.427. — Aviso número 2846.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.063

TURQUESA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir mercería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.428. — Aviso número 2847.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.064

MARIANA

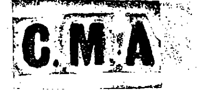
Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la número 143.429. — Aviso número 2848.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.065

SANETTE

Julio 21 de 1943. — Caillén & Hamonet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir preservativos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 145.384. — Aviso número 2849.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.066



Julio 21 de 1943. — The Cable Makers' Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.362. — Aviso número 2850.
v.14 agosto.

Acta N.° 250.067

EMBAJADOR

Julio 21 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites comestibles y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.243. — Aviso número 3276.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.068

LUIS XV

Julio 21 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.244. — Aviso número 3277.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.069



Julio 21 1943. — Séptimo Peruglia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3278.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.070

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3260.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.071

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3261.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.072

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3262.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.073

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3263.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.074

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3264.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.075

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3265.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.076

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anó. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos de rodados, rateneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 3266.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.077

COLECCION MISTERIO

Julio 21 de 1943. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3279.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.078

" YAMADA "

Julio 21 de 1943. — S. Yamada & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la núm. 145.300. — Aviso N.° 3248.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.080



Julio 21 de 1943. — Emilio Blanco. — Para distinguir electridad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.261. — Aviso N.° 3273.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.079

EL LAUREL

Julio 21 de 1943. — Vicente José Piemonte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3286.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.081



Julio 21 de 1943. — León Knopow York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3284.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.082

NYLO-FLIGHT

Julio 21 de 1943. — The Good Year Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para uso en los aviones y en los aparatos de vuelo más liviano que el aire, clase 17. — Aviso N.° 3236.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.083

STANDARD

Julio 21 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles, y petróleo, de la clase 3. — Renovación de la número 143.564. — Aviso número 3237.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.084

TAURUS

Julio 21 de 1943. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos de caucho, goma y gutta percha en general y sus accesorios, clase 17. — Renovación de la N.° 143.482. — Aviso N.° 3238.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.085

SILVERTOWN

Julio 21 de 1943. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.089. — Aviso N.° 3239.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.086

TANICROM

Julio 21 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3281.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.087

FRUTA BELLA

Julio 21 de 1943. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Número 3280.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.088

MONONA

Julio 21 de 1943. — Ricardo Rizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.962. — Aviso N.° 3283.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.089



Julio 21 de 1943. — Naum Minsky, Hijos, & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso N.° 3282.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.090

VALEIRAS

Julio 21 de 1943. — López Valeiras Hermanos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.054. — Aviso N.° 3274.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.092

CORTICALINA

Julio 21 de 1943. — Guillermo P. Goñalons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.067. — Aviso N.° 3275.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.093



Julio 21 de 1943. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.659. — Aviso N.° 3269.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.091

LIKA

Julio 21 de 1943. — Lía Kaplan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3272.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.094



Julio 21 de 1943. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, "Tamet". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.660. — Aviso N.° 3270.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.095

ZIRCOTAN

Julio 21 de 1943. — Röhm & Haas Company, de Filadelfia, Pensilvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3271.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.096

CUEROMAT

Julio 21 de 1943. — "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 350.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3258.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.097

Neet

Julio 21 de 1943. — Affiliated Products, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.553 — Aviso N.° 3288.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.098

EL OLMO

Julio 22 de 1943. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3265.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.099

EL REPORTER COMERCIAL

Julio 22 de 1943. — Juan Carlos Perrotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3296.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.100

GLUCOFIX

Julio 22 de 1943. — María Pilar Arias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3297.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.102



Julio 22 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalera, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3268.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.101



Julio 22 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3267.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.103



Julio 22 de 1943. — Rand Refinery Limited, de Johannesburg (Sud Africa). — Para distinguir metales preciosos y sus aleaciones, de la clase 8. — Renovación de la N.° 143.666. — Aviso N.° 3298.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.104

ASEA

Julio 22 de 1943. — Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Västeras (Suecia). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.033. — Aviso N.° 3299.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.105

"BROWN"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos un dentífrico jabonoso alcanforado y pastillas medicinales. — Renovación de la Nro. 143.300. — Aviso N.° 2851.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.106

"BROWN"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, perfumería, y tafiletería, únicamente, de la clase 16, menos dentífrico. — Renovación de la N.° 143.301. — Aviso N.° 2852.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.108

VIGORAL

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.382. — Aviso N.° 2854.

v.14 agosto.

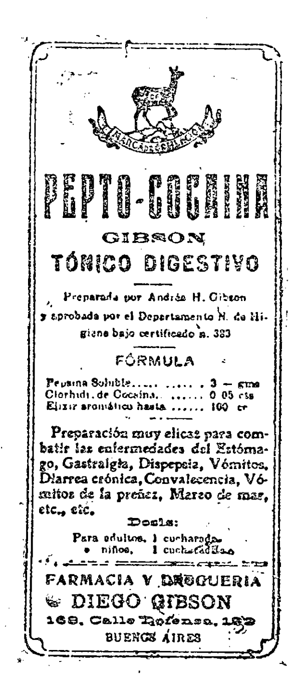
Acta N.° 250.109

CARITASINA

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacion de la N.° 143.383. — Aviso N.° 2855.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.110



Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir tónico digestivo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.552. — Aviso N.° 2856.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.107

RICINOL

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.381. — Aviso N.° 2853.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.111



Julio 22 de 1943. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.377. — Aviso N.° 2857.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.112



Julio 22 de 1943. — Tindaro A. Russo y José M. Russo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 2858.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.115

CHRYSOVIS

Julio 22 de 1943. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineraes y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2860.

v.14 agosto.

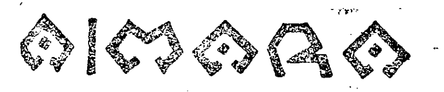
Acta N.° 250.116

CHRYSENE

Julio 22 de 1943. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2861.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.117



Julio 22 de 1943. — Américo Olivieri. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2862.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.114

BEBESEDAN

Julio 22 de 1943. — E. Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 2859.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.118

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3313.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.119

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3312.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.120

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 3311.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.121

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3310.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.122

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3309.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.123

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3308.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.124

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3307.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.125

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina. Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3306.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.126

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3305.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.127

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3304.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.128

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3303.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.130

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3301.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.131



Julio 22 de 1943. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.262. — Aviso 3300.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.132

Marca Registrada
JACHAL
Industria Argentina

Julio 22 de 1943. — Oscar A. Lanfranchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3342.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.133

Industria Argentina
MALMAISON
Marca Registrada

Julio 22 de 1943. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3341.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.134

Industria Argentina
CARROUSEL
Marca Registrada

Julio 22 de 1943. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3340.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.135

Industria Argentina
2030
Marca Registrada

Julio 22 de 1943. — Alfredo García y Adelmo J. Fadon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3339.

v.14 agosto.

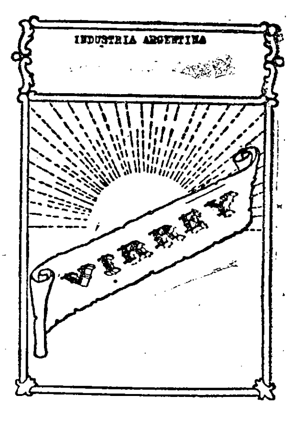
Acta N.° 250.136



Julio 22 de 1943. — Manuel Pulgar. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la numero 145.120. — Aviso número 3338.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.137



Julio 22 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3337.

v.14 agosto.

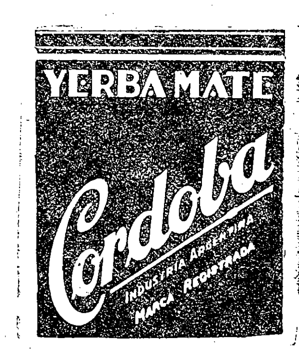
Acta N.° 250.129

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3302.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.138



Julio 22 de 1943. — García y Reale. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 3336.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.139



Julio 22 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos: almidones en general, de la clase 14. — Aviso número 3240.

v.14 agosto.

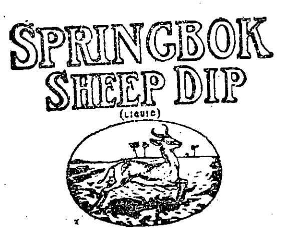
Acta N.° 250.140

KODAGRAPH

Julio 22 de 1943. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3241.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.141



Julio 22 de 1943. — Robert Young & Company, Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 143.234. — Aviso número 3242.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.142

WAMSUTTA

Julio 22 de 1943. — Wamsutta Mills, de New Bedford, Bristol, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.753. — Aviso número 3243.

v.14 agosto.

Acta N. 250.143



KEYSTONE

Julio 22 de 1943. — Keystone Varnish Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices y accesorios similares para pintores, de la clase 10. — Renovación de la número 143.640. — Aviso número 3244.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.144

SCHRADER

Julio 22 de 1943. — Scovill Manufacturing Company de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 143.600. — Aviso número 3245.

v.14 agosto.

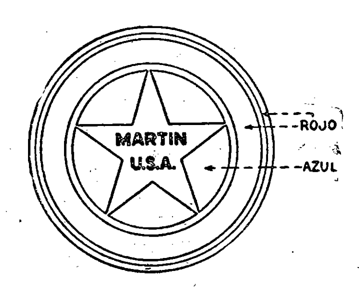
Acta N.° 250.145

SCHRADER

Julio 22 de 1943. — Scovill Manufacturing Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 143.601. — Aviso número 3246.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.146



Julio 22 de 1943. — The Glenn L. Martin Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3314.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.147

GALATEX

Julio 22 de 1943. — Galatex Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3315.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.148

CARTOLATA

Julio 22 de 1943. — Geraldo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3316.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.149

CARTOLATA

Julio 22 de 1943. — Geraldo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3317.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.150

REUMAPIRINA

Julio 22 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3344.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.151

HIDROKIM

Julio 22 de 1943. — Roberto Sigrand. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3343.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.152

PRECIOSA

Julio 22 de 1943. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.423. — Aviso número 3247.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.153



Julio 22 de 1943. — Andrés, Miguel y Pablo Macagno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3295.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.155

FILTER-CEL

Julio 22 de 1943. — Johns Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materia para filtrar, de la clase 3. — Renovación de la número 146.007. — Aviso número 3293.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.156

SIL-O-CEL

Julio 22 de 1943. — Johns Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materia aislante para paredes y pisos, de la clase 3. — Renovación de la número 146.008. — Aviso número 3292.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.154

CELITE

Julio 22 de 1943. — Johns Manville Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir harina fósil en cualquier estado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 146.006. — Aviso N.° 3.294.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.157

ETERNIT

Julio 22 de 1943. — Roberto Eduardo Macchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 3290.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.158

MANCHESTER
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1943. — José Luis Olivari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3289.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.159



Julio 23 de 1943. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Renovación de la N.° 143.190. — Aviso N.° 3.346.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.160

ISA

Julio 23 de 1943. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.263. — Aviso N.° 3.347.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.164

SANS SOUCI

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.327.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.166

COMODORO

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina, Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.325.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.165

SANS SOUCI

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3326.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.167



Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina, Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos anís. — Aviso N.° 3.324.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.168

MENDOLIVA

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina, Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.323.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.169



Castañuelas

Julio 23 de 1943. — José Ricardo Ramallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.321.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.162

MIGUEL ANGEL

Julio 23 de 1943. — Elisa Devalle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.349.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.163

ARGEOLOIDE

Julio 23 de 1943. — Argiró Hnos. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3.352.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.170

PLANISFER CHESTER
MARCA REGISTRADA

Julio 23 de 1943. — José Bolgar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; quesos. — Aviso N.° 3.320.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.171

MOYCO

Julio 23 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.319.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.172

MOYCO

Julio 23 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general, para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3.318.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.173

FRANKLIN
MARCA REGISTRADA

Julio 23 de 1943. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir máquinas de efeitar, eléctricas, o no, y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso número 3.322.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.174

BELLA-LUX

Julio 23 de 1943. — E. Bellardi y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.291.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.175

REVISTA DE OCCIDENTE

Julio 23 de 1943. — José Ortega y Gasset. Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 145.295. — Aviso número 2.864.

v.14 agosto.



Acta N.° 250.176

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 2.865.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.177

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.866.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.178

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.867.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.179

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.868.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.180

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.869.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.181

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.870.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.183

WHITE HORSE

Julio 23 de 1943. — White Horse Distillers, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.764. — Aviso N.° 2.872.

v.14 agosto.

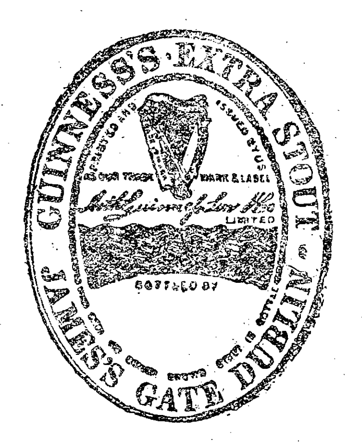
Acta N.° 250.182

CASABLANCA
Marca Registrada

Julio 23 de 1943. — Florencio Corces. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.871.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.184



Julio 23 de 1943. — Arthur Guinnes, Sons & Company Ltd., de Dublin, Irlanda. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de N.° 143.516. — Aviso N.° 2873.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.186



Julio 23 de 1943. — Roberto D. Borgia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3335.

v.14 agosto.

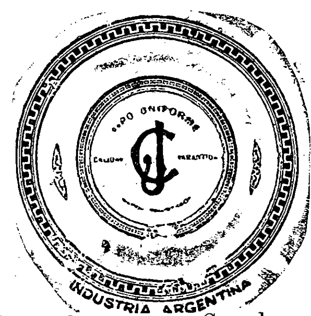
Acta N.° 250.187



Julio 23 de 1943. — "Agrocom", Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3334.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.188



Julio 23 de 1943. — Julio Corral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.177. — Aviso número 3351.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.185

SPASMOCOLINA

Julio 23 de 1943. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3350.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.189



Julio 23 de 1943. — Grün & Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.399. — Aviso número 3357.

v.14 agosto.

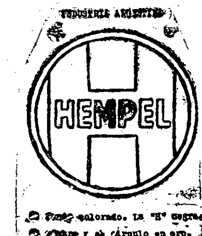
Acta N.° 250.190

LA RAFAELITA

Julio 23 de 1943. — Tufib Jorge Mitre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3353.

v.14 agosto.

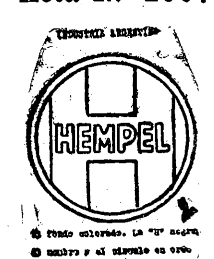
Acta N.° 250.191



Julio 23 de 1943. — Talleres Hempel Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3354.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.192



Julio 23 de 1943. — Talleres Hempel Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3355.

v.14 agosto.

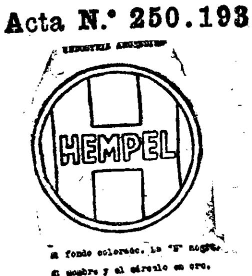
Acta N.° 250.194

T. A. M.

Julio 24 de 1943. — Federico Eduardo de Vicente Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3363.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.193



Julio 23 de 1943. — Talleres Hempel. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3356.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.195

YO-YO

Julio 24 de 1943. — Melchior Schijman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso número 3364.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.196

LA REPARACION

Julio 24 de 1943. — Leocadio Juan Bautista Ramos. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3365.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.197

AGUILA

Julio 24 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso número 3287.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.198

Procoloid

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 24 de 1943. — "Cauryé", Cía. Argentina Uruguaya de Representaciones y Distribuciones. — Para distinguir productos químicos coloidales, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.865. — Aviso número 3359.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.199

"DEL RIO"

Julio 24 de 1943. — Miguel Ostiglia y Francisco Del Río. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites, carnes, pescados, legumbres y frutas en general, secas, en conservas y conservadas. — Renovación de la número 143.422. — Aviso número 3189.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.200

"DEL RIO"

Julio 24 de 1943. — Rodríguez y del Río. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.422. — Aviso número 3190.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.201

BULDOG

Julio 24 de 1943. — Roberto Eduardo Macchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos, tractores en general. — Aviso número 3361.

v.14 agosto.

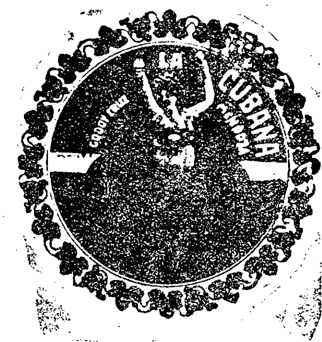
Acta N.° 250.202

GOTAS DE SANGRE

Julio 24 de 1943. — Andrés Vilar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3362.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.203



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 24 de 1943. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cañas. — Renovación de la N.° 145.458. — Aviso número 2874.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.204



Julio 24 de 1943. — The Ucoa Radio Products Company, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2875.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.205



EL CAZADOR

Julio 24 de 1943. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos pólvora. — Aviso número 3188.

v.14 agosto.

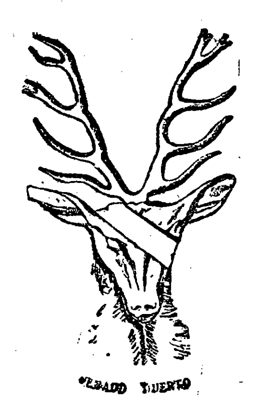
Acta N.° 250.206

PLAYALINO

Julio 24 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3482.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.207



Julio 24 de 1943. — Guillermo Conejo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3481.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.208



Julio 24 de 1943. — Antonio Zamora. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso número 3360.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.209

MALTICOLA

Julio 24 de 1943. — Ambrosio Carlos Saporiti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3467.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.972



Julio 20 de 1943. — Vda. de Juan Cano e Hijo. — Para distinguir legía, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.948. — Aviso N.° 2841.

v.14 agosto.

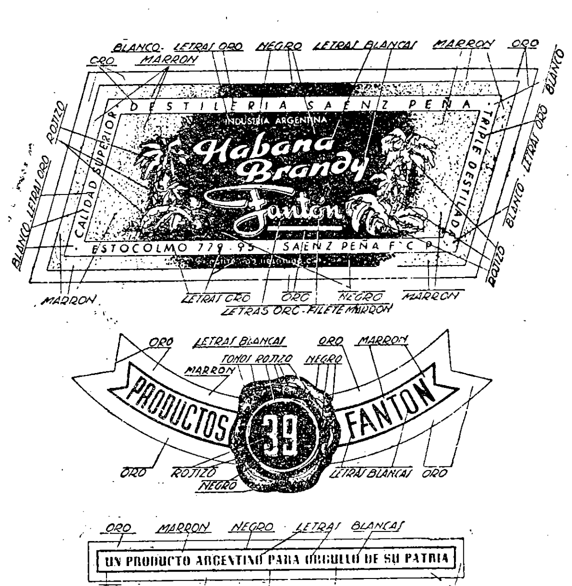
Acta N.° 249.995

Madame Hilof

Julio 20 de 1943. — Philo Hault, de Santiago, Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3228.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.113



Julio 22 de 1943. — Luis M. Fantón. — Para distinguir caña habana brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 2863.

v.14 agosto.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional